BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.747

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 31 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 308

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro de mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Diciembre de 1936

Por avisos varios	1.638.—
" marcas	1.100.—
" adicional de marcas	227.—
" suscripciones	1.196.—
" venta de boletines	10.10
Total	4.171.10

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador - Director.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

94.723.—1458. — Aprobando licitación provisión aparato fotográfico. (página 1378)

94.738.—1459. — Acción judicial contra la Delegación Municipal de Gral. O'Brien. (página 1378)

22.430.—1460. — Orden de Pago — Reintegro $ 227,30 m|n. (página 1378)

Ministerio de Obras Públicas

94.688.—4244. — Ministerio — Of. de B. y Talleres — Licitación privada N.º 1054 — Se aprueba. (página 1378)

94.689.—4245. — Ministerio — Pasando actuaciones a Of. Asuntos Fiscales para dar intervención al Proc. Fisc. que corresponda en el juicio que sigue doña Dolores Arias de Cappai contra la Nación, por indemnización por accidente del trabajo. (página 1379)

94.691.—4246. — D. G. de FF. CC. — Se modifica Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 5315. (página 1379)

94.692.—4247. — Adm. de los FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A. — Desvío Klm. 251|512 00 C. — Apliación vía auxiliar — Se aprueban nuevos documentos. (página 1379)

94.693.—4248. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Instalación cámaras frigoríficas en 50 vagones fruteros — Liq. final y memoria — Se aprueba. (página 1379)

94.694.—4249. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Klm. 90|470 A. a 150|470 A. entre estaciones Progreso y Casablanca — Presupuesto de máxima y memoria — Se aprueba. (página 1379)

94.695.—4250. — F. C. C. Argentino — Est. Maggiolo — Instalación báscula particular — Se autoriza y aprueban documentos. (página 1379)

94.651.—4251. — D. G. de N. y Puertos — Concediendo en arrendamiento fracción terreno en Nuevo Puerto de la Capital, a don Carlos Hagenbeck, para instalar un circo. (página 1379)

94.698.—4252. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 421. (página 1380)

94.699.—4253. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 423. (página 1380)

94.678.—4254. — D. G. de Arquitectura — Hospital de Clínicas de Córdoba — Construcción de un depósito para material de autopsias. (página 1380)

94.697.—4255. — D. G. de Arquitectura — Nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas — Provisión e instalación de 22 armarios-mesas de acero. (página 1380)

94.679.—4256. — D. G. de Contabilidad — Autorízase al Director General de Contabilidad para que represente al Poder Ejecutivo en la adquisición de un inmueble ubicado en la calle Suipacha N.º 1034 al 1070 de esta Capital. (página 1380)

94.795.—4257. — Ministerio — Reconociendo a favor del empleado de la D. N. de Vialidad, don Eduardo Domingo Mauricio Helain, servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas, con el nombre de Eduardo Helain. (página 1380)

94.798.—4258. — Ministerio — Of. de B. y Talleres — Licitación para adquirir diversos artículos para confección de libros en blanco — Se adjudica. (página 1380)

94.799.—4259.— Ministerio — Concediendo prórroga a permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 1381)

94.819.—4260. — Ministerio — Determinando que don Alberto F. Taiana, Oficial 1.º de la D. G. de N. y Puertos, revistará en lo sucesivo con el nombre de Alberto Francisco Taiana. (página 1381)

94.859.—4161. — Ministerio — Rectificando decreto de nombramiento de don Patrocinio A. Mora en calidad de Auxiliar 8.º en la D. G. de Arq. en el sentido de que el mismo debe considerarse extendido a favor de don Patrocinio Adolfo Mora Castro. (página 1381)

94.860.—4262. — Ministerio — Rectificando decreto de nombramiento de don Luis Abelardo Barcarolo en calidad de Auxiliar 8.º en la D. G. de Arq. en el sentido de que el mismo debe considerarse extendido a favor de don Luis Barcarolo (página 1381)

94.802.—4263. — FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A: — Desvío Km. 74|100 — Ampliación e instalación vías. Se aprueba liquidación final. (página 1381)

94.803.—4264. — FF. CC. del Estado — Talleres San Cristóbal — Su electrificación Se aprueba liquidación final. (página 1381)

94.804.—4265. — FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A. Km. 1150|610 C. — Construcción puente en paso a bajo nivel. Se aprueban presupuesto y documentos. (página 1381)

94.805.—4266. — F. C. C. Argentino — Estación San Urbano — Cambio de ubicación de báscula para pesar carros para uso particular. Se autoriza. (página 1381)

94.809.—4267. — F. C. Trasandino Arg. — Ejercicios 1914|20 — Se fija capital invertido. (página 1381)

94.806.—4268. — F. C. C. Argentino — Estación El Charco — Levantamiento de instalaciones particulares. Se autoriza. (página 1381)

94.807.—4269. — F. C. del Sud — Pago de rebaja de facturas. Se deniega. (página 1382)

94.808.—4270. — F. C. del Pacífico — Est. Palermo — Construcción edificio para depósito y manipulación de vinos para uso particular. Se autoriza. (página 1382)

94.810.—4271. — D. G. de FF. CC. —Emp. Bs. As. Town y Docks Tramways Ltd. — Resultados explotación ejercicios 1927|35. Se aprueban. (página 1382)

94.811.—4272. — Cía. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Bs. As. — Resultados explotación ejercicio 1934|35. Contribución 3 o|o fijando aportes. (página 1382)

94.610.—4273. — D. G. de Irrigación. — Adquisición útiles escritorio con destino a los estudios dique "El Cadillal" y "Escaba" (Tucumán). (página 1382)

94.680.—4274. — D. G. de Irrigación. — Apruébase proyecto, memoria descriptiva, plano etc., obras riego de "Los Talas" (Catamarca). (página 1382)

94.681.—4275. — D. G. de Irrigación — Aprobando licitación privada adquisición de galpones, chapas y clavos para obras Dique "El Cadillal" y "Escaba" (Tucumán). (página 1382)

94.682.—4276. — D. G. de Irrigación — Apruébase proyecto, memoria descriptiva, planos, etc., para obras provisión agua a la población "El Alto" (Catamarca). (página 1383)

94.683.—4277. — D. G. de Irrigación — Pedido directo de aceite a los Y. P. F. para obras Dique Nivelador de la "La Puntilla" (San Juan). (página 1383)

94.684.—4278. — D. G. de Irrigación — Adquisición puertas y marcos metálicos con destino usina hidroeléctrica en Rosario de Lerma (Salta). (página 1383)

94.685.—4279. — D. G. de Irrigación — Adquisición diversos materiales con destino a usina hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta). (página 1383)

94.686.—4280. — D. G. de Irrigación — Adquisición hierro y metal desplegado para obras Dique Anzulón (La Rioja). (página 1383)

94.687.—4281. — D. G. de Irrigación — Apruébase inversión $ 20.000 m|n., construcción represa en zona riego Chilecito. (página 1383)

94.696.—4282. — D. G. de Irrigación — Intendencia de Riego de Río Negro Superior — Adquisición repuestos excavadoras (página 1383)

94.650.—4283. — D. G. de O. Sanitarias — Aprobando presupuesto realización estudios provisión agua a San Francisco (Córdoba). página 1384)

94.835.—4284. — D. G. de Arquitectura — Licitaciones privadas realizadas para provisión de materiales con destino a obras. página 1384)

94.836.—4285. — D. G. de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución. página 1384)

94.837.—4286. — D. G. de Arquitectura — Edificio ocupado por la D. G. de Impuestos a los Réditos — Reparaciones. (página 1385)

94.838.—4287. — D. G. de Arquitectura — Colonia Hospital de Crónicos en Gral. Rodríguez — Construcción de pabellones. (página 1385)

94.839.—4288. — D. G. de Arquitectura — Construcción edificio destinado a la Policía de Laguna Grande, Territorio de Santa Cruz. (página 1385)

94.840.—4289. — D. G. de Arquitectura — Obras adicionales en la edificación ocupada por la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires). (página 1385)

94.841.—4290. — D. G. de Arquitectura — Obras de reparo y ampliación ocupado por por la Esc. de Agric. de Olavarría (Buenos Aires). (página 1385)

94.852.—4291. — D. G. de Arquitectura — Trabajos complementarios en el Colegio Nacional de San Luis. (página 1386)

94.853.—4292. — D. G. de Arquitectura — Construcción de un sótano debajo del local N.º 7 de la Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan). (página 1386)

94.854.—4293. — D. G. de Arquitectura — Proveer de cinco ventanas para los locales destinados a oficinas de la Casa de Gobierno de Viedma (Río Negro). (página 1386)

94.855.—4294. — D. G. de Arquitectura — Se aprueba el contrato para la construcción del Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones). (página 1386)

94.856.—4295. — D. G. de Arquitectura — Colegio Nacional Mariano Moreno — Reparaciones del ascensor. (página 1386)

94.857.—4296. — D. G. de Arquitectura — Museo Nacional de Bellas Artes — Construcción de vitrinas. (página 1386)

94.858.—4297. — D. G. de Arquitectura — Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta — Ejecución de trabajos de pintura y carpintería. (página 1386)

94.861.—4298. — D. G. de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución. (página 1386)

94.862.—4299. — D. G. de Arquitectura — Comisaría de Policía de Bahía Laura, Gob. de Santa Cruz — Construcción edificio. (página 1387)

94.863.—4300. — D. G. de Arquitectura — Pabellón Administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria — Obras de reparo. (página 1387)

94.864.—4301. — D. G. de Arquitectura — Comisaría de Policía de Gob. Moyano (Santa Cruz) — Construcción edificio. (página 1387)

94.865.—4302. — D. G. de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a la Sec. Almacenes de la misma. (página 1388)

94.866.—4303. — D. G. de Arquitectura — Escuela Normal de Santa Fe — Instalación de un reloj eléctrico en la torre de dicho establecimiento. (página 1388)

94.594.—4304. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitaciones privadas. (página 1388)

94.817.—4305. — D. G. de N. y Puertos — Licitación N.º 18.178 — Impresión de folletos para licitación pública. (página 1389)

94.818.—4306. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando terminación obras en la que se han originado mayor gasto. (página 1389)

94.820.—4307. — D. G. de N. y Puertos — [illegible] de arena de las playas de San Isidro — Declaratoria a los efectos del decreto de 31 de marzo de 1909. (página 1389)

94.822.—4308. — D. G. de N. y Puertos — Ampliación adoquinado plazoleta situada entre los galpones 27 y 28 del Pto. de Rosario, arrendado por la firma Seinte Marie y Cía. (página 1389)

94.823.—4309. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitaciones privadas N.º 18076 y 18070. (página 1390)

94.824.—4310. — D. G. de N. y Puertos — Construcción pabellón en Pto. Paraná para oficinas de la Div. Paraná Medio. (página 1390)

94.825.—4311. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitaciones privadas N.º 18050 18082 y 18059. (página 1390)

94.827.—4312. — D. G. de N. y Puertos — Anulando licitación pública N.º 177 de tierra o arena destinados a la construcción de la Av. Costanera de Gualeguaychú. (página 1390)

94.828.—4313. — D. G. de N. y Puertos — Licitación N.o 18023 — Adquisición tornillos. (página 1390)

94.843.—4314. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Shell Mex Arg. Ltda. construir 2 tanques en establecimiento de la 2a. Sec. del Dock Sur de Bs. Aires. (página 1390)

94.844.—4315. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la línea de autos colectivos N.º 5 circular dentro de la zona portuaria. (página 1390)

94.845.—4316. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación privada N.º 18043. (página 1391)

94.846.—4317. — D. G. de N. y Puertos — Aceptando donación 387 tls. arena y canto rodado efectuada por la firma C. H. Sprague y Son Inc. Agentes Marítimos. (página 1391)

94.847.—4318. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza construcción plataforma de hierro, a utilizarse en soldadura. (página 1391)

94.848.—4319. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a Salvador N. Mendolía vías destinadas a un guinche. (página 1391)

94.849.—4320. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando gasto reparación boya en Km. 10,100 del Canal Norte. (página 1391)

94.850—4321. — D. G. de N. y Puertos — Apruébase reconstrucción pisos en hangar 2da. Sec. del Nuevo Pto. de la Capital. (página 1391)

94.867.—4322. — Ministerio — Aceptando renuncia presentada por la Ayud. Princ. de la D. G. de Contabilidad, doña Elisabeth Casado de Novaro y nombrando en su reemplazo a doña Laura Berta Justo. (página 1392)

94.937.—4323. — Ministerio — Aceptando renuncia presentada por el Auxiliar 8.º (personal ferroviario escalafonado) de la D. G. de N. y Puertos don Marcial del Moral. (página 1392)

94.851.—4324. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto para pavimentación y alumbrado Av. Pellegrini (Rosario). (página 1392)

95.047.—4325. — D. G. de N. y Puertos — Se aprueba licitación privada N.º 18045 — Adquisión anclas y aceros. (página 1392)

95.048.—4326. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación privada N.º 18073 —Adquisición libros, blocks, etc. para 1937 (página 1392)

95.049.—4327. — D. G. de N. y Puertos — Adquisición anclas de acero fundido y acero de carbono. (página 1392)

94.830.—4333. — D. G. de Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para ejecución obras defensa y saneamiento de la Ciudad de Salta. (página 1393)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

820. — Prorrogando hasta el 1.º de marzo de 1937, la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 87.673 y 95.131, de 5 de agosto y 26 de noviembre últimos. (página 1393)

850. — Resolución de fecha 15 de diciembre de 1936, reglamentaria del Decreto N.º 96.066 de fecha 14 de diciembre de 1936, que rige la exportación de frutas frescas. (página 1393)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 1394)

Junta Nacional de Carnes — Ley 11.747. (página 1395)

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Balance — Caja Nacional de Ahorro Postal. (página 1396)

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1396)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 1396)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 1396)

Ministerio de Agricultura— (página 1397)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1397)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 1397)

Nuevas transferencias de negocios— (página 1397)

Nuevas convocatorias— (página 1397)

Balances. (página 1398)

Transferencias de negocios anteriores— (página 1401)

Convocatorias anteriores— (Página 1402).

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1405)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1405)

Ministerio de Hacienda— (página 1405)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1406)

Ministerio de Agricultura— (página 1406)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1406)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1407)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1408)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada. (página 1413)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 1416)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Aprobando licitación pública para provisión aparato fotográfico a la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.723. — 1.458. — Expte. 93.011-1935 y agr. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 27 de agosto pasado, para la adquisición de un aparato fotográfico completo, con destino al Taller de la Dirección de Minas y Geología de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente acuerdo y adjudícase la provisión de un aparato fotográfico completo de las características que se determinan a fojas 78 vta. 79 vta. y 105, a la firma Curt Berger y Cía., por la suma total de diez y ocho mil trescientos noventa y siete pesos ($ 18.397.— m|nal.) moneda nacional, conforme a su propuesta por ser la más conveniente.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Dirección de Minas y Geología — Plaza Huincul 1936".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etcétera, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E Videla.

Ordenando iniciar acción judicial contra la Delegación Municipal de General O'Brien (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

94.738. — 1.459. — Expte. 52.823.-935. — Visto el presente expediente (número 52.823|935 M. Agr.); y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Delegación Municipal de General O'Brien (Provincia de Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de cuatrocientos veinte y seis pesos (pesos 426.—) moneda nacional, que adeuda en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 18 del presente expediente.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etcétera, y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reintegro a la Sociedad Anónima Marítima y Comercial "J. E. Turner y C.", la suma de pesos 227.— moneda nacional, por concepto de devolución multa impuesta al Capitán del vapor "Orania".

Orden General de Pago número 182

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

22.430. — 1.460. — Visto el presente expediente (número 17.780|936); atento a las disposiciones de la Resolución Ministerial del 27 de marzo de 1935, y a las informaciones producidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y reposición de sellado correspondiente, se reintegre a la Sociedad Anónima Marítima y Comercial "J. E. Turner y C.º", la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta centavos (pesos 227.30 m|nal.), moneda nacional, por concepto de devolución del importe de la multa que se impusiera al Capitán del vapor "Orania".

Art. 2.º — Impútese con cargo al rubro de Rentas Generales — "Sellos de años anteriores".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Biblioteca y Talleres Gráficos. — Licitación privada número 1.054. — Se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.688. — 4.244. — Expte. 17.815-B-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.º 1054, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de proceder a la reposición de tipos titulares y renovación de diversos elementos de sus talleres, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por dicha Oficina y que en cuanto a los renglones 52 y 54, en los que no hubo competencia de precios, corresponde autorizar un nuevo concurso privado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los elementos de referencia, a las casas y por los importes que se detallan:

	m$n.
Stocker y Cía., renglones 1, 3, 4, 6 al 22, 24 y 45 al 51	764.63
Curt, Berger y Cía., renglones 2, 5, 23, 25, 39 y 53 . .	337.40
Serra Hnos., renglones 26 al 38 y 40 al 44	599.39

Art. 2.° — El gasto total de un mil setecientos un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.701.42 m|n.) se imputará al Anexo 1, inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 18 de junio de 1936).

Art. 3.° — Autorízase, asimismo, a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos para que licite, nuevamente, los artículos correspondientes a los renglones 52 y 54.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales, para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio que sigue doña Dolores Arias de Cappai contra la Nación, por indemnización accidente trabajo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.689. — 4.245. — Expte. 23.534-J-1936. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (Secretaría doctor Alfredo A. Lahitte), corre traslado de un exhorto del señor Juez Federal de Salta, con motivo de la demanda instaurada por doña Dolores Arias de Cappai, por sí y sus hijos menores contra el Gobierno de la Nación, por indemnización de accidente del trabajo ocurrido a su extinto esposo, don Pedro Cappai;

Teniendo en cuenta que los antecedentes respectivos, Expte. N.° 22.237-I-935 (M. O. P.), fueron remitidos al Ministerio del Interior con fecha diciembre 4 de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase á la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Se modifica artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.691. — 4.246. — Expte. 487-FF-1935. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se modifique, en la forma que propone, el artículo 11 del Decreto de fecha 30 de abril de 1908, reglamentario de la Ley 5315;

Por las consideraciones expuestas por la citada Repartición y por los fundamentes que se tuvieron en cuenta al suprimirse por Decreto N.° 93.027, de 22 de octubre ppdo., el 2.° apartado del artículo 15 de dicha reglamentación que, como en el presente caso se refería a la designación de árbitros o peritos arbitradores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 11 del Decreto de fecha 30 de abril de 1908, reglamentario de la Ley 5315, en la siguiente forma:

"Artículo 11. — Dentro de los cuatro "meses de la clausura de su año financiero, las empresas depositarán en el "Banco de la Nación Argentina, al crédito de la cuenta especial que prescribe el artículo 8.° de la Ley 5315, el importe de la contribución de 3 % del "producto líquido y presentarán al mismo tiempo al Poder Ejecutivo un estado de productos brutos y gastos correspondientes al año de referencia. "Ese estado deberá ser considerado por "el Poder Ejecutivo dentro de los seis "meses de su presentación, no computándose dentro de ese tiempo el empleado por las empresas para contestar las vistas que se les acuerden. El "30 de junio será la fecha en que debe "clausurarse el año financiero".

"A objeto de poder establecer la fiscalización que se deriva de la Ley 5315 "las empresas deberán suministrar al "Poder Ejecutivo todos los datos, estados y documentos que solicite, como "asimismo a permitir la fiscalización de "su contabilidad".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A., desvío Km. 257|512 00. C. — Ampliación vía auxiliar. — Se aprueban nuevos documentos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.692. — 4.247. — Expte. 23.507-F-1936. — Resultando:

Que por Decreto de 10 de diciembre de 1934, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada para ampliar la vía auxiliar del desvío Km. 257|512 00. C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente eleva para su consideración un nuevo plano en sustitución del anteriormente aprobado, demostrativo de la obra tal cual ha sido ejecutada, así como la liquidación final respectiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por Decreto número 52.938, de 10 de diciembre de 1934, el nuevo plano y la liquidación final importe de ($ 6.621.59 m|n.) seis mil seiscientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación cámaras frigoríficas en 50 vagones fruteros. — Liquidación final y memoria. — Se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.693. — 4.248. — Expte. 23.480-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la memoria descriptiva y la liquidación final relativa a la colocación cámaras frigoríficas en 50 vagones fruteros, serie actual Nos. 19.100|19.149, trabajos que llevó a cabo por razones de urgentes necesidades del servicio;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al aconsejar la aprobación de los documentos presentados, manifiesta se deje en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, la liquidación final importe de (pesos 175.985.31 m|n.) ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos á las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Km. 90|470 A. a Km. 150|470 A., entre estaciones Progreso y Casablanca. — Presupuesto de máxima y memoria, se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.694. — 4.249. — Expte. 23.582-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de subsanar las deficiencias existentes en el sector comprendido entre las estaciones Progreso y Casablanca (Kms. 90|470 A. a 150|470 A.), proyecta llevar a cabo la renovación total del material metálico de vía, renovación parcial de durmientes, 10 cambios y ensanche del terraplén, de conformidad con la memoria descriptiva y presupuesto de máxima que somete para su consideración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de un millón seiscientos tres mil ciento catorce pesos con ochenta y dos centavos ($ 1.603.114.82 m|n.) moneda nacional y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras a que se deja hecha referencia, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Maggiolo. — Instalación báscula particular. — Se autoriza. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.695. — 4.250. — Expte. 23.579-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar camiones y la construcción de una casilla en la estación Maggiolo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Aldasoro, Aguirre, Diez y Cía.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Concediendo en arrendamiento fracción de terreno en Puerto Nuevo de la Capital, a don Carlos Hagenbeck, para instalar un circo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94.651. — 4.251. — Expte. 22.560-C-1936. — Visto este expediente por el que don Carlos Hagenbeck se presenta solicitando autorización para ocupar, en arrendamiento, la superficie de terreno que en el nuevo Puerto de la Capital utilizó el Circo Sarrasani; con excepción de los predios afectados por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Ministerio de Guerra; con el propósito de emplazar las instalaciones que le son indispensables para ofrecer una serie de espectáculos circenses,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una fracción de terreno que si bien se halla ubicada dentro del perímetro del Nuevo Puerto de la Capital, está excluída de la zona aduanera, razón por la que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos puede acordarse el correspondiente permiso de ocupación, tanto más cuanto que ésta es con carácter transitorio y sujeta a las condiciones que al efecto establece;

Que en cuanto al reparo que formula la Dirección General de Aduanas sobre la posibilidad de que, por la afluencia numerosa de público a la zona en que deberá funcionar el circo, se efectuaran operaciones en contravención con las disposiciones aduaneras en vigor, ha sido motivo de contemplación por la Dirección General de Navegación y Puertos al condicionar el pedido de autorización con la obligación, por parte del recurrente, de cercar la superficie de terreno que se le concede en arrendamiento, en forma tal que impida en todo momento el pasaje de personas a las zonas portuaria o aduanera, así como también la habilitación de entrada y salida, únicas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Carlos Hagenbeck para ocupar, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, la superficie de terreno de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter transitorio y para la instalación del circo de que se trata, debiendo pagar, don Carlos Hagenbeck, en concepto de arrendamiento, por metro cuadrado y por mes o fracción de éste, la suma de diez centavos ($ 0.10 m|n.) moneda nacional.
b) La determinación precisa de la superficie de terreno ocupada con las instalaciones la hará la Dirección General de Navegación y Puertos y será comunicada a la Dirección General de Aduanas, a los efectos de la liquidación del arrendamiento.
c) El recurrente, don Carlos Hagenbeck, depositará a la orden de la Aduana de la Capital la suma equivalente a dos meses de arrendamiento, de acuerdo al metraje y tarifa que se establezca, como garantía de las cláusulas emergentes de la concesión, depósito que deberá efectuarse en el acto de la posesión del terreno.
d) Los arrendamientos devengados deberán abonarse por adelantado, del 1 al 5 de cada mes, en la Aduana de la Capital.
e) El terreno arrendado, a su desocupación, deberá quedar en idénticas condiciones que en el acto de la entrega.
f) El concesionario no podrá instalar negocios de ninguna naturaleza ni subarrendar a terceros.
g) Queda establecido que el recurrente se halla obligado a ofrecer con carácter gratuito, una función semanal para niños de las escuelas primarias, Colonias de Niños Débiles y para soldados y marineros, o bien un número de entradas equivalente.
h) El concesionario queda obligado a cercar la superficie de terreno arrendado en forma tal que impida en todo momento el pasaje de personas a las zonas portuaria o aduanera, como asimismo disponer la habilitación como único punto de acceso al circo, la calle San Martín y para su salida, una de las arterias recientemente terminadas

por el Ministerio de Obras Públicas, o sea la continuación de la Avenida Maipú, en las proximidades de la Estación Retiro.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública número 421

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.698. — 4.252. — Expte. 9.985-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública N.° 421, que ha realizado en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 10 de junio ppdo., para la adquisición de 229 impermeables y 138 trajes impermeables, a confeccionarse de medida, con destino al personal ferroviario escalafonado que presta servicios en la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate realizado el día 17 de julio ppdo., concurrieron con sus propuestas, seis firmas especialistas de la plaza, de las diez que habían retirado pliegos de condiciones;

Que la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación no tienen observación que formular a la licitación realizada ni a la propuesta cuya oferta aconseja aceptar la Repartición técnica, por ser la más conveniente dentro de las condiciones estipuladas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 421, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos con el fin de adquirir los impermeables y trajes impermeables de que se ha hecho referencia, con el destino antes expresado y adjudícase su provisión a la firma The Leyland y Birmingham Co. Ltd., por el importe total de diez mil quinientos once pesos con sesenta y cinco centavos ($ 10.511.65 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-1936).

Art. 2.° — Apruébase el contrato suscripto por la adjudicataria y que deberá ser firmado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la compra de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá remitir el mencionado contrato a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización de conformidad con lo determinado en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 423

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.699. — 4.253. — Expte. 11.201-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 423, que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 2 de julio de 1936, para la adquisición de rieles tipo canaleta, destinados a las vías que se construyen en el Nuevo Puerto de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado el día 19 de agosto último, concurrieron con sus propuestas tres firmas especialistas en la materia, de las nueve que retiraron los pliegos correspondientes;

Que practicado, por la Dirección General de Navegación y Puertos, un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, dicha Repartición aconseja adjudicar el remate realizado al señor C. T. Brady Jr., agente de la United States Steel Products Co., para lo cual ha tenido en cuesta el precio más conveniente dentro de las especificaciones establecidas al efecto;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 423, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición del material de vía de referencia, y adjudícase su provisión al señor C. T. Brady Jr., agente de la United States Steel Products Co., por el importe total de quince mil seiscientos catorce dólares americanos con veinticinco céntimos ($ 15.614.25 U. S. A.), suma que al determinarse exactamente en moneda nacional, el día del pago, más el 1 % de comisión y cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional por gastos del giro, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 2.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y el adjudicatario, debiendo dicha Repartición elevar el mencionado documento a la Escribanía General de la Nación para su protocolización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. A. Cárcano.

Dirección General de Arquitectura. — Hospital de Clínicas de Córdoba. — Construcción de un depósito para material de autopsias.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.678. — 4.254. — Expte. 23.632-X-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 948.75 m|n., relativos a la construcción de un depósito para material de autopsias en el Hospital de Clínicas de Córdoba, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 948.75 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 160.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas. — Provisión e instalación de 22 armarios-mesas, de acero.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.697. — 4.255. — Expte. 22.254-A-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a la licitación privada N.° 13.854, que ha efectuado el día 18 de septiembre próximo pasado, para la provisión e instalación de 22 armarios-mesas, de acero, de acuerdo a las características que indica el plano N.° 685, con destino a los "offices" de los pisos bajo, 1.° al 9.° y 11 al 22, inclusive, del nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta:

Que en razón de requerirse con urgencia los armarios aludidos, dado el estado de adelanto de las obras de dicho edificio, próximo a su habilitación total, la Dirección técnica procedió a llamar a licitación privada a fin de abreviar tiempo, prescindiendo de la autorización previa correspondiente;

Que del estudio practicado por la Dirección nombrada a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resultó más conveniente la que formula la firma Hugo Ettlinger y Cía., quien ofrece hacer la provisión e instalación de que se trata, por el importe total de $ 10.560.— m|n.;

Que habiéndose observado las disposiciones que rigen para los remates de la naturaleza del de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado, como lo solicita la Dirección recurrente, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo el resultado de la licitación privada N.° 13.854 y adjudícase la provisión e instalación de los armarios de que se trata, a la firma Hugo Ettlinger y Cía., por la suma total de diez mil quinientos sesenta pesos ($ 10.560.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito asignado en el Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de 18 de junio de 1936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Ministerio. — Autorízase al Director General de Contabilidad para que represente al Poder Ejecutivo en la adquisición de un inmueble, ubicado en la calle Suipacha número 1034|1070.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.679. — 4.256. — Expte. 23.509-C-936. — Visto que por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de octubre ppdo., se autorizó la adquisición en remate judicial del inmueble ubicado en la calle Suipacha número 1034 al 1070, de esta Capital, designándose por resolución de igual fecha al señor Director General de Arquitectura, arquitecto don José A. Hortal, para que en representación del Poder Ejecutivo, concurriera a dicho acto, en cuya oportunidad se le hizo entrega de la suma de pesos 56.000 m|n., para pago de la seña correspondiente;

Visto, asimismo, que el citado inmueble fué adjudicado al Gobierno de la Nación y que el señor Director General de Arquitectura ha hecho entrega a la Dirección General de Contabilidad del boleto de compra-venta respectivo, como comprobante de descargo de la suma antes mencionada, habiendo con ello terminado su misión, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contabilidad manifiesta la necesidad de que se designe a una persona para que actúe en representación del Superior Gobierno, en los trámites porteriores, hasta obtener la posesión y escrituración del referido inmueble;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, doctor Pablo Ernesto Martorell, para que en representación del P. E. de la Nación, actúe en los trámites que sea necesario realizar hasta obtener la posesión del inmueble de que se trata, quedando autorizado para pedir el desalojo del mismo, suscribir la escritura traslativa de dominio y los escritos que a esos efectos sea indispensable presentar,, como asimismo, para depositar, oportunamente el saldo de precio de compra de la referida propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al expresado funcionario a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo a favor del empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Eduardo Domingo Mauricio Helain, servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas, con el nombre de Eduardo Helain.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.795. — 4.257. — Expte. 22.857-H-1936. — Visto que a fojas 9 el actual empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Eduardo Domingo Mauricio Helain, solicita se reconozca a su favor servicios prestados en la ex Dirección General de Puentes y Caminos y en aquella Repartición, con el nombre de Eduardo Helain, y

Atento el documento agregado a fojas 8,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los servicios prestados en la ex Dirección General de Puentes y Caminos y en la Dirección Nacional de Vialidad, por don Eduardo Helain, desde el 1.° de noviembre de 1913, en adelante, deben considerarse como prestados por don Eduardo Domingo Mauricio Helain, actual empleado de la Repartición citada en último término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, anótese y, fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad. a los efectos que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Oficina, Biblioteca y Talleres Gráf. — Lic. para adquirir diversos artículos para confección libros. — Se adjudica.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.798. — 4.258. — Expte. 19.741-B-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a las licitación privada número 1056, que ha realizado la Oficina Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, con el fin de adquirir diversos artículos con destino a la confección de libros en blanco para las Sec. y Oficinas de la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la misma;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de referencia a las casas y por los importes que se detallan:

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglón 1, pesos 200.— m|nacional.

Casa Hutton, renglón 2, pesos 495.— m|nacional.

Jaime Kornzaft, renglón 3 y 6, pesos 168.40 m|nacional.

Curt Berger y Cía., renglón 4, 5 y 7 al 10, pesos 377.25 m|nacional.

Art. 2.° — El gasto total de mil doscientos cuarenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.240.65 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Junio 18 de 1936).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen, a sus efectos; cumplido, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio — Concediendo prórroga de permiso para residir en el extranjero, a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.799. — 4.259. — Expte. 18.523-T-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderados, solicitan se les prorroguen los permisos que se les ha acordado para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por esta en cada caso particular y lo dispuesto en el Decreto número 83.675, de fecha 2 de junio ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase prórroga de permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña María Gracia Granero de Talón; a doña María Pilar Pérez de Villanueva; a doña Anunciata Grottoli de Savadelli; a don Juan Barbieri; a don Andrés Gómez Blázquez; a don Segismundo Rey; a don Juan Medori; a doña Concepción Urquizú de Urquizú; a doña María de las Angustias Martínez de Lorenzo y sus hijos menores de edad, don Alfonso y doña María I. Lorenzo y a doña Germana Juana Puel de Verp.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y demás efectos, determinándose que las prórrogas de permiso que por el presente se acuerdan a doña María Pilar Pérez de Villanueva, a doña Anunciata Grottoli de Savadelli, a don Andrés Gómez Blázquez, a don Segismundo Rey y a doña María de las Angustias Martínez de Lorenzo y sus hijos menores de edad, don Alfonso y doña María I. Lorenzo, quedan comprendidas en lo dispuesto en el artículo 3.°. del Decreto número 83.675, mencionado precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que don Alberto F. Taiana, Oficial 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, revistará en lo sucesivo con el nombre de Alberto Francisco Taiana.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.819. — 4.260. — Expte. 20.020-T-1936. — Visto que el actual Oficial 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto F. Taiana, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Alberto Francisco Taiana, por ser el verdadero, y

Atento el informe precedentemente producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Alberto F. Taiana, Oficial 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Alberto Francisco Taiana, y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición, desde el 18 de mayo de 1908, con los nombres de Alberto Taiana y Alberto F. Taiana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento de don Patrocinio A. Mora, en calidad de Auxiliar 8.°, en la Dirección General de Arquitectura en el sentido de que el mismo debe considerarse extendido a favor de don Patrocinio Adolfo Mora Castro.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.859. — 4.261. — Expte. 22.814-M-1936. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 92.473, de fecha 17 de octubre último (expediente 21.468-A-1936), en la parte que designa a don Patrocinio A. Mora, en calidad de Auxiliar 8.°, en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Patrocinio Adolfo Mora Castro (clase 1913, D. M. 4, M. 436.449).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancias, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento de don Luis Abelardo Barcorolo, en calidad de Auxiliar 8.°, en la Dirección General de Arquitectura, en el sentido de que el mismo debe considerarse extendido a favor de don Luis Barcarolo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.860. — 4.262. — Expte. 22.812-B-1936. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 92.473, de fecha 17 de octubre último (expediente 21.468-A-1936), en la parte que designa a don Luis Abelardo Barcarolo, en calidad de Auxiliar 8.°, en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Luis Barcarolo (clase 1911, D. M. 22, M. 1.217.698).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancias, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Desvío Km. 74|100. — Ampliación e instalación vías. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.802. — 4.263. — Expte. 24.100-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la ampliación de la vía auxiliar e instalación de una vía muerta en el Desvío Km. 74|100.— C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que llevó a cabo en virtud de los documentos aprobados por Decreto número 53.446, de diciembre de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cinco mil treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 5.038,59 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres San Cristóbal. — Su electrificación. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.803. — 4.264. — Expte. 20.457-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la electrificación de los Talleres de San Cristóbal, obras que llevó a cabo en virtud de los documentos aprobados por Decreto número 33.889, de 3 de enero de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de treinta mil doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 30.259,73 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Km. 1150|610, C. Construcción puente en paso bajo nivel. — Se aprueban presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.—4265 — Expte. 23.581-F-936. — Visto que la Adminis. de los Feroc. del Estado, somete para su consideración el plano 36.412, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un puente de diez metros de luz para un paso a bajo nivel, en el Km. 1150|610 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, como así también los planos tipo 35659 y 36508, referentes al tramo metálico y cálculos justificativos del mismo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veintidós mil setecientos noventa y cuatro pesos con treinta y cinco centavos m|nacional (pesos 22.794.35 m|n.), los planos 35.659 y 36.508, como planos tipo, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la obra de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Estación San Urbano. — Cambio de ubicación de báscula para pesar carros para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.805. — 4.266. — Expte. 23.580-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano T. 19.342 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A., Molinos Fénix, el cambio de ubicación, dentro de la playa de un desvío próximo a la estación San Urbano, de una báscula para pesar carros, cuya instalación fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 18 de marzo de 1911; y

Atento lo informado al respecto por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo el traslado de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Trasandino Argentino. — Ejercicios 1914|1920. — Se fija capital invertido.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.809. — 4.267. — Expte. 7.517-F-1920. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1913 y el 30 de junio de 1920; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1914, oro sellado 7.657.026,14.

Al 30 de junio de 1915, oro sellado 7.653.235,08.

Al 30 de junio de 1916, oro sellado 7.682.463,68.

Al 30 de junio de 1917, oro sellado 7.695.402,74.

Al 30 de junio de 1918, oro sellado 7.665.922,42.

Al 30 de junio de 1919, oro sellado 7.675.451,61.

Al 30 de junio de 1920, oro sellado 7.713.726,22.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Estación El Charco. — Levantamiento de instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.806. — 4.268. — Expte. 14.033-F-921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano T. 19.288 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo el levantamiento de una casilla y de una báscula para pesar carros existentes en la es-

tación El Charco, las que fueron instaladas según autorización acordada por resolución de noviembre 9 de 1921, para uso del señor S. Feiguín, y transferidas a su actual propietario el señor Jaime González, por la Dirección General de Ferrocarriles, con fecha 9 de febrero de 1928; y

Atento lo informado al respecto por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo el levantamiento de dichas instalaciones debiendo dejar a su nivel natural el terreno a desocuparse.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Pago de rebaja facturas. — Se deniega

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.807. — 4.269. — Expte. 16.393-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita el pago de las facturas que acompaña, con un importe total de $ 543.800,30 m|n., en concepto de rebajas que, según expresa, le fueron practicadas al abonársele servicios que se detallan en las mismas;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, el reclamo interpuesto responde a errores de aplicación de tarifas por parte de la Empresa recurrente, y a que tampoco se hizo la deducción del 50 o|o, rebaja que corresponde al Gobierno de acuerdo con el Decreto de 10 de mayo de 1920;

Y atento que se trata de un caso análogo al resuelto por Decreto N.° 91.387, de 29 de septiembre ppdo., (Exp. 9532-F-936), en el que no se hizo lugar a una gestión que en igual sentido formulara la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pago de las facturas que por el concepto a que se deja hecha referencia, presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y notificación a la recurrente; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Palermo. — Construcción edificio para depósito y manipuleo de vinos para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.808. — 4.270. — Expte. 7.835-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos y memorias descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Palermo, la construcción de un edificio destinado para depósito y manipuleo de vinos, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol;

Que como la instalación a realizarse se ubicará en el lugar que actualmente se encuentra emplazado el galpón N.° 2 de propiedad de la Empresa, el que será removido para reconstruírlo en otro lugar, como así también procederse al traslado de una casilla y báscula para pesar carros, cañerías, etc., presenta para su aprobación el plano G. 1|205 N. y presupuesto de máxima, proponiendo para las obras a remover un crédito a Capital de $ 7.773,00 m|n. y un débito a Explotación de $ 7.318,— moneda nacional.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Intendencia Municipal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo las obras de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto correspondiente a las instalaciones a remover y trasladar, dado que, siendo estos trabajos originados por las nuevas obras particulares a realizarse, el gasto que por tal motivo se ocasione debe ser por cuenta de los interesados, quedando, además, entendido que por su naturaleza, aquellas construcciones no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Empresa Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltd. — Resultados explotación ejercicios 1927|1935. — Se aprueba

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.810. — 4.271. — Expte. 23.599-T-936. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 2 de julio de 1926, eleva el resultado del estudido que ha efectuado de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited, a fin de establecer el monto del Capital invertido, resultado de Explotación y rendimiento de dicho Capital durante el período comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1935,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, y en consecuencia, fíjase en las cantidades más abajo especificadas el Capital, el resultado de Explotación y Rendimiento de dicho Capital de la Compañía Buenos Aires Town and Doks Tramways Limited, correspondiente a los siguientes ejercicios:

Ejercicios	Capital invertido hasta el 30 de junio	Producto líquido durante el ejercicio	Rendimiento del Capital
	m$n.	m$n.	
1927-1928	6.059.298,90	225.988,82	3,73 o|o
1928-1929	6.116.725,03	235.191,54	3,84 o|o
1929-1930	6.265.834,35	325.078,99	5,19 o|o
1930-1931	6.321.401,85	218.096,98	3,45 o|o
1931-1932	6.534.278,77	134.883,52	2,06 o|o
1932-1933	6.598.711,91	47.478,26	0,72 o|o
1933-1934	6.617.958,44	10.175,96	0,15 o|o
1934-1935	6.647.836,07	7.605,51	—

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Resultados explotación ejercicios 1934|935. — Contribución 3 o|o fijando aportes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.811. — 4.272. — Expte. 23.583-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Compañía por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1934 y el 30 de junio de 1935, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la Cuenta Capital; y

Resultando que, según lo expresa la citada Dirección General, para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de pesos 12.946.220,07 m|n. y los gastos por la de $ 11.630.172,58 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 39.481,42 m|n. que la Compañía debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 1934|935, según la cual se fijan las siguientes cifras:

Capital invertido, $ 151.709,17 m|n.
Productos, $ 12.946.220,07 m|n.
Gastos, $ 11.630.172,58 m|n.
Contribución 3 o|o, $ 39.481,42 m|n.

Art. 2.° — La Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, deberá depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de ($ 7.194,60 m|n.) siete mil ciento noventa y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto del saldo de la contribución del 3 o|o correspondiente al ejercicio de referencia.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición útiles escritorio con destino obras estudios dique "El Cadillal" y "Escaba".

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.610. — 4.273. — Expte. 22.103-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir diversos artículos para escritorio, con destino a la Dirección de los estudios del dique "El Cadillal" y "Escaba", provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos artículos para escritorio, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma J. Roselli y Cía., por la suma total de doscientos sesenta y tres pesos ($ 263,00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Apruébase proyecto, memoria descriptiva, planos cómputos métricos y presupuesto para la ejecución de obras de riego en la población de "Los Talas", Departamento de Ambato (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.680. — 4.274. — Expte. 18.250-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto, memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 21.800 m|n., que ha preparado para la ejecución de obras de riego para la población de "Los Talas", en el Departamento de Ambato (Provincia de Catamarca);

Que las obras proyectadas tienden a evitar los inconvenientes derivados de las rápidas y violentas crecidas periódicas del arroyo "Los Talas", que destruye indefectiblemente las precarias obras de defensa actualmente existentes, mediante su consolidación y dándoles carácter definitivo, por lo que procede acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto de (pesos 21.800 m|n.) veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para las pequeñas obras de riego a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición Técnica, a llevar a cabo las obras de que se trata, por administración y hasta la suma de ($ 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 16-c, Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de galpones, chapas y clavos para obras Dique El Cadilla y Escaba, provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.681. — 4.275. — Expte. 22.274-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1952, que ha realizado con el objeto de adquirir galpones, chapas y clavos con destino a las obras "Dique El Cadillal y Escaba", sobre los ríos Salí y Marapa, provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd. Thyssen Lametal. — Renglón N.° 1, por $ 2.520,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglones 2 y 3, por $ 1.625,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.145,50 m|n.) cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, debiendo ésta quedar sujeta —dada la índole de la adquisición de que se trata— a los términos de la última parte del Decreto 57.979, de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Apruébase proyecto, memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto para las obras de provisión de agua a la población de "El Alto" (provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.682. — 4.276. — Expte. 20.099-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto, memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 100.000 m|n. relativo a las obras para la provisión de agua a la población de "El Alto" (Provincia de Catamarca);

Considerando:

Que con la realización de las obras proyectadas se establecerá un servicio de suministro de agua abundante para bebida y demás usos, mediante el aprovechamiento del arroyo Guayamba, y subsidiariamente para atender el riego de pequeñas huertas y jardines de la población, subsanándose así los serios inconvenientes que al presente existen en la localidad y que afectan su salubridad, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, memoria descriptiva, plano; cómputos métricos y presupuesto de ($ 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para las obras de provisión de agua a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Repartición Técnica, para iniciar las obras de que se trata, por vía administrativa y hasta la suma de ($ 30.000 m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 16-g. (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Pedido directo de aceite a los Y. P. F., con destino obras consolidación Dique Nivelador de "La Puntilla", San Juan $ 135,40 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.683. — 4.277. — Expte. 23.433-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 200 litros aceite para automóviles con destino a las obras consolidación Dique Nivelador de "La Puntilla", San Juan;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1936; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, los 200 litros de aceite a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 135.40 m|n.) ciento treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, del corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada adquisición puertas y marcos metálicos con destino usina hidroeléctrica, Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.684. — 4.278. — Expte. 23.435-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir puertas y marcos metálicos, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, puertas y marcos metálicos de las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Establecimientos Klöckner S. A. — Renglones 1 al 7 y de 9 al 12, por pesos 1.360,— m|n.

L. Nicoli. — Renglón 8, por pesos 2.600, —m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil novecientos sesenta pesos ($ 3.960 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitaciones privadas para adquirir diversos materiales con destino usina hidroeléctrica de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.685. — 4279. — Expte. 22.793-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir hierro, rieles y planchuelas, con destino a la usina hidroeléctrica en Rosario de Lerma, Salta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado los materiales licitados de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 1.832.

Lucini & Cía., renglones 4 y 5, por $ 30,50 m|n.

Establecimientos Klockner S. A., renglón 9, por $ 70,82 m|n.

Licitación número 1.941.

La Cantábrica S. A., renglones 1, 2 y 3, por $ 219,50 m|n.

Descours & Cabaud, renglones 4, 5 y 6, por $ 163 80 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 484,62 m|n.) moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de hierro y metal desplegado para obras Dique Anzulón La Rioja.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.686. — 4280. — Expte. 13 818 I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nros. 1225 y 1352, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo en barras y metal desplegado, para las obras del Dique de Anzulón, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1225.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón único, por $ 2.452,50 m|n.

Licitación privada N.° 1352.

Evans Thorton & Cía., renglón único, por $ 3.204,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.656,50 m|n.) cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 25, del Plan de Trabajos Públicos, Acuerdo de fecha 10 del corriente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Apruébase la inversión de $ 20.000 para la construcción de una represa en la zona de riego de Chilecito.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.687. — 4281. — Expte. 4955-V-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir en la construcción de una represa en la zona de riego de Chilecito, la suma de $ 20.000 m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, de conformidad con el proyecto aprobado por el Decreto N.° 47.639 de fecha 28 de agosto de 1934, cuyo presupuesto importa la suma de $ 400.000 m|nacional; y

Teniendo en cuenta que la referida construcción es insistentemente requerida por las cantidades comerciales e industriales y por el vecindario en general de dicha localidad por la saludable influencia que ella ejercerá en la economía de la zona que está llamada a servir,

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita proceda a invertir en la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado por el referido decreto, la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) con cargo al inciso 2, ítem 2, partida 27, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año; debiendo rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Intendencia R. Negro Superior. — Adquisición directa repuestos para excavadoras. $ 14.893,55 m|n.

Señor Ministro:

Con la acertada aclaración fomulada en el 1er. parágrafo del informe precedente por la Contaduría General de la Nación, soy de opinión que puede procederse tal cual lo aconseja la Dirección General de Contabilidad toda vez que con la salvedad a que hice referencia desaparece todo inconveniente de orden legal al respecto.

Septiembre 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

94.616. — 4282. — Expte. 17.022-I-

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado que ha obtenido en los pedidos directos de precios que por razones de exclusividad (Art. 33, inciso 5.°, de la Ley 428) ha formulado a casas especialistas, con el objeto de adquirir repuestos para las excavadoras 'P y H'' modelo 204 y "Bucyrus", al servicio de la Intendencia de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta:

Que siendo sus precios equitativos, conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión, en la forma aconsejada por la repartición licitante (fs. 39), a las firmas Henry W. Peabody y Cía., General Electric S. A. y Boker y Cía.;

Que por exceder de $ 5.000 m|n., el monto de los repuestos a adquirirse de la firma Peabody y Cía., ha sido suscripto con la misma, ad referéndum del P. E., el contrato agregado de fs. 29 a 34;

Que al informar la Contaduría General de la Nación a fs. 41, hace presente que a su juicio no procede la imputación propuesta (inciso 2.°, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos, "Complementación, conservación y reparación de obras") y que el gasto debe ser atendido con la partida 4, del inciso 8.°, ítem 3, Anexo I, cuyo rubro determina: "materiales, útiles de trabajo y repuestos para vehículos, adquisiciones y reparaciones;

Que si bien el gasto a originarse podría ser imputado con más propiedad a la partida indicada por la Contaduría General, no ha sido previsto al establecerse el monto de la misma ni se ha tenido en cuenta al distribuirse su total lo que hace imposible cargarla con esta erogación;

Que existe imperiosa necesidad de adquirir los repuestos de que se trata, para poner en funcionamiento excavadoras que se encuentran inactivas y que son absolutamente indispensables para la mejor atención y limpieza de los canales de riego de Río Negro Superior, por lo que puede aceptarse la imputación propuesta por la correspondiente reparación técnica;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, así como lo manifestado a fs. 44, por la Dirección General de Irrigación, y

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los pedidos directos de precios efectuados por la Dirección General de Irrigación con el objeto expresado y autorízase a la misma para que adquiera los artículos referidos, de las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

Henry W. Peabody y Cía., renglones 1 al 39, 43, 44, 45, 46 y 48 al 54, del pedido de precios N.° 1171, por pesos 10.846,05 m|n.

General Electric S. A., renglones 1 al 14, del pedido de precios N.° 1237, por $ 2.997,— m|n.

Boker y Cía., renglones 1, 2 y 3, del pedido de precios N.° 1427, por pesos 1.050,50 m|n.

Art. 2.° — **La cantidad total a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos**

Públicos en vigor, en el Inciso 2.°, ítem 1, partida 4, ($ 14.893,55 m|n).

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscripto ad referendum del P. E., entre la Dirección General de Irrigación y la firma Henry W. Peabody y Cía., el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con el Art. 4.°, de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Basilio Pertiné. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Obras Sanitarias. — Aprobando presupuesto de $ 50.000 m|n., para la realización de estudios de provisión de agua a San Francisco y autorizando la inversión en los mismos de pesos 15.000 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.650. — 4283. — Expte. 18.688-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que para actualizar el proyecto de provisión de agua a San Francisco (Córdoba) preparado por la misma el año 1921, de conformidad con los Decretos de fechas 27 de septiembre y 25 de noviembre de 1920, se hace necesario invertir la suma de $ 50.000 m|n, en realizar los estudios correspondientes que consisten en una nivelación del trazado que tendrá el conducto principal, desde la proximidad de Villa María, un replanteo y determinación de la ubicación de las alimentaciones a los pueblos intermedios; y

Teniendo en cuenta que actualmente sólo se dispone de recursos por un monto de $ 15.000 m|n., por cuya cantidad pueden autorizarse los estudios, difiriendo la realización de los restantes para la oportunidad en que se incluya el crédito faltante en el Plan de Trabajos Públicos del año 1937;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución global de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n), calculada por Obras Sanitarias de la Nación, para la realización de los estudios de que se trata y autorízase a la misma, para que proceda a llevarlos a cabo hasta la concurrencia de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n) difiriendo su continuación para la oportunidad expresada e imputado dicha suma al inciso 6, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos P. del corriente año (reajustado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre en curso N.° 94.108).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.835. — 4284. — Expte 23.550-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Licitación privada número 14.143.
Provisión confecciones de estuco imitación mármol a la firma:
Enrique Barberís, por $ 1.800,60 m|nacional.

Licitación privada N.° 14.238.
Provisión y colocación vidrios a la firma:
"P. A. M. I." por $ 604,32 moneda nacional.
Licitación privada N.° 14.328.
Provisión papel de empapelar y engrudo a la firma:
Figini y Cía., por $ 254,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.330.
Provisión artefactos sanitarios a la firma:
Hasenclever y Cía., por pesos 112,— m|nacional.
Licitación privada N.° 14.331.
Provisión plombagina a la firma:
Bruno y Cía., por pesos 84,— m|nacional.

Licitación privada N.° 14.350.
Provisión cañería de hormigón a la firma:
José Barbieri, por pesos 84,— m|nacional.
Licitación privada N.° 14.351
Provisión líquido para renovación de lustre a la firma:
Luis J. Ferrario, por pesos 120,— m|nacional.

Licitación privada N.° 14.352.
Prov. de rapolín de varios colores a la firma:
Guanziroli y Cía., por pesos 203,— m|nacional.
Cárcel de Contraventores.
Licitación privada N.° 13.906.
Provisión de aparatos de botoneras telefónicas a la firma:
Cía. Standard Electric Argentina, por $ [illegible] m|n.
Licitación privada N.° 14.170.
Provisión materiales eléctricos adjudicados en la siguiente forma:
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 1, por $ 15,90 m|n.
Siemens-Schuckert S. A., renglones 2 y 5, por $ 31,80 m|n.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 3, y 4, por pesos 20,35 m|n.
The Anglo Argentine General Electric Co., renglón 6, por $ 32,20 m|nacional.
Sala de Primeros Auxilios Zapalá (Neuquén).
Licitación privada N.° 14.072.
Provisión cocina económica a la firma:
Francisco De Poli, por pesos 680,— m|nacional.
Licitación privada N.° 14.257.
Provisión caños de acero, etc., a la firma:
Siemens-Schuckert. S. A., por pesos 512,27 m|n.
Licitación privada N.° 14.091.
Provisión radiadores seccionales tipo hospital adjudicada en la siguiente forma:
Thyssen-Lametal., renglones 1 al 10, 15, y 16, por pesos 917,90 moneda nacional.
Bernasconi Sendón y Cía., renglones 11 al 14, por pesos 184,60 moneda nacional.
Pfeifer y Huber., renglón 18, por pesos 7,60 m|n.
Edificio Fiscal Avda. de Mayo 1301|17.
Licitación privada N.° 14.087.
Provisión arrancador eléctrico a la firma:
Siemens-Schuckert S. A., por pesos 38,50 m|n.
Licitación privada N.° 14.145.
Provisión pintura adjudicada en la siguiente forma:
Vicente Biagini y Hnos., renglones 1, 4 y 5, por pesos 349,50 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglón 2, por pesos 250,— m|n.
Víctor Maggi., renglón 3, por pesos 35,25 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 14.209.
Provisión cristales transparentes a la firma:
Trevisi y Cía., por pesos 102,— m|nacional.
Licitación privada N.° 14.267.
Provisión chapas de H° Gdo., a la firma:
Lysaght's S. A. Argentina Ltda., por $ 56.64 m|n.
Licitación privada N.° 14.268.
Provisión goma de plancha, etc., a la firma:
Cía. India Rubber Guttapercha y Telegraph Works Ltda., por pesos 180,25 m|n.
Policía de la Capital. — Comisaría Sección 20a.

Licitación privada N.° 14.269.
Provisión tanque de hormigón armado a la firma Federico Bianchi, por pesos 75,— m|n.
Colegio Nacional Mariano Moreno.
Licitación privada N.° 14.281.
Provisión de acero a la firma:
Isidoro Cattaneo, por pesos 100,— m|nacional.
Palacio de Justicia: Comisaría y Alcaidía.
Licitación privada N.° 14.282.
Provisión cemento blanco a la firma:
Cattaneo y Cía., por pesos 75,60 m|nacional.
Correos y Telégrafos Puesto Retrasmisor Red Neumática plaza del Congreso.
Licitación privada N.° 14.287.
Provisión hierros a la firma:
Ottonello y Cía., por pesos 57,50 m|nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Licitación privada N.° 14.291.
Provisión artefactos eléctricos a la firma:
Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 80,80 m|n.
Facultad de Ciencias Médicas. —
Licitación privada N.° 14.296.
Provisión de grifo doble para gas a la firma:
Lutz, Ferrando y Cía., por $ 110,50 m|nacional.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
Licitación privada N.° 14.297.
Provisión maderas a la firma:
Collazo y Cía., por pesos 478,60 m|nacional.
Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez Marcos Paz (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 14.298.
Provisión herrajes a la firma:
Estrabou y Cía., por pesos 105,60 m|nacional.
Comisaría General Pico (La Pampa).
Licitación privada N.° 14.299.
Provisión cemento portland, a la firma:
Loma Negra S. A., por pesos 506,25 m|nacional.
Casa de Gobierno y Antiguo Cabildo. Fuerza Motriz, Calefacción Luz, Reposición Lámparas.
Licitación privada N.° 14.327.
Provisión lámparas eléctricas a la firma:
Sociedad Electrotécnica Argentina, por $ 1.231,— m|n.
Facultad de Ciencias Médicas Cátedra de Microbiología.
Licitación privada N.° 14.251.
Provisión y colocación vidrios triples transparentes a la firma:
Proveedora Argentina de Materiales Industriales, por pesos 81,92 moneda nacional.
Policía de la Capital Comisaría Sección 20a.
Licitación privada N.° 14.265.
Provisión papel de empapelar adjudicada en la siguiente forma:
Figini y Cía., renglones 1 y 3, por pesos 156.60 m|n.
Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por $ 15,— m|n.
Facultad de Medicina Córdoba.
Licitación privada N.° 14.272.
Provisión pileta de grés enlozada adjudicada en la siguiente forma:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 1, 2 y 3, por pesos 99,40 moneda nacional.
Colmegna y Macchi., renglón 4, por $ 14,— m|n.
Colegio Nacional Nechochéa (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 14.273.
Provisión tirafondos tipo "Diamond" a la firma:
H. A. Dillinger, por pesos 275,— m|nacional.
Correos y Telégrafos Holdich (Chubut).
Licitación privada N.° 14.277.
Provisión vidrio a la firma:
Pilkington Bros. Ltd., por pesos 182,94 m|nacional.
Facultad de Agronomía y Veterinaria Pabellón N.° 7.
Licitación privada N.° 14.280.
Provisión y colocación claraboya metálica a la firma:
Felipe Dellavedova, por $ 1.655,— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 12.449,39 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acdo. 18|6.936).
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 5.617,36 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, $ 1.231,— m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 572,25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 54, pesos 673,25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 338,89 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 75,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 80,80 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 192,42 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 478,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 105,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25a., pesos 506,25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 275,— m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura—Trabajos por cuenta de Terceros" (Sala de Primeros Auxilios Zapala— (Neuquén) pesos moneda nacional, 2.302,37.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad a sus efectos y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.836. — 4285. — Expte. 23.551-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla

Correos y Telégrafos Santa Fe.
Licitación privada N.° 9.739.
Provisión hierro redondo adjudicada en la siguiente forma:
Thyssen-Lametal, renglones 1 y 3, por $ 62,96 m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, por pesos 116,70 m|nacional.

Juzgado Federal Paraná (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 9.769.
Provisión vidrios dobles transparentes a la firma:
Brodi y Cía., por pesos 251,63 m|nacional.

Correos y Telégrafos Chilecito (La Rioja).
Licitación privada N.° 345.
Provisión artículos de ferretería adjudicada en la siguiente forma:
Ernesto Soler y Cía., renglones 1, 2, 3 y 6, por pesos 236,08 moneda nacional.
Bergallo y Pastrone, renglones 4, y 5, por $ 35,14.

Licitación privada N.° 356.
Provisión mosaicos calcáreos y graníticos a la firma:
S. Meijide Irazoqui y Hnos., por $ 587,49 m|n.

Facultad de Medicina (Córdoba).
Licitación privada N.° 353.
Provisión artículos de ferretería y sanitarios adjudicada en la siguiente forma:
Bergallo y Pastrone, renglones 1, 4 al 8, 11 al 17, 19 al 22, 24 al 29, 38 y 40, por $ 749,06 m|n.
S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglones 2, 23, 34 al 36 y 39, por pesos 255,03 m|nacional.
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 3, 9, 10, 18, 30 al 32, 37 y 41, por pesos 155,63 m|n.
Roque Forte renglón 33, por pesos 7,20 m|n.

Aduana Paso de los Libres (Corrientes).
Licitación privada N.° 1716 bis.
Provisión perforación pozo semisurgente a la firma:
Roberto H. Hendrie, por pesos m|nacional, 2.400,—.

Palacio Episcopal (Santiago del Estero).
Licitación privada N.° 3.239.
Provisión mosaicos graníticos a la firma:
Juan Capuano, por pesos 1.448,50 m|nacional.

Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza).
Licitación privada N.° 4.955.
Provisión ejecución canaletas de zinc a la firma:
Marrello y Sosa, por pesos 327,— m|nacional.
Licitación privada N.° 4.984 bis.
Provisión lucarnas de zinc a la firma:
Marrello y Sosa, por pesos 1.080,— m|nacional.
Licitación privada N.° 5001 bis.
Provisión mano de obra yesería a la firma:
De Marinis y Croce, por pesos 261,80 m|nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.
Licitación privada N.° 3631.
Provisión de hierros redondos a la firma:
Hernández y Romero, por $ 1.303,— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil doscientos setenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 9.277,25 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor (Acdo. 18|6|936).
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 3.536,92 m|nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 11, pesos 179,66 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 858,71 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos 251,66 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 1.443,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, pesos 1.668,80 m|n.
Inciso 1.° ítem 2, partida 130, pesos 1.303,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. Trabajos de reparaciones.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.837. — 4286. — Expte. 9.835-I-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memorias descriptivas, planos y presupuestos que en total ascienden a la cantidad de $ 9.997,34 m|n., relativos al cambio del sistema de accionamiento y reparo de las cortinas metálicas, así como la demolición y reconstrucción de tabiques en los pisos 3.°, 4.°, y 6.° del edificio fiscal Avenida de Mayo 1301|17, ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos;

Teniendo en cuenta que el crédito de $ 50.000 moneda nacional, asignado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, para obras en el referido edificio se halla totalmente comprometido, la citada Repartición, en vista de la urgencia con que se requieren dichos trabajos, propone, a fin de que los mismos puedan llevarse a cabo, sean reducidas las autorizaciones de inversión dispuestas por Decretos Nros. 81.173 y 82.056 de fecha 27 de abril y 8 de mayo ppdo., de pesos 16.888,09 y $ 16.448,92 m|n., a $ 6.200 y 6.000 m|n., respectivamente, con lo que se dispondrá de un saldo de $ 8.985,80 m|n., con relación al mencionado crédito; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las memorias descriptivas, planos y presupuestos que en total ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.997,34 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia hasta la concurrencia de la suma de ocho mil novecientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.985.80 m|n.) debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y rendir en su oportunidad cuenta documentadas de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Redúcense a seis mil doscientos pesos y a seis mil pesos moneda nacional ($ 6.200 y 6.000 m|n.) las autorizaciones de inversión dispuestas por los Decretos Nros. 81.173 y 82.056 de 27 de abril y 8 de mayo de 1936, respectivamente.

Art. 3.° — El referido importe de $ 8.985.80 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 54.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Colonia Hospital de Crónicos en General Rodríguez. — Construcción de pabellones.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.838. — 4287. — Expte. 2582-D-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 31 de agosto ppdo., en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 82.654 de fecha 8 de mayo último, para contratar la construcción de los pabellones destinados a Colonia Hospital de Crónicos en General Rodríguez (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto resulta más conveniente la que formula la Empresa Hefiva Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial, que se compromete ejecutar las referidas obras por la suma total de $ 3.157.063.80 m|n., o sea con una rebaja del 11.30 o|o sobre el presupuesto oficial;

Que habiendo observado las disposiciones que rigen para los remates de la índole del de que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado, como lo solicita la Dirección recurrente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asigna el crédito correspondiente para atender el gasto de $ 400.000.— m|n., que se autoriza a invertir en el presente ejercicio, por lo que no hay inconveniente en disponer la imputación de dicha suma al inciso 1.°, ítem 2, partida 36 del citado Plan; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la construcción de las obras aludidas a la Empresa Hefiva Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial, por la suma total de tres millones ciento cincuenta y siete mil sesenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 3.157.063.80 m|n.), moneda nacional, quedando autorizada la Dirección General de Arquitectura para invertir en lo que resta del presente año, hasta la concurrencia de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.— m|n.), moneda nacional en los trabajos mencionados.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad-referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Hefiva Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial, que oportunamente deberá ser protocolizado conforme lo determina el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Dicho gasto o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, ($ 400.000.— m|n.) se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en inciso 1.°, ítem 2, partida 36.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio destinado a la Policía de Laguna Grande, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.839. — 4288. — Expte. 23.372-S-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 28.095.60 m|n., relativos a la construcción de un edificio destinado a la Comisaría de Policía de Laguna Grande (Territorio de Santa Cruz);

Teniendo en cuenta:

Que la Gobernación de Santa Cruz solicita se le autorice a llevar a cabo las obras, bajo la fiscalización técnica de la Dirección antes citada, lo cual importa una economía apreciable desde que se evitarán gastos de traslado de obreros y de elementos necesarios al lugar donde se llevarán a cabo los trabajos;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no existe inconveniente en conferir la autorización solicitada por la referida Gobernación, así como tampoco en transferirle la suma de $ 6.000.— m|n., a que asciende el monto del crédito disponible para llevar a cabo dicha construcción; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de veintiocho mil noventa y cinco pesos con sesenta centavos m|nacional ($ 28.095.60 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y encomiéndase la ejecución de las mismas a la Gobernación de Santa Cruz, bajo la fiscalización técnica de la Dirección General de Arquitectura, hasta la concurrencia del crédito disponible de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.600.— m|n.), debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago por la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.600.— m|n.), a favor de la Gobernación de Santa Cruz, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a los fines que corresponda.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Obras adicionales en la edificación ocupada por la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Bs. Aires).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.840. — 4289. — Expte. 13.266-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto de contrato que ha celebrado con la empresa Profeta y Pertierra, relativo a la ejecución de obras adicionales en la edificación ocupada por la Colonia de Niños Débiles de Necochea - Buenos Aires - cuyo importe asciende a $ 9.063.32 m|n., autorizados por Decreto N.° 91.147 de fecha 25 de septiembre ppdo.; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado "ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Profeta y Pertierra, por un importe total de nueve mil sesenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, que oportunamente, deberá ser protocolizado por la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Olavarría (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.841. — 4290. — Expte. 8.713-E-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, un nuevo presupuesto que asciende a la suma de pesos 23.895.02 m|n., en reemplazo del aprobado por el Decreto de fecha 12 de mayo de 1927, relativo a la ejecución de obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Olavarría (Provincia de Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 de mayo de 1927 en la parte que aprueba el presupuesto de $ 20.332.23 m|n., y apruébase en su reemplazo, el nuevo presupuesto que asciende a la suma de ventitrés mil ochocientos noventa y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 23.895.02 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujé-

tándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 10.752.76 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 13.142.26 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Trabajos complementarios en el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.852. — 4291. — Expte. 21.637-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto relativo a la ejecución de diversos trabajos complementarios de los que se llevan a cabo en el Colegio Nacional de San Luis y cuyo importe asciende a la suma de pesos 12.503.46 m|n.;

Teniendo en cuenta que la obras solicitadas son complementarias de las aprobadas por Decreto N.° 71.594 de fecha 27 de noviembre de 1935, por un importe de pesos 104.574.97 m|n., y que el gasto a originarse debe ser atendido con los fondos consignados en el inciso 1, ítem 2, partida 108 del Plan de Trabajos Públicos para 1936 cuya autorización de inversión fué acordada por Decreto N.° 81.182 de fecha 27 de abril ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de doce mil quinientos tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.503.46 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 168 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, dejándose establecido que el mismo está comprendido en la autorización de inversión de $ 100.000.— m|n., acordada por el Decreto N.° 81.182 de fecha 27 de abril ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un sótano debajo del local N.° 7 de la Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.853. — 4292. — Expte. 10.678-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 6.280.59 m|n., relativo a la construcción de un sótano en el local N.° 7 de la Escuela Normal de Preceptores en Jachal (San Juan); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de seis mil doscientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.280.59 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de renrir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 117.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Proveer de cinco ventanas para los locales destinados a oficinas de la Casa de Gobierno de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.854. — 4293. — Expte. 23.863-R-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura expresa que es necesario proveer a la Casa de Gobierno de Viedma Gobernación de Río Negro, de cinco ventanas destinadas a locales de sus oficinas, cuyo importe lo presupone en la suma de $ 500.— m|n.;

Tniendo en cuenta que la Gobernación de Río Negro solicita hacerse cargo de la ejecución directa de los respectivos trabajos en razón de que dispone de elementos necesarios para ejecutarlos; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.— m|n.), moneda nacional, a favor de la Gobernación de Río Negro, con destino a sufragar los gastos que origine la provisión y colocación de las ventanas de que se ha hecho referencia, debiendo ésta última, rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Se aprueba el contrato para la construcción del Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.855. — 4294. — Expte. 18.629-H-1935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 52.214 de fecha 26 de noviembre de 1924 se aprobó el contrato celebrado con la Empresa Baldessare Zani, para la construcción del Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones);

Que durante el curso de ejecución de esos trabajos se comprobó la necesidad de exceder el metraje previsto en algunos ítems del presupuesto aprobado, como así también de realizar diversos trabajos adicionales considerados indispensables;

Que por estas circunstancias la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por $ 59.110.53 m|n., (incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos) como asimismo el contrato ampliatorio celebrado con la citada Empresa, en el que comprendida la suma de $ 9.718.02 m|n., aprobada por Decreto N.° 69.616 de fecha 25 de octubre de 1935 para la construcción de un pabellón provisional, asciende a la suma de $ 61.118.48 m|n.;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe, inclusive un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, asciende a la suma de cincuenta y nueve mil ciento diez pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 59.110.53 m|n.), como asimismo el contrato celebrado con la Empresa Baldassare Zani, para la ejecución de las obras de que se trata, el que deberá ser protocolizado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.° de la Ley 11.672.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reparaciones del ascensor.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.856. — 4295. — Expte. 21.813-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva pliego de condiciones y presupuesto cuyo importe ascien de a la cantidad de $ 3.919.86 m|n., para licitar privadamente la reparación general del ascensor existente en el edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno, de esta Capital;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo, alguno, por lo que puede aprobarse la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil novecientos diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 3.919.86 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite privadamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Museo Nacional de Bellas Artes. — Construcción de vitrinas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.857. — 4296. — Expte. N.° 19.404-M-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 5.620.64 m|n., relativo a la construcción de vitrinas fijas para exposición de medallas, de barandas para apoyo de cuadros, como asimismo, ejecución de obras de pintura y blanqueo en el edificio ocupado por el Museo Nacional de Bellas Artes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cinco mil seiscientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 5.620.64 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, los lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el plan vigente de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 175.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta. — Ejecución de trabajos de pintura y carpintería.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.858.— 4297. — Expte. N.° 22.104-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.758.69 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de pintura al óleo, de la carpintería exterior de madera así como a la reparación de los cielorasos de pino tea y canaletas de cinc, en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 6.758.69 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía Administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|936) en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 4.731.09 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 2.027.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.861. — 4298. — Expte. 22.549-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución: y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 14.316.—

Prov. varillas de hierro redondo.

Comisaría de Jacinto Aráuz (La Pampa):

Descours y Cabaud, renglones 1 al 5, por pesos 533.75 moneda nacional.

Comisaría de Villa Alba (La Pampa):

Descours y Cabaud, renglones 6 al 10, pesos 533.75 moneda nacional.

Comisaría de Catriló (La Pampa):

Descours y Cabaud, renglones 10 al 15, por pesos 533.75 moneda nacional.

Licitación N.° 14.317.—

Prov. puntas parís y alambre de hierro galvanizado.

Comisaría de Jacinto Aráuz (La Pampa):

Angel Girola y Hno., renglones 1 al 6, por pesos 95.31 moneda nacional.

Comisaría de Villa Alba (La Pampa):

Angel Girola y Hno., renglones 7 al 12, por pesos 95.31 moneda nacional.

Comisaría de Catrilo (La Pampa):

Angel Girola y Hno., renglones 12 bis al 17, por pesos 95.31 moneda nacional.

Comisaría de Catriló (La Pampa):

Angel Girola y Hno., renglones 18 al 24, por pesos 379.75 moneda nacional.

Licitación N.° 14.319.—
Prov. brea, asfalto, etc.
Comisaría de Jacinto Aráuz (La Pampa):
Evans Thornton y Cía., renglones 1 al 4, por pesos 93.10 moneda nacional.
Comisaría de Villa Alba (La Pampa):
Evans Thornton y Cía., renglones 5 al 8, por pesos 93.10 moneda nacional.
Comisaría de Catriló (La Pampa):
Evans Thornton y Cía., renglones 9 al 12, por pesos 93.10 moneda nacional.
Aduana de Rosario (Santa Fe):
Licitación N.° 13.785.—
Prov. equipos quemadores de fuel-oil a la firma Picardo y Antelo, por pesos 3.840.— moneda nacional.
Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires):
Licitación N.° 14.015.—
Prov. carpintería metálica a la firma Felipe Del'avedova, por pesos 3.584.— moneda nacional.
Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza):
Licitación N.° 14.028.—
Prov. artefactos eléctricos a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por $ 295.60
Biblioteca Nacional:
Licitación N.° 14.041.—
Prov. artefactos eléctricos a las firmas:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 4 y 10, por pesos 343.20 moneda nacional.
Siemens, Schuckert S. A., renglones 2 y 3, por pesos 210.80 moneda nacional.
General Electric S. A., renglones 5 al 7, por pesos 285.95 moneda nacional.
Hirsch y Zollfrei, renglones 8, 9 y 13, por pesos 90.60 moneda nacional.
Belenda, Scapusio y Cía. Ltda., renglones 11, 12 y 14, por pesos 59.80 moneda nacional.
Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes):
Licitación N.° 14.154.—
Prov. herramientas a las firmas:
L. Bargueiras, renglones 1 al 6, 8 al 9, 13, 14, 16, 17 y 20, por pesos 184.76 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 7, 10 al 12, 15, 18 y 19, por pesos 176.60 moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación:
Licitación N.° 14.195.—
Prov. vidrios armados a la firma Villa y Cía., por pesos 185.— moneda nacional.
Museo Nacional de Bellas Artes:
Licitación N.° 14.235.—
Prov. caños de bronce, etc. a la firma "S. E. M. A." S. A., por pesos 781.60 moneda nacional.
Licitación N.° 14.243.—
Prov. materiales eléctricos.
Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza):
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 1 al 12, por pesos 162.60 moneda nacional.
Colegio Nacional de San Luis:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 13 al 27, por pesos 269.47 moneda nacional.
Licitación N.° 14.252.—
Prov. caños de acero, etc.
Facultad de Ciencias Médicas:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 1 al 3, por pesos 61.05 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Médicas:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 4 al 6, por pesos 91.53 moneda nacional.
Licitación N.° 14.058.—
Prov. cable armado.
Cárcel de Contraventores:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 2 y 3, por pesos 721.90 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini":
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 4, por pesos 42.— moneda nacional.
Licitación N.° 14.194.—
Prov. mosaicos graníticos.
Escuela Industrial de la Nación:
Basso, Tonnelier y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 476.50 moneda nacional.
Lazareto Cuarentenario Pabellón Pesca y Fomento de la Piscicultura:
Basso, Tonnelier y Cía., renglón 3 por pesos 32.— moneda nacional.
Licitación N.° 14.205.—
Prov. artefactos eléctricos.
Policía de la Capital—Comisaría Sección 28a.:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, por pesos 3.12 moneda nacional.
Westinghouse Electric, renglón 2, por pesos 19.— moneda nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Edificio Plaza San Martín:
L. M. Ericson S. A., renglón 3 por pesos 27.10 moneda nacional.
Casa de Gobierno de Posadas (Misiones):
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 4, por pesos 5.50 moneda nacional
Biblioteca Nacional, Planta Baja:
Siemens, Schuckert S A., renglón 5, por pesos 9.80 moneda nacional.
Facultad de Agronomía y Veterinaria:
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglón 6, por 36.30 moneda nacional.
Cochera Presidencial:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 7 y 8, por pesos 5.26 moneda nacional.
Museo Histórico Nacional:
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglón 9, por pesos 7.50 moneda nacional.
Licitación N.° 14.253.—
Prov. caños, etc., etc.
Hospital de Clínicas:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 1 al 4, por pesos 44.76 moneda nacional.
Registro de la Propiedad Intelectual:
Siemens, Schuckert S. A., renglones 5 y 6, por pesos 51.70 moneda nacional.
Casa de Gobierno—Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Despacho del Director:
Siemens, Schuckert S. A., renglón 7, por pesos 16.63 moneda nacional.
Licitación N.° 14.263.—
Prov. hierros
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta":
"La Belga" S A., renglones 1 y 2, por pesos 170.80 moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):
"La Belga" S A., renglones 3 y 4, por pesos 79.26 moneda nacional.
Museo Nacional de Bellas Artes:
"La Belga" S. A., renglón 5, por pesos 4.97 moneda nacional.
Licitación N.° 14.264.—
Prov. mosaicos gris y blancos.
Cochera Presidencial:
Cayetano Bigi, renglones 1 al 6, por pesos 305.80 moneda nacional.
Policía de la Capital—Comisaría Sección 20a.:
Victorio Noltrasio, renglón 7, por pesos 214.40 moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):
Licitación N.° 14.279.—
Prov. materiales varios a la firma Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1 al 10 y 12, por pesos 894.25 moneda nacional.
Licitación N.° 14.290.—
Prov. vidrios.
Facultad de Ingeniería:
"P. A. M. I", renglón 1, por pesos 36.40 moneda nacional.
Teatro Cervantes:
Isidoro Vanomi y Cía., renglones 2 y 3, por pesos 3.28 moneda nacional.
Licitación N.° 14.315.—
Prov. cemento portland.
Comisaría de Jacinto Aráuz (La Pampa):
Loma Negra S. A., renglón 1, por pesos 405.— moneda nacional.
Comisaría de Villa Alba (La Pampa):
Loma Negra S. A., renglón 2, por pesos 405.— moneda nacional.
Comisaría de Catriló (La Pampa):
Loma Negra S. A., renglón 3, por pesos 405.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 17.591.12 m|n.) diez y siete mil quinientos noventa y un pesos con doce centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936):
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.934.37 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 3.761.23 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 3.840.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 3.584.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, pesos 458.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 361.36 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 661.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos 786.57 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 269.47 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 61.05 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 721.90 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 42.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 162, pesos 32.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 155, pesos 7.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 44.76 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 973.51 moneda nacional.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura—Trabajos por cuenta de Terceros" (Registro de la Propiedad Intelectual), pesos 51.70 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría de Policía en Bahía Laura, Gobernación de Santa Cruz. — Construcción de edificio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
94.862. — 4299. — Expte. N.° 23.368-S-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 28.095.60 m|n., relativos a la construcción de un edificio destinado a Comisaría de Policía en Bahía Laura, Gobernación de Santa Cruz;
Teniendo en cuenta:
Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita hacerse cargo de la ejecución de las obras utilizando el personal de maestranza de que dispone, que se complementaría con la ayuda ofrecida por los vecinos de esa localidad, bajo la fiscalización técnica de la citada Repartición
Que el referido sistema de ejecución de las obras reportará grandes ventajas económicas, por lo que la Dirección General de Arquitectura aconseja la adopción del procedimiento indicado, como así también la transferencia de la suma de pesos 6.000.— m|n. prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, a la Gobernación recurrente; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de veintiocho mil noventa y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 28.095.60 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de qué se ha hecho referencia y encomiéndase su ejecución a la Gobernación de Santa Cruz, hasta la concurrencia de la suma de seis mil pesos (pesos 6.000.— m|n.) moneda nacional, en base a la documentación agregada, bajo la fiscalización técnica de la Dirección General de Arquitectura y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago a favor de la Gobernación de Santa Cruz por la suma de seis mil pesos (pesos 6.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Pabellón Administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Obras de reparo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
94.863. — 4300. — Expte 21.128-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva pliego de condiciones y bases para licitar públicamente la ejecución de revoques símilipiedra para las fachadas, paredes interiores y cielosrasos del Pabellón Administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en base al parcial de pesos 27.153.29 m|n. previsto con tal destino en el presupuesto de construcción del citado Pabellón, aprobado por Decreto N.° 63.702 del 9 de septiembre ppdo.; y
Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, salvo en lo que se refiere el artículo 8.° de las bases de licitación, que, según lo aconseja la Contaduría General de la Nación, deberá modificarse en cuanto a la fecha en que corresponderá suscribir el respectivo contrato: y
De acuerdo con las informaciones precedentemente producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veintisiete mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 27.153.39 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia, con la modificación propuesta por la Contaduría General de la Nación al artículo 8.° de las bases de licitación, y autorízase la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente la ejecución de las mismas.
Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría de Policía en Gobernador Moyano, (Santa Cruz). — Construcción de edificio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
94.864. — 4301. — Expte. 3627-S-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 28.095.60 m|n., relativos a la construcción de un edificio destinado a Comisaría de Policía en Gobernador Moyano (Santa Cruz);
Teniendo en cuenta:
Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita hacerse cargo de la ejecución de las obras utilizando el personal de maestranza de que dispone, que se complementaría con la ayuda ofrecida por los vecinos de esa localidad, bajo la fiscalización técnica de la citada Repartición;
Que el referido sistema de ejecución de las obras reportará ventajas de orden económico, por lo que la Dirección General de Arquitectura aconseja la adopción del procedimiento indicado, como así también la transferencia de la suma de pesos 6.000.— m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, a la Gobernación recurrente; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veintiocho mil noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 28.095.60 m|n.) relativos a las obras de que se ha

hecho referencia y encomiéndase su ejecución a la Gobernación de Santa Cruz, hasta la concurrencia de la suma de seis mil pesos, moneda nacional ($ 6.000.— m|nacional) en base a la documentación agregada, bajo la fiscalización técnica de la Dirección General de Arquitectura y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago a favor de la Gobernación de Santa Cruz por la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000.— m|n.), con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a almacenes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.865. — 4.302. — Expte. 23.936 - A - 1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes"—

Licitación privada N.° 14.216. —

Provisión pinturas a la firma Bacigalupo y Cía. Ltda.,pesos 3.570 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.305.—

Provisión artículos sanitarios a la firma Hierromat S. A., por pesos 440.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.308.—

Provisión negro humo a la firma Ayanz, Otamendi y Cía., por pesos 90.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.311.—

Provisión cabos para picos adjudicada en la siguiente forma:

Blanch Hermanos, renglón 1, por pesos 45.— moneda nacional.

Groppo y Cía., renglón 2, por pesos 58.50 moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 3 y 4, por pesos 10.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.312.—

Provisión tornillos de bronce adjudicada en la siguiente forma:

Micheli y Vidal, renglones 1, 8 y 9, por pesos 81.80 moneda nacional.

Antonio Calvente, renglón 2, por pesos 7.30 moneda nacional.

Figini y Cía., renglón 4, por pesos 22.— moneda nacional.

Plate y Cía. renglones 5 al 7 y 10, por pesos 111.— moneda nacional.

Malosetti, Moschini y Cía. renglones 11 y 12, por pesos 85.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.313.—

Provisión piezas de acero negro a la firma Hero S. A. Comercial, por pesos 575.70 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.345.—

Provisión caño de acero a la firma The Anglo Argentine G. E. Co. Ltda., por pesos 1.074.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.346.—

Provisión esmaltes a la firma M. Hérisson, por pesos 360.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.347.—

Provisión repasadores, etc. adjudicada en la siguiente forma:

L. M. Raimondo, renglón 1, por pesos 100.— moneda nacional.

D. Van de Rusten e Hijo, renglón 2, por pesos 140.40 moneda nacional.

Hernández y Zersi, renglón 3, por pesos 207.— moneda nacional.

F. Francioni y Cía. renglones 4 y 5, por pesos 187.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.348.—

Provisión hierros redondos y chapas ídem a la firma Lucini y Cía., por pesos 442.76 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.383.—

Provisión hierro redondo a la firma La Belga S. A. por pesos 301.72 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.386.—

Provisión ácido acético a la firma Eduardo Retienne, por pesos 32.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.387.—

Provisión tornillos de hierro para metales a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por pesos 22.75 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.389.—

Provisión carburo granulado a la firma Estrabou y Cía., por pesos 1.074.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.390.—

Provisión canto rodado a la firma Cía. Arenera del Vizcaíno por los siguientes precios unitarios por Radio:

Radio número 1, pesos 8.30 moneda nacional.

Radio número 2, pesos 8.70 moneda nacional.

Radio número 3, pesos 9.— moneda nacional.

Radio número 4, pesos 9.30 moneda nacional.

Radio número 5, pesos 9.50 moneda nacional.

Radio número 6, pesos 9.80 moneda nacional.

Radio número 7, pesos 10.— moneda nacional.

Radio número 8, pesos 10.50 moneda nacional.

Radio número 9, pesos 10.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 9.038.13 m|n.) se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Santa Fe. — Instalación de un reloj eléctrico en la torre de dicha Escuela.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.866. — 4.303. — Expte. 20.748 - E - 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva plano, pliego de condiciones y bases para licitar públicamente la provisión e instalación de un reloj eléctrico en la torre del edificio de la Escuela Normal de Santa Fe, en base al parcial de $ 6.500 moneda nacional, previsto con tal destino en el presupuesto general de la obra, aprobado por Decreto N.° 79.522 del 31 de marzo ppdo., y

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que puede aprobarse la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de seis mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 6.500.— m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente las mismas.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 93.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

94.594. — 4.304. — Expte. 23.905 - O - 1936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos, con destino a la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 19.264 - N - 1936. (24.781 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 1.210-I.

Adquisición:

Una máquina de escribir de 250 espacios, con destino a los servicios de la Sección Contabilidad.

Adjudicatario:

Olivetti Argentina S. A., pesos 448.— moneda nacional.

Imputación: "Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales" (Subcuenta "Ingresos Varios").

Expediente 21.969 - N - 1936. (27.707 - N - 1936 - C) Licitación N.° 18.027.—

Adquisición:

Minio en polvo de la mejor calidad para preparar mastic, con destino al Depósito de la División del Río Uruguay, en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitara para la construcción del camino de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

Adjudicatario:

Guanziroli y Cía., pesos 1.955.— moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 22.225 - N - 1936. (28.112 - N - 1936 C). — Licitación N.° 18.007.

Adquisición:

Pino de tea en vigas de diversas características con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Esteban Rizzi, renglón 1, pesos 1.032.— moneda nacional.

Collazo y Cía., renglón 2, pesos 2.607.50 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 22.226 - N - 1936. (28.113 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 17.972.

Adquisición:

Polvo para limpieza, papel de lija y puntas París, con destino a los Almacenes Centrales, en carácter de reintegro de materiales que oportunamente facilitara para los siguientes trabajos: Rellenos terrenos Nuevo Puerto, Playa Quilmes, reconstrucción escollera Puerto Belgrano y cuenta "D. G. N. P. Trabajos Especiales. Dragado zona Dock Sud".

Adjudicatarios:

Morca y Cía., renglón 1, pesos 148.— moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 2, pesos 15.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 3, 4 y 5, pesos 48.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 6 a 10, pesos 1.048.75 moneda nacional.

Imputación, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 3, ítem 2, partida 34|936, Plan Trabajos Públicos, pesos 194.60 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 39|936, Plan Trabajos Públicos, pesos 251.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 47|936, Plan Trabajos Públicos, pesos 212.80 moneda nacional.

D. G. N. P. — Cuenta Trabajos Especiales. — Dragado zona Dock Sud, por pesos 601.35 moneda nacional.

Expediente 22.230 - N - 1936. (28.115 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.010.

Adquisición:

Cemento portland común con destino a la construcción de la Dársena al Este y ampliación astilleros en el recinto de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Loma Negra, S. A., pesos 4.995.— moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 22.229 - N - 1936. (28.114 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 17.960.

Adquisición:

Diversos artículos con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Boker y Cía., renglones 1, 7, 9, 12, 27, 29, a 31, 33, 59 (9), 60 y 71, pesos 113.52 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 2, 3, 5, 13 a 15, 19, 32, 34, 57 (9), 58, 61, (9), 66, 87 a 91 pesos 154.74 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 4, 10, 11, 16, 17, 23, 25, 28, 40 a 47, 51 a 54, 83, 84, 118 y 120 a 122, pesos 162.35 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 6, 57 (3), 59 (3), 61 (3), 62 a 65 y 67 (2), pesos 121.42 moneda nacional.

G. Denk y Cía., renglones 8, 18, 20, 21, 22, 24 y 26, pesos 38.04 moneda nacional.

Morca y Cía., renglón 48, pesos 0.66 moneda nacional.

David Hogg y Cía., renglones 56 y 74, pesos 116.40 moneda nacional.

Acero Roechling Buderus S. A., renglones 67 (4), 68, 72, 73 y 75, pesos 247.20 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 78 y 80 a 82, pesos 60.60 moneda nacional.

Blanch Hermanos, renglones 49, 50, 69, 70, 76, 77, 79, 85, 86, 113, a 117 y 119, pesos 129.55 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 22.231 - N - 1936. (28.116 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.032.

Adquisición:

Cabo manila de distintas características con destino al Depósito de la División del Paraná Superior y Bermejo, en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitó para trabajos de mayor profundización de las rutas navegables.

Adjudicatario:

S. A. Formio Argentino, pesos 4.944.40 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 22.232 - N - 1936. (28.117 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 17.8[illegible]1.

Adquisición:

Mosaicos graníticos zócalo de material granítico y de una escalera de material reconstituído con destino al nuevo edificio para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Cattáneo y Cía., pesos 3.223.20 moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Expediente 22.233 - N - 1936. (28.118 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.044.
Adquisición:
Arandelas, ligadura (cable flexible) de alambre de acero galvanizado y tornos paralelos de diversas características, con destino a los servicios generales de las distintas dependencias de la Dirección General.

Adjudicatarios:
Pablo Máspero e Hijos, renglón 1, pesos 820.— moneda nacional.
Establecimientos Klöckner S. A., renglón 2, pesos 370.— moneda nacional.
Francisco Francioni y Cía., renglón 3, pesos 637.50 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 4 y 6, pesos 1.483.20 moneda nacional.
Blanch Hermanos, renglón 5, pesos 720.— moneda nacional.

Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18-6-1936).
Expediente 22.304 - N - 1936. (28.220 - N - 1936 - C)). — Licitación N.° 18.078.
Adquisición:
Cemento portland marca "Encor" de rápido endurecimiento con destino a las obras del muelle de Bariloche.
Adjudicatario:
Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 1.143.75 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Expediente 22.305 - N - 1936. (28.221 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.028.

Adquisición:
Arandelas de goma y 36 pares de botas del mismo material, de distintas características, con destino a los servicios generales de las dependencias.
Adjudicatarios:
Guanziroli y Cía., renglones 1 y 2, pesos 5.— moneda nacional.
Pirelli S. A. Platense, renglones 3 a 5, pesos 238.50 moneda nacional.
Colautti y Cía. Manufacturera de Caucho S. A., renglones 6 a 8, pesos 516.24 moneda nacional.
[illegible]
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18 - 6 - 1936).
..Expediente 22.306 - N - 1936. (28.222 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 17.942.
Adquisición:
Diversos materiales con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro por materiales que oportunamente se facilitaron para diversos trabajos a cargo de las dependencias.
Adjudicatarios:
Guanziroli y Cía., renglones 1 a 3, pesos 405.30 moneda nacional.
Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 4, 5, 8 y 9, pesos 592.50 moneda nacional.
Boker y Cía., renglones 6 y 7, pesos 163.— moneda nacional.

Imputación:
Al Plan de Trabajos Públicos para 1936 en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 88.20 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 137.80 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 179.30 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 36, pesos 502.50 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 38, pesos 253.— moneda nacional.
Expediente 22.308 - N - 1936. (28.224 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.048.

Adquisición:
Diversos artículos con destino a los servicios generales de las dependencias.
Adjudicatarios:
Acero Roechling Buderus S. A., renglón 3, pesos 1.140.— moneda nacional.
Guanzaroli y Cía., renglones 4, 5 y 6, pesos 2.692.— moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 7, pesos 470.— moneda nacional.

Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18 - 6 - 1936).
Expediente 22.309 - N - 1936. (28.225 - N - 1936 - C). — Licitación número 4.303 - M.
Adquisición:
Radiadores para calefacción a vapor de diversas características, con destino al nuevo edificio para los Almacenes Centrales.
Adjudicatario:
A. Bernasconi y Cía., pesos 4.157.25 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Expediente 22.504 - N - 1936. (28.378 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.054.

Adquisición:
Acero duce redondo especial para hormigón armado con destino a los trabajos de pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo.
Adjudicatario:
S. A. La Belga, pesos 4.977.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 40 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Expediente 22.506 - N - 1936. (28.380 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.062.

Adquisición:
Madera nacional en vigas, de distintas características, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Barranqueras.
Adjudicatario:
Augusto Vignoni, pesos 2.232.— moneda nacional.

Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos en vigor..
Expediente 22.507 - N - 1936. (28.381 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.029.
Aquisición:
Alcohol desnaturalizado y alcohol puro con destino a la comisión encargada de los estudios para la construcción del canal lateral del Río Bermejo.

Adjudicatario:
Guanziroli y Cía., renglón 1, pesos 76.80 moneda nacional.
J. M. V. Rossum, renglón 2, pesos 465.60 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Expediente 22.508 - N - 1936. (28.382 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.068.
Adquisición:
Escalas de Marca de distintas características, con destino a los servicios generales en las dependencias.
Adjudicatario:
Viuda de Talamoni e Hijos, pesos 3.510.— moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acdo. 18 - 6 - 1936).
Expediente 22.618 - N - 1936. (28.457 - N - 1936 - C). — Licitación N.° 18.080.
Adquisición:
Blocks, borratinta, papel "Kraft", goma para máquina y esponja de goma, con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro de útiles de escritorio, etc. que facilitaron para las obras de Puerto Quequén.
Adjudicatarios:
Juan Schaffner, renglones 1 y 3, pesos 91.30 moneda nacional.
Olivieri y Domínguez, renglón 2, pesos 15.— moneda nacional.
Curt Berger y Cía., renglones 4 y 5, pesos 251.— moneda nacional.
Tailhade y Cía., renglón 6, pesos 76.— moneda nacional.
Cerini y Solari, renglón 7, pesos 19.25 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Expediente 23.076 - N - 1936. (27.902. - N - 1936 - C). — Licitación N.° 8.
Adquisición:
Pedregullo de 2 a 5 cms. con destino a las obras del entubamiento del Arroyo del Barco.

Adjudicatario:
Pedro Zanghellini, pesos 1.342,50 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 44 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Licitación número 18.178. — Impresión de folletos para licitación pública.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.817. — 4.305. — Expte. 23.002 - N - 1936. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 18.178, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la impresión de folletos que comprenden "Condiciones generales" a llenar, tipo de contrato, etc., correspondientes a la licitación pública N.° 442 para la adquisición de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas, destinadas a las distintas dependencias de la Repartición; resulta más conveniente hacer la adjudicación de dicho trabajo a la firma Olivieri y Domínguez, en base a menor precio; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase el trabajo de impresión de folletos de que se ha hecho referencia, a la firma Olivieri y Domínguez, dentro de la suma de ($ 220.— m|n.) doscientos veinte pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7, del presupuesto vigente "Gastos Generales" Acuerdo 18 - 6 - 1936.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando terminación de obras en las que se han originado mayor gasto que los autorizados

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.818. — 4.306. — Exptes. 1.995 y 12.513-N-934. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de las obras que a continuación se mencionan, autorizadas por los decretos que en cada caso se indica:

OBRAS	Suma autorizada m$n.	Mayor gasto m$n.
Expte. 1.995-N-1934. — Construcción de ocho boyas luminosas de poco calado, con destino a la División del Río Uruguay, presupuesto aprobado por Decreto número 36.500, de fecha febrero 16 de 1934	21.080.—	2.332.27
Expte. 12.513-N-1934. — Reparación de las averías sufridas por el vapor "Almirante David Beatty", de la Compañía de Navegación a Vapor "Domingo Davide", Buenos Aires, al ser embestido en Puerto Barranqueras por la balsa automóvil "1-B. A.", presupuesto aprobado por Decreto número 46.694, de fecha agosto 10 de 1934	780.—	121.92

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Extracción de arena de las playas de San Isidro. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.820. — 4.307. — Expte. 23.788-P-1936. — Visto este expediente en el que el señor Bartolomé I. Puppo solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, para poder extraer arena de las playas de San Isidro, en el lugar señalado en el croquis acompañado;
Teniendo en cuenta:
Que si bien se trata de un permiso que debe ser acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria requerida;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena en el paraje indicado en el croquis acompañado, que el señor Bartolomé I. Puppo, se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del Río de la Plata, debiendo ser acordado, con carácter precario, el permiso para efectuar esa operación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Ampliación adoquinado plazoleta situada entre los galpones 27 y 28 del puerto de Rosario, arrendada por la firma Sainte Marie y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.822. — 4.308. — Expte. 20.452-P-929. — Visto este expediente en el que la firma Sainte Marie y Cía., solicita, por intermedio de la S. A. del Puerto del Rosario, autorización para ampliar el adoquinado de la plazoleta situada entre los galpones números 27 y 28 del nombrado puerto, de acuerdo a la documentación que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata, cuya autorización para realizarlos fué requerida en el año 1929, han sido ya efectuados en virtud de un permiso provisorio otorgado a la firma peticionante, por lo que corresponde regularizar dicha situación y fijar las cláusulas en base a las cuales deberá regirse definitivamente el permiso en cuestión;
Que, en cuanto a la declaración de la S. A. del Puerto del Rosario, considerando a estos trabajos comprendidos en el artículo 23 del contrato con ella celebrado, resulta evidente el error en que incurre al sostenerlo, ya que la mencionada disposición contractual se refiere a obras que ejecute la citada empresa y no a las que realicen los particulares, con permisos precarios, como en el presente caso se trata;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de que se trata, llevados a cabo por la firma Sainte Marie y Cía., de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, pudiendo ordenarse la demolición de la obra en todo momento, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Fíjase como gasto de inspección de obras y revisión de planos, la suma de cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 54.03 m|n.) moneda nacional, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.

c) Los señores Sainte Marie y Cía., se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá hacer saber a la S. A. del Puerto del Rosario que, de acuerdo a lo manifestado en el segundo considerando del presente decreto, las obras de este carácter no están comprendidas en el artículo 23 del contrato.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando las licitaciones privadas Nos. 18.076 y 18.070.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.823. — 4.309. — Exptes. 23.448 y 23.449-N-1936. — Vistos estos expedientes relativos a licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 16 de 1933, a fin de adquirir diversos materiales destinados a obras y servicios a su cargo;

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas y adjudicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito arriba expresado y con la imputación que en cada caso se especifica:

Expediente 23.448-N-1936 (28.461-N-1936-C). — Licitación N.° 18.076

Adquisición: Arena de grano grueso, con destino a los trabajos de construcción de calzadas, aceras y desagües superficiales en la manzana del edificio para la comisaría en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Compañía Arenera del Vizcaíno, m$n. 4.160.—

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expediente 23.449-N-1936. (28.280-N-1936-C). — Licitación N.° 18.070.

Adquisición: Piedra triturada con destino a los trabajos de construcción calzadas, aceras y desagües superficiales en la manzana del edificio para la comisaría en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Sierras del Tandil, m$n. 4.917.—

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción pabellón en Puerto Paraná, para oficinas varias de la División Paraná Medio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.824. — 4.310. — Expte. 23.596-P-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de $ 40.870.— m|n., relacionados con la construcción de un pabellón de dos pisos, en el Puerto de Paraná, destinado a las oficinas de Heliografía, Armamento y Anexos varios, de la División del Paraná Medio;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de cuarenta mil ochocientos setenta pesos ($ 40.870.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del pabellón de que se ha hecho referencia, en el paraje indicado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas números 18.050, 18.082 y 18.059.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.826. — 4.311. — Expte. 24.419-O-1936. — Vistos estos expedientes relativos a las licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 16 de 1933, a fin de adquirir materiales y artículos varios destinados a obras y servicios a su cargo;

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito arriba expresado y con la imputación que en cada caso se especifica:

Expte. 23.635-N-936 (28.836-N-936-C). — Licitación N.° 18.050.

Adquisición: Artículos varios para trabajos de vinculación al Gutiérrez.

Adjudicatarios:

Isidoro Libertum, renglón 1, pesos moneda nacional 157.60.

José Libertum e Hijos, renglón 2, pesos moneda nacional 227.50.

Piazza Hnos. e Hijos S. A., renglón 3, pesos moneda nacional 260.—

Estrabou y Cía., renglón 4, pesos moneda nacional 69.50.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 25.

Expte. 23.636-N-1936 (28.835-N-936-C). — Licitación N.° 18.082.

Adquisición: Arena de grano grueso, para pavimentación de la calzada en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Antonio Ferro e Hijos, S. A. Ltda., m$n. 4.671.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 34.

Expte. 23.639-N-1936 28.838-N-1936-C). — Licitación N.° 18.059.

Adquisición: Adoquines de piedra granítica, para las obras en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Balestrini Hermanos, m$n. 4.625.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 34.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las adquisiciones de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando licitación privada N.° 177, de tierra o arena destinadas a la construcción de la Avenida Costanera de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.827. — 4.312. — Expte. 6.873-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita sea anulada la licitación privada N.° 177, realizada por la misma para la adquisición de 2.250 metros cúbicos de tierra o arena, destinadas a los trabajos de construcción de la Avenida Costanera de Gualeguaychú, en razón de que el grado de adelanto en que se encuentran los mismos, hacen innecesario el empleo del material de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, por la causal expuesta, la licitación privada N.° 177, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y aprobada, entre otras, por Decreto N.° 86.717, de fecha 21 de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Licitación N.° 18.023. — Adquisición tornillos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.828. — 4.313. — Expte. 22.621-N-1936. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 18.023, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de tornillos de diversas características, con destino a los servicios generales de las dependencias, resulta más conveniente hacer la adjudicación en la forma que más abajo se detalla, en base a precios menores, tal como lo aconseja la Repartición licitante, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los tornillos de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Morea y Cía. renglones 1 y 3	51.75
Guanziroli y Cía. renglones 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 58, 70	1.113.10
Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 4	12.50
Estrabou y Cía., renglones 8, 9, 10, 12, 21, 23 (5 Kg.), 33, 38, 39, 42, 55, 56, 57 .	650.70
Francisco Francioni y Cía., renglones 19, 20, 22, 23 (10 Kg.) y 24	108.80
Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 29	67.50

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 2.004.35 m|n.) dos mil cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limitada, para construir dos tanques en su establecimiento de la 2.ª Sección del Dock Sur de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.843. — 4.314. — Expte. N.° 22.727-S-1936. — Visto que la Shell Mex Argentina Ltda., solicita autorización para construir dos tanques, uno de hormigón armado y otro de hierro fundido, en la sección de productos pesados de su planta de almacenamiento de combustibles líquidos, en el costado Este de la 2.ª Sección del Dock Sur de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a la peticionado, conforme a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su aprobación la recurrente, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de los dos tanques de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamación ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números D. S. 432 y D. S. 459 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime convenientes. A este efecto, la recurrente deberá dar aviso, con anticipación suficiente, de la fecha en que inicie aquéllas.

c) La Shell Mex Argentina Ltda., depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 116.40 m|n., en concepto de los derechos que establece el Decreto de agosto 25 de 1932, por estudio de proyectos e inspección de obras.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la línea de autos colectivos N.° 5, para penetrar y circular dentro de la zona portuaria.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.844. — 4.315. — Expte. 23.870-A-1936. — Visto que el delegado de la línea de autos colectivos N.° 5, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) y Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano,

regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales dicho delegado ha dado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 5, para penetrar y circular con sus vehículos, dentro de la zona portuaria, durante la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

d) El Gobierno no se responzabiliza por cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo del acceso de los coches en la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 18.043

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.845. — 4.316. — Expte. 22.896-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada N.° 18.043, que ha realizado, para la adquisición de libros, blocks, etc., con destino a los servicios de oficina de la Mesa de Entradas y de Contabilidad de su dependencia, a utilizarse durante el año 1937;

Teniendo en cuenta:

Que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se indican por haber cotizado precios más convenientes, dentro de las condiciones estipuladas;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 7 del Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936).

	m$n.
Esteban Centenaro, renglones 1, 8, 12, 14, 19, 20, 22 a 24, 28, 30, 36 a 38, 43, 46, 48, 52, 54, 57, 59 y 63 . . .	600.90
Olivieri y Domínguez, renglones 2, 3, 10, 11, 13, 16 a 18, 21, 25, 27, 29, 53 y 60	470.59
Enrique L. Frigerio e Hijo, renglones 4, 26, 47, 61 y 62	203.60
Ricardo Botto y Cía., renglones 5, 9, 35, 39, 40, 42, 56 y 58	394.90
Guillermo Kraft Ltda., renglones 6, 7, 15 y 55 . . .	91.—
Juan Schaffner, renglones 31 a 34, 44, 45, 49 a 51 y 64 .	373.18
Casa Jacobo Peuser Ltda., renglón 41	28.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Donación de 387 toneladas de arena y canto rodado, efectuada por la firma C. H. Sprague y Son Inc.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.846. — 4.317. — Expte. 23.328-N-1936. — Visto este expediente relacionado con la donación hecha por los Agentes Marítimos C. H. Sprague y Son Inc., de 387 toneladas de arena y canto rodado, provenientes del cauce del río Missisipi, traídas al Puerto de Buenos Aires, por el vapor "Delmundo" y aceptadas por la Dirección General de Navegación y Puertos por resolución interna de fecha 24 de septiembre de 1935, y

Teniendo en cuenta:

Que en la recepción de ese material, la expresada Repartición, ha incurrido en gastos, que ascienden a la suma de pesos 5.362.45 m|n., proveniente de los servicios de chata y remolque, así como de la carga y descarga del expresado material, hasta el recinto de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Que si bien el costo de los referidos trabajos, resulta excesivo frente al valor del material recibido, es de tenerse en cuenta que ello proviene del recargo de gastos generales que se acumulan a los directos de las embarcaciones afectadas a esas operaciones, así como al tiempo de inactividad de las mismas, todo lo cual origina recargos en las inversiones producidas;

Que la imputación dada al respectivo gasto, coincide con el destino acordado al material, cuya aplicación inmediata se dispuso en los trabajos de conservación y explotación a cargo de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que si bien para la aceptación de ese material, como para incurrir en el gasto de su recepción, debió la Dirección General de Navegació y Puertos recabar la autorización superior pertinente, toda vez que así lo exigen las disposiciones en vigencia, puede aceptarse el procedimiento señalado en el caso ocurrente, ante la situación de hecho planteada en el que no se ha producido otra ulterioridad que la que se deja expresada, y que ha sido motivado por especiales razones de conveniencia inmediata;

Que del mismo modo, pueden confirmarse las imputaciones con que se atendió provisionalmente el respectivo gasto de recepción, por ajustarse la utilización del material, al concepto de las partidas a que el mismo se afecta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al aceptar la donación del material de que se ha hecho referencia, efectuada por la firma C. H. Sprague y Son Inc., como así también el gasto incurrido para el transporte del mismo, por la suma de cinco mil trescientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 5.362.45 m|n.) moneda nacional, la que fué imputada de acuerdo al destino dado al material, al Presupuesto de 1935, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	2.695.96
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10 (Acdo. 18-6-36)	198.97
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 11 (Acdo. 18-6-36)	2.467.52

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y para su conocimiento y archivo, vuelva a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza construcción de una plataforma de hierro, a utilizarse en soldadura eléctrica.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.847. — 4.318. — Expte. 23.594-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 24.441.76 m|n., que ha preparado para la construcción de una plataforma nivelada de hierro fundido, que será utilizada en trabajos generales de soldadura eléctrica, en los talleres de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta:

Que la construcción de la citada plataforma se estima de imprescindible necesidad y que la mencionada Repartición posee personal y elementos para ejecutar el trabajo en forma ventajosa y económica, por lo que corresponde autorizar su ejecución, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para construir la plataforma de referencia y autorízase a dicha Repartición para llevar a cabo esos trabajos, administrativamente, mediante el gasto total de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 24.441.76 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor (Acuerdo del 18 de junio de 1936) en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	19.978.34
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 b	89.27
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 c	22.31
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9	3.593.06
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	758.78

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Salvador N. Mendolía para construir vías destinadas a un guinche.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.848. — 4.319. — Expte. 23.791-P-1936. — Visto este expediente por el que el señor Salvador N. Mendolía solicita autorización para construir, de acuerdo a la documentación que acompaña, las vías destinadas a un guinche que instalará en la plazoleta N.° 5 del Dique 1 del Puerto de La Plata; que le fué arrendada para la descarga de arena y pedregullo;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la iDrección General de Navegación y Puertes, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con sujeción a las condiciones por ella fijadas a las cuales el peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Salvador N. Mendolía, para que de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a la construcción de las vías de que se trata, en el lugar y para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las vías a construirse tendrán exclusivamente un largo de 47 metros, frente a la plataforma N.° 5, de que es arrendatario el recurrente.

b) Dichas vías se construirán paralelas al muelle existente, y el eje de la misma conservará una distancia mínima de 2,14 mts. del coronamiento de aquél.

c) Los rieles se asentarán sobre durmientes de madera dura, de 3 m. x 0,24 x 0,12, colocados paralelamente a una distancia de 0,70 m. de eje a eje.

d) El arrendatario tendrá obligación de dejar limpio de pasto, barro y arena el frente del muelle en que efectuará operaciones.

e) Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto el interesado deberá dar aviso anticipado de la fecha en que iniciará aquéllas.

f) El señor Salvador N. Mendolía, depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 83.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con lo establecido por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto reparación boya de luz roja, en Km. 10,100 del Canal Norte.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.849. — 4.320. — Expte. 23.860-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 136.54 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías producidas a la boya de luz roja fondeada en el Km. 10,100 del Canal Norte, hecho comprobado el día 8 de mayo ppdo., sin haber sido posible individualizar al causante de ellas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 136.54 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías producidas a la boya de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada al mismo, en forma provisional, al Presupuesto del año 1935, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1 (Acdo. 18-6-36) .	110.49
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7 b (Acdo. 18-6-36)	0.45
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9 (Acdo. 18-6-36)	14.37
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10 (Acdo. 18-6-36)	11.23

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá efectuar el desglose del sumario acompañado y devolverlo a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuesto para reconstrucción pisos en hangar 2da. Sección del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1936.

94.850. — 4.321. Expte. 1.692-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de pesos 52.438.68 moneda nacional que ha preparado, relativos a la reconstrucción, con hormigón armado, de los pisos de madera de la planta

del hangar de la dársena "B", de la 2da. Sección del Nuevo Puerto de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados han sido requeridos por la Dirección General de Aduanas en razón de la imprescindible necesidad de reconstruir los pisos de que se ha hecho referencia;

Que no existiendo al presente recursos con qué atender la erogación que originen las obras mencionadas, corresponde que estas actuaciones sigan el trámite prescripto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley número 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de la Ley número 10.285, el proyecto y presupuesto de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 52.438.68 m|nal.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la reconstrucción de los pisos antes mencionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso, en virtud de la prescripción legal a que se alude en el precedente artículo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por la Ayudante Principal de la Dirección General de Contabilidad, doña Elisabeth Casado de Novaro, y nombrando en su reemplazo, a doña Laura Berta Justo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.867. — 4.322. — Expte. 24.436-N-1936. — Vista la renuncia que del puesto de Ayudante Principal de la Dirección General de Contabilidad, ha presentado doña Elisabeth Casado de Novaro, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Principal de la expresada Repartición, doña Elisabeth Casado de Novaro; y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, a doña Laura Berta Justo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (personal ferroviario escalafonado), de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Marcial del Moral.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

94.937. — 4.323. — Expte. 22.502-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.° (personal ferroviario escalafonado) de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ha presentado don Marcial del Moral, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación por invalidez definitiva de acuerdo con la Ley 10.650,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (personal ferroviario escalafonado) de la expresada Repartición, don Marcial del Moral (Clase 1870, D. M. 4, M. 457.793).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 368.666.88 para pavimentación y alumbrado Avenida Pellegrini (Rosario).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.851. — 4.324. — Expte. 16.869-P-936. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de Rosario, eleva para su aprobación el proyecto definitivo de las obras de pavimentación, construcción de veredas e instalación de alumbrado de la Avenida Pellegrini, desde la calle Colón, hasta la Avenida Belgrano, de acceso al Puerto de Rosario, previstas en el inciso b) del artículo 1.° de la Ley 11.623; y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada, comprende la ejecución de las obras más indispensables, previendo la realización del proyecto de conjunto para el futuro, a medida que se disponga de los recursos necesarios;

Que la pavimentación de la Avenida Pellegrini, contribuirá a resolver un serio problema de tráfico portuario, sirviendo además de enlace con la Avenida Belgrano, habilitada últimamente;

Que el presupuesto de los trabajos proyectados, asciende a la suma de pesos 368.666.88 moneda nacional, dentro de cuya cantidad, se halla incluída la suma a entregar al Ferrocarril Central Argentino, para la construcción de un puente sobre la vía ferroviaria, a la altura de la calle Esmeralda, en sustitución del paso a nivel existente;

Que ante la imposibilidad de atender la ejecución de estas obras con los fondos previstos por la Ley 11.623, desde que su efectivo de pesos 1.966.860.12 moneda nacional, ha sido insumido totalmente en las obras de la Avenida Belgrano, el Poder Ejecutivo de la Nación ha considerado la necesidad impostergable de su realización, acordando un crédito inicial de pesos 100.000.— moneda nacional en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por Acuerdo número 94.108, de fecha 10 del actual, a fin de que pueda darse principio a esta obra que, como se ha dicho, es requerida para el regular desenvolvimiento del intenso tráfico portuario;

Que de igual modo el Poder Ejecutivo, no ha podido permanecer indiferente ante otra importante obra que se encontraba paralizada e inconclusa, como lo es la pavimentación y alumbrado de la Avenida Belgrano prevista por la Ley 11.623, para la cual ha destinado pesos 240.000.— moneda nacional, en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos, antes referido, con el propósito de terminar totalmente el proyecto de la misma y habilitarla definitivamente, de acuerdo a la documentación respectiva que se tramita y resuelve por cuerda separada en expediente N.° 422-N-936;

Que evidenciada como queda, la necesidad impostergable de iniciar los trabajos de la Avenida Pellegrini y existiendo recursos para dar comienzo a los mismos, corresponde acordar la aprobación de la documentación presentada, la que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no merece reparo alguno;

Por ello; atento los informes que anteceden y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 368.666.88 m|nal.) moneda nacional, presentados por la Municipalidad de Rosario, para la pavimentación y alumbrado de la Avenida Pellegrini, desde la calle Colón a Avenida Belgrano, de acceso al puerto de esa ciudad, cuyos trabajos se llevarán a cabo por intermedio de esa Municipalidad, con intervención del Técnico Delegado de este Ministerio, Ingeniero Manuel Sallevitz, en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo invertir por ahora, la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.— m|nal.) moneda nacional, prevista en el Inc. 3.°, ítem 2, partida 20 b), del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, aprobado por Acuerdo número 94.108, de fecha 10 de noviembre corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo remitir por separado la documentación pertinente, a fin de elevarla, con el Mensaje de práctica, al H. Congreso, a los fines de lo determinado en el apartado b) del artículo 1.° de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 18.045. — Adquisición anclas y aceros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.047. — 4.325. — Expte. 22.224-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir tres medidores "Kent", tipo columna, para provisión de agua a las embarcaciones, solicitados por la Inspección General de las Obras del Puerto Quequén, requirió directamente precio a la firma Evans Thornton y Cía., en su carácter de representante exclusiva en plaza de dichos elementos;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3 y 5, del artículo 33 de la Ley número 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Evans Thornton y Cía., los medidores "Kent", de que se ha hecho referencia, por la suma de cincuenta y dos libras esterlinas y diez y seis chelines (£ 52.16.0), cuyo importe, —efectuada la conversión a moneda nacional, al tipo comprador y comprendida la comisión y gastos de cable respectivos,— aproximadamente de pesos 974.40 moneda nacional, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 52, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 18.073, (libros, blocks, etcétera, para 1937).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.048. — 4.326. — Expte. 23.091-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 18.073, que ha realizado a fin de adquirir diversos libros, blocks, etcétera, necesarios para los servicios que durante el año 1927, deberán atender las respectivas oficinas de Mesas de Entrada y Contabilidad de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Dirección licitante, en razón de las ventajas que ello comporta;

Que dichos artículos son requeridos para su utilización indefectible, desde el 1.° de enero próximo, justificándose la imputación que dicha Repartición propone darle al gasto correspondiente, a los fondos que el Presupuesto para el año 1937, asigne a la partida "Utiles de escritorio y dibujo, libros e impresos", tanto más cuanto que se trata de una partida de carácter permanente;

Que ante lo expuesto, nada obsta para aprobar la licitación de que se trata y las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en base a las propuestas más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado y adjudícase la provisión de los libros, blocks, etcétera, de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios siguientes:

Olivieri y Domínguez, renglones 1, 2, 17, 20 a 22, 24, 27, 32, 33, 37, 45 y 47, pesos 407.25 moneda nacional.

Enrique L. Frigerio e Hijo renglones 3, 4, 6, 15, 16, 18, 25, 26, 28 a 31, 34, 43, 44 y 46 pesos 954.68 moneda nacional.

Krasuk Alvarez y Muñoz, renglones 5 y 7, pesos 85.30 moneda nacional.

Ricardo Botto y Cía., renglones 8 a 11, 13, 14 y 49, pesos 211.— moneda nacional.

Esteban Centenaro, renglones 12, 19, 35, 38, 39 y 40, pesos 203.10 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglón 23, pesos 32.— moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglón 36, pesos 36.— moneda nacional.

Juan Schaffner, renglones 41, 42 y 48, pesos 30.70 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de un mil novecientos sesenta pesos con tres centavos (pesos 1.960.03 m|nal.) moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones, deberá ser imputado a los fondos que el Presupuesto a sancionarse para el año próximo asigne a la partida para "Utiles de escritorio, libros, etcétera", para la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición anclas de acero fundido y aceros de carbono.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

95.049. — 4.327. — Expte. 24.007-N-936. — Visto este expediente relativo a la licitación privada N.° 18.045, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado y adjudicado, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de mayo de 1933, a fin de adquirir anclas de acero fundido sistema Martín, y aceros al 0.6 o|o de carbono, con destino a los trabajos de rectificación y vinculación del Gutiérrez y mayor profundización y ensanche de las rutas navegables; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, así como las adjudicaciones dispuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos para la provisión de que se trata, en favor de las firmas Francisco Francioni y Cía., para los renglones 1 y 2, por pesos 419.50 moneda nacional, y Juan Nachod y Cía., para el renglón 3, por pesos 180.— moneda nacional, y cuyo importe total de (pesos 599.50 m|nal.) quinientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda na-

cional, se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 419.59 m|nal.

Inciso 3, ítem 2, partida 25, pesos 180.— m|nal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para ejecución obras defensa y saneamiento de la Ciudad de Salta, etc.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

94.830. — 4.333. — Expte. 23.080-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de las obras de defensa y saneamiento de la Ciudad de Salta, desvío del río Arias al río Arenales, ampliación del puente carretero sobre este último río, y diversos otros trabajos que se especifican en el presupuesto de fojas 28, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.150.000 moneda nacional; y,

Teniendo en cuenta:

Que las obras cuya ejecución se propone están destinadas a conjurar el peligro de las inundaciones periódicas que se producen en la parte baja de la ciudad, como así también a combatir la propagación de la endemia palúdica y al desarrollo de un plan de urbanización de la misma;

Que no disponiéndose actualmente de fondos aplicables a esos trabajos, corresponde se apruebe el proyecto expresado, imprimiendo a las actuaciones el trámite regido por la Ley 10.285, a los efectos de obtener del Honorable Congreso la sanción de los recursos necesarios; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 1.150.000.— m|nal.) preparado por la Dirección General de Irrigación para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente, a los efectos establecidos por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Prorrogando hasta el 1.° de marzo de 1937, la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en los Decretos números 87.678 y 95.131, de 5 de agosto y 26 de noviembre últimos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

820. — Visto este expediente (66.190-936), atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, y en virtud de la autorización conferida por el artículo 4.° del Decreto N.° 95.131, del 26 de noviembre ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Prorrogar hasta el 1.° de marzo de 1937, la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en los Decretos números 87.678 y 95.131 del 5 de agosto y 26 de noviembre últimos, respectivamente, sobre reglamentación de los productos de jabonería.

2.° — Comuníquese y publíquese.

M. A. Cárcano

Resolución de fecha 15 de diciembre de 1936, reglamentaria del Decreto N.° 96.066 de fecha 14 de diciembre de 1936, que rige la exportación de frutas frescas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

850. Siendo necesario reglamentar el Decreto N.° 96.066 de fecha 14 de diciembre de 1936, que rige la exportación de frutas frescas y de acuerdo con lo que determina el artículo 20 del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.°: Encárgase a la Dirección de Sanidad Vegetal, el cumplimiento del Decreto N.° 96.066 de fecha 14 de diciembre de 1936, la que deberá dar intervención, en los casos que corresponda, a la Dirección de Contralor de la Producción Frutícola.

2.°: Establécense provisoriamente para los diversos términos empleados en dicho decreto, las siguientes definiciones:

a) Bien desarrollada: Significa que las frutas tienen un desarrollo suficientemente grande para la variedad, en la zona de su producción.

b) Plenamente desarrollada: Significa que las frutas alcanzaron el desarrollo máximo para la variedad, en la zona de su producción.

c) Uniformidad o uniforme: Significa que las frutas son de igual tamaño y que presentan la forma característica de la variedad.

d) Buen color: Significa que las frutas tienen en sus tres cuartas partes el color característico de la variedad, en la zona de su producción.

e) Completamente sana: Significa que las frutas están libres de toda clase de lesión que afecte su apariencia.

f) Madurez apropiada: Significa que las frutas se encuentran en buen estado de madurez comercial.

g) No húmeda: Significa que las frutas no se recogieron mojadas (por lluvia, rocío, etc.) y que una vez cosechadas han sido protegidas contra la humedad hasta el momento de ser empacadas.

h) Cortada del árbol: Significa que las frutas han sido separadas del árbol con tijeras u otros instrumentos adecuados y no golpeadas ni recogidas del suelo.

i) Sacada a mano: Significa que las frutas se han cosechado con la mano y que no evidencian un manipuleo descuidado.

j) Recogidas cuidadosamente: Significa que las frutas no sufrieron ningún deterioro (desgarramientos, magulladuras, etc.) durante la cosecha y manipuleos ulteriores.

k) Virtualmente libre de insectos o enfermedades criptogámicas: Significa que las frutas no evidencian ninguna afección de origen parasitario (cochinillas, costras "sarnosas", "agujeros", de gusanos, "podredumbres" bacterianas y de hongos, etc.).

l) Lesiones de origen físico o mecánico: Se entiende por tales, las lesiones o heridas producidas por las siguientes causas:

Agentes meteorológicos ("golpes" de granizo, "quemaduras" por heladas o por sol);

"Quemaduras" ocasionadas por la aplicación de insecticidas o por el almacenamiento en frío;

Agentes traumáticos ("desgarraduras" de pedúnculos, "raeduras" de la piel, "magulladuras" y pinchaduras de la pulpa, etc).

m) Lesiones de origen fisiológico: "Bitter pitt", corazón acuoso, etc.

3.°: Para la apreciación del estado sanitario de la fruta, adóptase la siguiente escala de tolerancias:

Insectos y larvas:

Frutas del grado "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy), "Seleccionado" (Fancy) y "Elegido" (Choice), regirán tolerancias de acuerdo con las exigencias del país de destino.

Manchas, lesiones, afecciones fisiológicas, hongos superficiales, etc.

Para el grado "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy), regirán las siguientes tolerancias:

a) Se admitirá en cada fruta una superficie máxima de 3 o|o en total cubierta con manchas de aceite, rozaduras, thrips, hongos superficiales, enfermedades fisiológicas, etc.

b) Cuando en cada caja haya hasta un 5 o|o de unidades que presenten un porcentaje de superficie cubierta, superior al 3 o|o, se permitirá el embarque de la fruta con este grado de clasificación, siempre que la superficie cubierta en cada unidad, no exceda del 4 o|o.

Para ilustrar estas tolerancias, se indican los siguientes ejemplos:

1) Un cajón de cien unidades, clasificado como "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy), es inspeccionado y se encuentra que todas las frutas tienen manchas. Apreciadas las superficies afectadas, se llega a la conclusión de que en ningún caso exceden del 3 o|o de la superficie de cada fruta: Se acepta el grado de la clasificación y se permite la exportación como tal.

2) Si se encuentra en un cajón de cien unidades, hasta 5 frutas que tienen más del 3 o|o, pero que no exceden del 4 o|o de superficie cubierta por manchas, se acepta la clasificación y se permite la exportación como tal.

3) Si se encuentra en un cajón de cien unidades, más de 5 frutas en las condiciones especificadas en el ejemplo 2.°, no se acepta el grado de clasificación y no se autoriza la exportación como tal.

Para el grado "Seleccionado" (Fancy), regirán las siguientes tolerancias:

a) Superficie cubierta en cada fruta, un máximo de 5 o|o en total.

b) Hasta 10 o|o de unidades por caja, cuando tengan más del 5 o|o y que no exceda del 7 o|o de superficie cubierta por unidad.

En las uvas, para el grado de selección "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy), solamente se admitirá breves lesiones en el escobajo y en los granos. En el grado "Seleccionado" (Fancy), se permitirán algunas lesiones que afecten al escobajo y los granos.

Para el grado "Elegido" (Choice), regirán las siguientes tolerancias:

a) Superficie cubierta en cada fruta, un máximo de 10 o|o en total.

b) Hasta 15 o|o de unidades por caja, cuando tengan más del 10 o|o y no excedan del 15 o|o de superficie cubierta por unidad.

4) La inspección de origen tendrá a su cargo la comprobación del grado de madurez comercial de las frutas a cosechar. A este efecto y mientras se establecen las normas para el uso de presiómetros, densímetros, láminas coloreadas y relación azúcar acidez para las cítricas, regirán las siguientes apreciaciones:

a) Las manzanas, peras y membrillos estarán en condiciones de cosecha, cuando hayan alcanzado el desarrollo y el color propio de la variedad, pudiéndose también tomar en consideración el cambio de color de las pepitas o semillas.

b) Los duraznos, pelones (nectarinas), damascos, ciruelas, cerezas y paltas, estarán en condiciones de cosecha cuando hayan alcanzado el desarrollo y color propios de la especie y variedad y tengan en la pulpa la firmeza necesaria.

c) A los efectos de establecer el grado de madurez apropiado para la iniciación de la cosecha de las distintas variedades de uvas de exportar, se constituirán en comisión especial, el Jefe de la Inspección de Origen, el Agrónomo Regional y el Director de la Estación Experimental para la Provincia de San Juan, y para la Provincia de Mendoza, los funcionarios que en la misma desempeñen los dos primeros cargos antes enunciados y el Director de la Escuela de Agricultura. Estas comisiones, al dictaminar tendrán especialmente en cuenta las determinaciones densimétricas dentro de los límites de 8,5 a 11,5 grados "Baumé", además de las observaciones practicadas sobre color, turgencia, relaciones entre el sabor dulce y acidez de los granos, etc.

d) Las frutas cítricas y los melones, serán autorizados para cosecharse, cuando hayan alcanzado el desarrollo característico de la especie y variedad y el cambio de color y el sabor demuestren que están a punto de madurez comercial.

5) El certificado de origen podrá ser denegado cuando se compruebe que la plantación esté regándose en el momento y lugar de la cosecha o que se haya suspendido el riego pocas horas antes. La inspección indicará el momento de la suspensión de los riegos, teniendo en cuenta el clima regional, la marcha de la estación, la naturaleza del suelo, y el mayor o menor caudal disponible para riego.

6) Sin perjuicio de las tolerancias que la inspección pueda acordar por la observación del terreno y los efectos del riego, establécense los siguientes términos para la suspensión de este último:

1) Suelos pedregosos, 4 a 5 días antes de la cosecha.

2) Suelos arenosos, 7 a 8 días antes de la cosecha.

3) Suelos areno-arcillosos, 9 a 10 días antes de la cosecha.

4) Suelos arcillo-arenosos, hasta 12 días antes de la cosecha.

7) En las plantaciones extensas se tendrá en cuenta la duración de la operación de cosecha y la naturaleza del terreno, a los efectos de permitir el riego en las porciones a cosechar, rigiendo en tales casos la escala de tiempo establecida precedentemente.

8) En caso de fuertes precipitaciones pluviales, la Inspección intervendrá para impedir la cosecha por un término que sea concordante con la intensidad de la lluvia y las características del clima y suelo regional.

9) Las solicitudes de inscripción como exportadores de frutas, deberán ser presentadas ante la Dirección de Sanidad Vegetal o al Encargado de la Seccional de Sanidad Vegetal destacado en la localidad más próxima al lugar de la cosecha o embarque y con anticipación mínima de 30 días a la fecha en que se intente realizar el primer despacho de fruta. La Dirección de Sanidad Vegetal comunicará al solicitante el registro de exportador y el número que se le ha asignado.

10) Los despachantes de aduana o exportadores que intervengan en el trámite de exportación de frutas frescas, consignarán en la solicitud respectiva, sin perjuicios de los datos que exigen en los formularios en uso, lo siguiente: número de los certificados de sanidad de origen correspondientes a la partida objeto de la solicitud, nombre de la variedad, grado de selección, tipo, peso y número de cada envase. Dentro de las 48 horas posteriores al embarque, el exportador o su representante, deberá

presentar a la Inspección Portuaria de Vegetales un certificado otorgado por el frigorífico en el que estaba almacenada la mercadería y en el que conste que la fruta retirada para ese embarque es la misma que fué inspeccionada por la citada dependencia para autorizar su exportación.

11) Los certificados de origen deberán ser presentados a la Inspección Portuaria de Vegetales para la identificación de las partidas de frutas. Cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, los interesados no puedan dar cumplimiento a esta exigencia estarán obligados a presentar dichos documentos a la Inspección Portuaria de Vegetales, dentro del término de 48 horas, a contar desde la fecha de inspección realizada por la misma.

12) Cuando una partida de fruta fresca se embarcare en origen sin el correspondiente certificado de sanidad, el cargador lo hará saber al Inspector encargado de los servicios sanitarios del lugar o zona, indicando las causas de esa omisión, para que a su vez el servicio sanitario dé a conocer el hecho telegráficamente a la Inspección Portuaria de Vegetales. No mediando esta declaración ante la Inspección en Origen, no se efectuará la inspección de embarque y, por consiguiente, no se otorgará el certificado de exportación.

13) A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15.° del Decreto número 96.066, de fecha 14 de diciembre de 1936, se usará un sello con la inscripción "Plaza", que proveerá la Inspección Portuaria de Vegetales. Dicho sello deberá estamparse en los cajones dentro de las 48 horas de rechazada la mercadería por la citada inspección y si el interesado solicitara reconsideración ante el Tribunal de Apelación la solicitud deberá presentarla dentro de las 48 horas de producido el rechazo.

14) Autorízase a la Dirección de Contralor de la Producción Frutícola para aprobar el uso de nuevos tipos de envases para las especies comprendidas en el artículo 5.° del Decreto número 96.066, de fecha 14 de diciembre de 1936, dentro de un máximo de un mil cajones para la temporada de exportación y para cada puerto de destino. Conocidos los resultados obtenidos la Dirección de Contralor de la Producción Frutícola dictaminará si deben autorizarse con carácter definitivo los nuevos tipos de envase.

15) Para obtener la aprobación de los envases a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud a la Dirección de Contralor de la Producción Frutícola, acompañando una muestra del envase armado, indicando la clase de madera, dimensiones y peso neto del contenido, especie de la fruta que se envasará, país de destino, formas de empaque y otros requisitos.

16) La Dirección de Contralor de la Producción Frutícola autorizará el uso de envases para las especies no especificadas en el decreto antes citado y a las cuales hace referencia el artículo 9.° del mismo. Regirán en este caso las mismas disposiciones establecidas en los apartados 14) y 15), de la presente resolución, con excepción de la cantidad de envases a utilizarse por temporada y por puerto de destino, la cual no será limitada.

17) Desígnase para integrar el Tribunal de Apelación a que se refiere el artículo 18 del mencionado decreto al Subdirector de Contralor de la Producción Frutícola, al Jefe de la Inspección Portuaria de Vegetales y al Jefe de la Sección Sanitaria Frutícola de la Dirección de Sanidad Vegetal. El Tribunal de Apelación se reunirá a requerimiento escrito de los interesados y deberá dar sus resoluciones en actas que se registrarán en los libros habilitados al efecto, que quedarán en custodia en la Inspección Portuaria de Vegetales de la Dirección de Sanidad Vegetal.

18) Deróganse las resoluciones de fechas marzo 7 y octubre 9 de 1934, octubre 10, noviembre 28 y diciembre 11 de 1935, febrero 14, julio 6 y agosto 12 de 1936.

19) Comuníquese, etcétera.

M. A. CÁRCANO

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por la Compañía Sudamericana de Minas y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Expediente 125.095-1936.

"Buenos Aires, noviembre 25 de 1936. En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo. T. M. Ezeurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, presentada por el Sr. Nicolás B. Federici, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento de Biedma). Expediente 125.576-1936.

"Noviembre 27 de 1936. En vista de lo informado precedentemente, por el Servicio Minero, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto, de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero.— Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las especificadas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 125.986-1936.

"Solicitan permiso de cateo. — Señor Director de Geología y Minas: S|D. — The Williams Chemical Co., Sociedad Anónima, con domicilio en calle Solís 229, de esta Capital, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en el lugar denominado "Cerro Azufre", a quince kilómetros al Sud-Oeste, más o menos del nevado de Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal, no cercados, labrados ni cultivados, venimos por el presente a solicitar se nos acuerde el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del C. de Minería. — El cateo que solicitamos, se ubicará de acuerdo al croquis adjunto, en la siguiente forma: de la labor legal de la mina de azufre denominada "Buena Esperanza", se medirán hacia el Norte 2.500 metros hasta dar con el punto indicado con la letra "A"; de éste, se medirán hacia el Oeste 2.000 metros, hasta dar con "B"; de allí hacia el Sud, 5.000 metros hasta "C"; de allí y hacia el Este, 4.000 metros, hasta "D"; de allí hacia el Norte se medirán 5.000 metros, hasta "E" y de allí y hacia el Oeste, 2.000 metros, hasta dar con el punto de partida "A", dejando así encerrado un rectángulo de 4.000 por 5.000 metros, o sean 2.000 hectáreas que se solicitan para este cateo. — Hacemos constar expresamente que respetamos la concesión de la mina "Buena Esperanza", que queda dentro de los límites de este cateo, así como cualquier otra concesión anterior que hubiere. — También hacemos constar al señor Director que quedan excluídos de este pedido de cateo y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Sírvase el señor Director proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.): Thos J. Williams. — Firma ilegible. — Otro sí decimos: Que a mérito de lo dispuesto por el artículo 120 del C. de Minería, autorizamos al doctor Armando Ossola para representarnos y seguir la tramitación de este pedimento. — También es justicia. — Fdo.): Thos J. Williams. — Firma ilegible. — The Williams Chemical Co. S. A. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas cincuenta y nueve minutos. — Debe reponer en papel sellado pesos tres ($ 3.—) por autorización. — Adj. croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, junio 9|36. — Dándose por constituído el domicilio en la calle Solís número doscientos veintinueve (229) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las especificadas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.500 metros al Este de un punto situado a 2500 metros al Norte de la labor legal de la mina "Buena Esperanza". — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de azufre "Buena Esperanza", expediente 91.911-1935. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 16 de 1936. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las especificadas en el el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería), a nombre de The Williams Chemical Co., Sociedad Anónima, bajo el N.° 972, folio 405 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.24 dic.-N.° 7.039-v.7 ene.

Petición de mensura de una pertenencia de arenas auríferas en el Departamento Guar-Aiken, presentada por la Compañía "The Lucacho Sheep Farming Company, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. N.° 91.405-1935.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología. José Carlos Honoré, en el Exp. 91.405-1935, de "The Lucacho Sheep Farming Limited", al señor Director expongo: Que cumpliendo con el requisito exigido por el "Servicio Minero", de esa repartición, de fecha 14 del corriente (fojas 49) solicito la presente petición de mensura. — Que la pertenencia minera a mensurarse tiene una extensión de 10 H. (Diez hectáreas) adoptando la forma de un rectángulo de 1.000 mts. por 100 mts. (Mil metros por cien metros) situada en la playa atlántica de Santa Cruz, correspondiendo a la ribera fiscal sobre el lote 5, situado al Sud del lote 25, fracción C, sección XVI en la zona al Sud de la Zona Sud del Territorio de Santa Cruz. Que los límites y dimensiones de la pertenencia son las siguientes: Al S. O. y en una extensión de 1.000 metros la desembocadura del Cañadón Lucacho, que cruza tierra de propiedad de la Compañía peticionante; al S. E. sigue la lonja de playa, teniendo la pertenencia 100 metros de este lado; al N. E. en una extensión de 1.000 metros parte restante de la playa internándose en el Océano; y al N. O. en una extensión de 100 metros, sigue la lonja de playa; el extremo S. de este cuadrilátero dista 5.765 metros de la parte externa del Cabo Vírgenes en una línea con rumbo S.35°24'E. identificada con el lado S. O. del rectángulo constitutivo de la pertenencia. Saludo atentamente al señor Director. Fdo.: José Carlos Honoré. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis siendo las dieciséis horas veinticinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 31|36. Agréguese al Expte. 91.405|35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de arenas auríferas en el Departamento Guar-Aiken, presentada por la Compañía "The Lucacho Sheep Farming Company Limited" y anotada bajo el N.° 81 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros por 100 metros, ubicada de manera que su límite Sudoeste de 1000 metros de longitud, cuyos extremos Norte y Sud, coinciden con la costa del Océano Atlántico y el vértice Sud de la pertenencia dista 5.765 metros N. 35° 24' W. del extremo Este del Cabo Vírgenes. Superficie 10 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Noviembre 26 de 1916. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e29 dic.-N.° 7162-v11 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

Expte. 2591-1936. — Visto el informe presentado por Investigaciones y Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar la estadística de precios mayoristas de carnes en remates con compilaciones análogas referentes a los precios de ventas particulares que efectúan los abastecedores directamente,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1937 los abastecedores inscriptos, que faenen en el Frigorífico y Matadero Municipal, entregarán diariamente al empleado de esta Junta destacado al efecto en dicho establecimiento, una planilla conforme al modelo que se da como anexo I de la presente resolución, con los datos referentes a las ventas directas particulares de carnes que hayan efectuado el día anterior a acopiadores, carniceros, hoteles, casas de comida, hospitales, asilos, internados o cualquier otra entidad pública o privada que suministre alimentos en forma colectiva.

Art. 2.° — Los que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior se harán pasibles de las penalidades a que se refiere el artículo 12, de la Ley 11.226.

Art. 3.° — Comuníquese a los interesados, tome conocimiento Secretaría, Contaduría, Investigaciones y Estadística y Contadores-Inspectores y archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

— ANEXO I —

LIQUIDACIONES DE LAS VENTAS DE CARNE EFECTUADAS DIRECTAMENTE POR LOS ABASTECEDORES

ESPECIE..
(Deberá utilizarse una planilla por especie)

ABASTECEDOR..................................N.°......................

Fecha.........de...193.....

ENTRADAS	Reses	SALIDAS	Reses
Remanente del día anterior	....	Ventas particulares del día de acuerdo al detalle de esta planilla	....
		Ventas del día en remates	....
		Remitido a carnicerías propias o fábricas propias	....
		Decomisos	....
		Sin vender	....
Faena de la fecha	....		
TOTAL:	=======	TOTAL:	=======

(Ver instrucciones al pie)

Lote N.°	N.° de orden	N.° de reses	Kilos	Clasificación	Natulareza del comprador	Precio por Kg.	Importe m$n.	Descuento por llevada si lo hubiera	Observaciones
TOTALES									

....
Firma

INSTRUCCIONES

1.—En esta planilla deben registrarse **todas** las ventas particulares, incluyendo las de reses que, no habiendo podido venderse en remate, luego fueron negociadas en forma particular.

2.—En la columna correspondiente a la **naturaleza del comprador** debe indicarse en cada caso si el comprador es acopiador, carnicero, asilo, hospital, fábrica de embutidos, ejército, hotel, etc.

3.—En la columna **clasificación** deberá indicarse si el lote corresponde a carne de **novillo, vaca, etc.**, en los bovinos; **oveja**, corderos, etc. en los ovinos; cerdos o lechones, en los porcinos.

4.—Si el abastecedor que firma esta planilla, comprare carne a otro abastecedor **y luego la vendiera**, esas ventas **no deben figurar** en esta planilla; es decir, que sólo deben registrarse las ventas de carne proveniente de la **faena propia.**

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	80.618.166.77	77.105.314.93	3.512.851.84	—
Agentes Escolares	236.024.95	98.693.96	137.330.99	—
Alcancías ..	618	1.015.80	—	397.80
Acreedores Varios	336.246.17	348.137.83	—	11.891.66
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	93.861.—	—	93.861.—	—
Boletines Especiales Canjeados	449.316.—	430.325.—	18.991.—	—
Boletines Comunes Canjeados	83.436.—	77.047.—	6.389.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	30.346.903.40	19.932.388.14	10.414.515.26	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	12.199.118.99	12.031.302.14	167.816.85	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	103.420.200.—	—	103.420.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	25.—	5.815.—	—	5.790.—
Caja ..	53.763.474.70	53.632.848.10	130.626.60	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	236.203.57	258.033.16	—	21.829.59
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	13.798.23	15.072.21	—	1.273.98
Cuentas Corrientes	35.497.153.76	145.491.505.27	—	109.994.351.51
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	73.877.95	15.372.03	58.505.92	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.º, inciso f)	121.351.08	1.943.679.36	—	1.822.328.28
Créditos en Gestión Judicial	14.210.63	1.105.90	13.104.73	—
Comisión Cobro Cupones	8.492.97	—	8.492.97	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	11.629.310.60	11.596.539.99	32.770.61	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	5.445.899.40	—	5.445.899.40
Emisión Valores de Ahorro	37.794.180.—	214.016.360.—	—	176.222.180.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	441.813.215	3.379.769.97	—	2.937.956.755
Emisión de Libretas con cargo	13.433.02	14.963.52	—	1.530.50
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	3.910.560.49	—	3.910.560.49
Garantías ..	21.974.70	48.153.48	—	26.178.78
Ganancias y pérdidas	1.238.30	19.443.23	—	18.204.83
Gastos de Administración	361.449.11	2.211.97	359.237.14	—
Gastos de los Inmuebles	27.292.48	427.64	26.864.84	—
Gastos pendientes de liquidación 1935	45.557.53	45.718.03	—	160.50
Inmuebles ..	3.529.420.31	—	3.529.420.31	—
Intereses ..	26.293.39	6.795.79	19.497.60	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	157.017.63	—	157.017.63
Item 13, Inc. 3.º del Presupuesto 1936	14.990.—	—	14.990.—	—
Ley 10.676, Art. 2.º, Inc. 2.º, ítem h)	4.632.58	5.123.61	—	491.03
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	11.218.41	18.482.76	—	7.264.35
Muebles e Instalaciones	84.630.71	5.433.62	79.197.09	—
Obligaciones Personales	96.069.83	9.158.245	86.911.585	—
Operaciones Pendientes	56.506.201.45	56.554.111.04	—	47.909.59
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	75.085.27	—	75.085.27	—
Producido Inmuebles	2.270.—	137.296.48	—	135.026.48
Renta de Fondos Públicos	—	3.607.681.49	—	3.607.681.49
Recursos Extraordinarios del ejercicio	—	1.652.55	—	1.652.55
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	1.128.575.21	1.133.953.73	—	5.378.52
Sueldos	1.559.360.—	—	1.559.360.—	—
Sobrantes Ejercicio 1935	—	3.817.11	—	3.817.11
Servicio Telegráfico	20.237.87	10.56	20.227.31	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	36.50	501.—	—	464.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	20.265.56	41.20	20.224.36	—
Valores de Ahorro en Tesoro	228.613.250.—	59.874.750.—	168.738.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	65.933.074.65	61.221.843.61	4.711.231.04	—
Valores en Depósito	27.672.50	8.950.—	18.722.50	—
	732.624.149.225	732.624.149.225	304.397.062.675	304.397.062.675

Alejandro Funes Lastra, director general interino de Correos y Telégrafos, en ejercicio de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Belisario Ponari, contador general.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 30 de Diciembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Francia	14.27	15.21
Bélgica	51.52	54.95
Italia	16.08	17.15
Suiza	70.20	74.91
Estados Unidos	304 60	324.37
Alemania . . .	122.93	131.15
Holanda	167.29	178.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 24.254-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Campo Andino y Laguna Paiva (Dto. 5.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.º Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 dic.-v.11 ene.

Exp. 579-DC-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón (Dto. 9.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.º.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 dic.-v.11 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 28 de enero 1937, por: válvulas (pliego 4074), a las 14 horas; grilletes para anclas (4075), 14.30 horas; herramientas para perforación (4076) 15 horas; cubiertas, (4077) 15.30 horas; barras de sondeo (4078) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.31 dic.-v.11 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 37.608 D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, industriales y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 15 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. —R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 dic.-v.11 ene.

(Expediente 40.806. D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios para construcción, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 16 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. —R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 dic.-v.7 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ballesteros, pesos 11.955.

Hasta el día 29 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 5 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.9 dic.-N.° 3461-v.12 dic.
e.31 dic.-N.° 3461-v.5 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Cerrillos, $ 121.394.

Hasta el día 29 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 5 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.9 dic.-N.° 3464-v.12 dic.
e.31 dic.-N.° 3464-v.5 ene.

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo resuelto en la sesión de Directorio celebrada el día 28 de diciembre de 1936, se invita a los señores Accionistas por el término de tres días a convertir dos mil quinientas acciones ordinarias en preferidas de capital y con un interés anual y acumulativo del 6 o|o, a pagarse con las utilidades que se obtengan. — Si los accionistas que manifiesten su voluntad de convertir sus acciones ordinarias en preferidas fueren propietarios de más de dos mil quinientas acciones, se efectuará un prorrateo adjudicándose las acciones preferidas en proporción al número de ordinarias.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 dic.-N.° 7170-v.2 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Pablo Consolacione, vende su negocio de cigarrillos y caramelos, Talcahuano 476, a **Angel Rodal**, que vive en Barragán 260. — Reclamaciones de ley.

e.31 dic.-N.° 7237-v.7 ene.

..**Regina Livschitz**, vende a **Lipot Livschitz**, el negocio mueblería Avda. Sáenz 695. — Reclamos Avda. Sáenz 695, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
e.31 dic.-N.° 7209-v.7 ene.

Pedro Velazco, vende a **Carlos Fernández**, su negocio de vinería sito en la calle Rosario N.° 99 donde ambos constituyen domicilio a los efectos de la Ley N.° 11.867.

e.31 dic.-N.° 7211-v.7 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Rivadavia 3601, esquina Sadi Carnot. Vendedor: **Agustín Moure**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Duilio Brillanti**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
e.31 dic.-N.° 7217-v.7 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendióse nuestro despacho de pan y factura calle Billinghurst 2340. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José y Manuel Fernández Baldomir**, Bustamante 2073. — Comprador: **Eliseo González Díaz**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 dic.-N.° 7221-v.7 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendióse despacho de pan y factura, sito en esta Capital calle Mármol 146, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ceferino Maza**, Mármol 146. — Comprador: **Miguel Cabo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 dic.-N.° 7222-v.7 ene.

Ley 11.867. — José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 219, comunican que venderán en público remate **el día Jueves 7 de Enero de 1937**, a las 14 horas, todas las existencias de la fábrica de cocinas de propiedad de la señora **Flora B. de Divito**, que tiene establecida en la calle Garay 1448|50, por su cuenta y orden; se atienden reclamaciones en nuestras oficinas, según Ley 11.867. — Rossi y Olivero.

e.31 dic.-N.° 7233-v.7 ene.

Rosario Scovotti, oficinas, Belgrano 2639. Rematará **el 7 Enero 1937**, a las 15 horas fiambrería calle Herrera 2461, de propiedad señor **José Reviglio**. Reclamaciones término ley.

e.31 dic.-N.° 7215-v.7ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Rodríguez, el señor **Faustino Toral** vende al señor **Ignacio Noriega**, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito Avenida Tres Cruces N.° 5686, activo y pasivo a cargo del comprador; interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre N.° 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 dic.-N.° 7224-v.7 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Bolívar 813|5. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Emeterio y Juan Olave**, Bolívar 813.

Comprador: **Manuel Limeres**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 dic.-N.° 7225-v.7 ene.

Al comercio. — Aviso que vendo mi sucursal mueblería de la calle Sarmiento número 1148, a **Adolfo y Marcos Kohan**.

Reclamos término de ley, en Sarmiento número 1562, primer piso B., donde las partes constituyen domicilio.

Gregorio Margulis.

e.31 dic.-N.° 7229-v.7 ene.

Jaime Bergés, **el 7 de Enero próximo**, a las 14 horas, rematará la despensa Bogotá 3501, orden su dueño **Luis Bertone**.

Datos: Cangallo 1372. — U. T. 38-8563.

e.31 dic.-N.° 7231-v.7 ene.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Habiéndose dispuesto la confección de un nuevo Registro de Proveedores de este Departamento, se invita a los señores comerciantes e industriales para su concurrencia a las licitaciones y concursos de precios que efectúa esta Dirección de Administración, a cuyo efecto los interesados solicitarán en la Oficina de Suministros, calle Victoria número 344, un formulario de solicitud de pedido de inscripción en dicho Registro, la cual debe ser presentada en la Mesa de Entradas de Justicia (Casa de Gobierno), acompañada de un papel sellado de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|nal.), haciendo constar en ella el nombre de la firma, domicilio y teléfono, ramo a que se dedica, número de su patente y otros datos que consideren conveniente agregar.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.31 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Bartolomé Mitre (e) Callao y Uruguay, Méjico (e) Bernardo de Irigoyen y Solís, Limay (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Jorge (e) Algarrobo y Santa Magdalena, Santa María (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Algarrobo (e) Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Puentecito (e) Vías del F. C. S. y Santa Elena, Donizetti (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi, y Bragado (e) Montiel y Saladillo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 dic.-v.31 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 22 de Enero de 1937, a las 13 horas, la licitación pública del día 8 del mismo mes, para la construcción del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e23 dic.-v2 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

(Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825 Capital)

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir mil doscientas acciones ordinarias correspondientes a las series 2.ª 3.ª 4.ª y 5.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 15 de enero de 1937.

El Directorio.
e.30 dic.-N.° 7173-v.12 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PROPAGANDA MODERNA S. A.

Reconquista N.° 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, a celebrarse en la sede social Reconquista 674, el día 18 de enero de 1937, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la sociedad hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.

2.° Reducción del valor nominal de las acciones.

3.° Cambio de denominación de la empresa.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre, que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.ª Asamblea Ordinaria.

6.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores: Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos y medio años, o sea hasta la realización de la 6.ª Asamblea Ordinaria.

7.° Elección de dos accionistas para firmara el Registro de Asistencia y acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Directorio.
e.31 dic.-N.° 7219-v.18 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 17 de enero de 1937 a las 11 horas en Castro Barros número 61 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio del año 1936, (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 7214-v.13 ene.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Viamonte 1372 — Buenos Aires

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, convoca a asamblea para el día 4 de enero próximo, a la hora 22, en su local social de la calle Viamonte 1372, a efectos de considerar la reforma del artículo 12 del estatuto.

Angel Molinari, presidente. — Herminio A. Sande, secretario.

e31 dic.-N.° 7208-v4 ene.

Sociedad Anónima Eléctrica SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

Cita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General ordinaria para el quince de enero de 1937, en el Hotel Santa Cruz, a las diez y siete horas, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, tratando la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al ejercicio que termina el 31|12|36.

2.° Elección de un director por ausencia del titular.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, depositarán con (3) tres días de anticipación sus acciones en las oficinas de la Sociedad.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1936.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 7210-v.15 ene

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

937

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
(Compañía de Tejidos de Punto)
Calle Tacuarí 150 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Mayo de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Julio de 1925

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Abril de 1936).

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:				
Terrenos			184.359.13	
Edificios		666.816.71		
Menos: Amortización anterior	149.359.26			
Amortización del ejercicio .	34.114.47	183.473.73	483.342.98	
Maquinaria		862.852.19		
Menos: Amortización anterior	474.983.78			
Amortización del ejercicio .	37.149.83	512.133.61	350.718.58	
Calefacción e Instalaciones ..		84.998.15		
Menos: Amortización anterior	26.245.30			
Amortización del ejercicio .	5.838.60	32.083.90	52.914.25	
Muebles y Utiles		51.285.10		
Menos: Amortización anterior	25.394.31			
Amortización del ejercicio .	7.185.02	32.579.33	18.705.77	
Vehículos		20.261.50		
Menos: Amortización anterior	10.956.50			
Amortización del ejercicio .	4.677.12	15.633.62	4.627.88	
Acciones de Compañía afiliada — valor nominal $ 50.000. Uruguayos			121.818.18	1.216.486.77
II. Activo circulante:				
Materiales y productos elaborados (Menos reserva)			1.663.969.15	
Productos en curso de confección según avaluación de la Administración			494.334.85	1.558.304.—
III. Activo disponible:				
Caja			697.65	
Bancos			3.237.87	3.935.5
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente ..		362.921.31		
Menos: Reserva para deudores morosos		28.919.44	334.001.87	
Obligaciones a cobrar			4.391.13	
Depósito en garantía			400.—	338.793.—
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y partidas en suspenso ..			16.210.50	
Adelantos de comisión a cubrirse solamente de ganancias futuras			64.991.31	81.201.81
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica			1.—	
Gastos organización:				
Gastos diversos, incluso intereses y amortizaciones de activo fijo, durante la construcción de la fábrica hilandería		151.377.46		
Menos: Amortizado durante el año		66.734.64	84.642.82	84.643.82
Pérdidas:				
Pérdidas del año			33.875.40	
Menos: Saldo de ganancias de ejercicio anterior			18.838.08	15.037.32
				3.298.402.24
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			28.500.60	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2.000.—	30.500.60
				3.328.902.84

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Reserva legal	32.458.04	
Reserva de previsión	8.590.91	1.041.048.95
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	225.033.56	
Compañía asociada en cuenta corriente	1.433.178.85	
Bancos. — Saldos en descubierto	572.175.91	
Depósitos en garantía	500.—	2.230.888.32
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		26.464.97
		3.298.402.24
Cuentas de orden:		
Bancos por obligaciones descontadas	28.500.60	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...	2.000.—	30.500.60
		3.328.902.84

D. Mc Intyre, presidente. — V.° B.° John A. Mc Glashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Edificios	6 o|o p. a.	34.114.47	
Maquinarias	18 o|o „	37.149.83	
Calefacción e instalaciones eléctricas	18 o|o „	5.838.60	
Muebles y útiles	18 o|o „	7.185.02	
Vehículos	36 o|o „	4.677.12	
Gastos diversos durante la construcción de la fábrica hilandería		66.734.64	
		155.699.68	
Menos: Amortizaciones cargadas directamente a la cuenta suspenso de la fábrica hilandería en construcción ...		42.501.05	113.198.63
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		124.462.76	
Deudores morosos		4.691.81	129.154.57
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.			96.431.07
Patentes e impuestos			26.097.29
			364.881.56
HABER			
Saldo anterior			18.838.08
Mercaderías u otros rubros de explotación			312.751.54
Transferido de la reserva fluctuaciones en valor de existencias			13.679.62
Dividendos			4.575.—
Saldo: Pérdida del año		33.875.40	
Menos: Ganancia anterior		18.838.08	15.037.32
			364.881.56

D. Mc Intyre, presidente. — V.° B.° John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso

Buenos Aires Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 7218-v.31 dic.

F. 56. — 836. —

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.º 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... m$n. 25.000.000.—
" suscripto .... " 25.000.000.—
" realizado .... " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones	4.930.297.14	
c) Materiales	12.602.664.57	
d) Maquinarias	6.136.050.79	
e) Herramientas	123.905.52	
f) Muebles y útiles	56.801.40	
g) Instalaciones	18.213.284.86	46.688.055.39
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	303.532.21	303.532.21
III. — Activo disponible:		
a) Caja	13.927.10	
b) Bancos	246.—	14.173.10
IV. — Activo exigible:		
a) Lacroze Hnos. y Cía.	130.094.77	
b) Deudores en cuenta corriente	120.029.03	
c) Depositos en garantía	500.—	250.623.80
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	20.073.72	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar	1.484.251.27	
c) Cuentas en suspenso	5.314.50	1.509.639.49
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	152.738.95	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	1.157.769.23	
c) Afirmados	940.469.2_	
d) Varios	470.414.95	2.721.392.40
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos de explotación (Saldo)	583.915.40	
b) Déficit Ejercicio 1930|1931	1.246.879.31	
c) Déficit Ejercicio 1931|1932	2.153.999.88	
d) Déficit Ejercicio 1932|1933	2.743.933.19	
e) Déficit Ejercicio 1933|1934	2.903.161.37	
f) Déficit Ejercicio 1934|1935	2.336.337.27	11.968.226.42
		63.455.642.81
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar	1.572.560.74	
c) Obligaciones extensiones a rescatar	792.482.74	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar	2.043.004.10	
e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación)	3.777.710.63	
f) Nuestras obligaciones garantidas	134.717.63	
g) Impuesto 6 o|o en litigio	170.196.95	8.520.672.79
		71.976.315.60

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	25.000.000.—	
b) Reserva legal	962.573.48	
c) Reserva para renovaciones y amortizaciones	870.284.03	
d) Reserva para diferencias en cambio	1.581.155.—	
e) Reserva para accidentes e indemnizaciones	70.277.60	
f) Reserva para impuestos y pavimentos	1.032.002.69	29.516.292.80
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente: (m$n.)		
F. C. Central de Bs. Aires Ltda. ... 5.651.607.91		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A. ... 3.659.647.26		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd. 749.646.35		
I. Municipal, 6 o|o en amortización ... 1.646.538.56		
Varios ... 3.453.355.27	15.140.795.35	
b) Obligaciones a pagar:		
I. Municipal, afirm. en amortizac. ... 764.309.29		
Varias ... 913.184.23	1.677.493.52	
c) Debentures (Obligaciones) ... 13.649.832.—		
d) Debentures (inters. en moratoria) ... 2.681.576.87	16.331.408.87	33.149.697.74
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	789.652.27	789.652.27
		63.455.642.81
Cuentas de orden:		
a) Depositantes acciones	30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation	1.572.560.74	
c) The London Scottish American Trust Co.	792.482.74	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.	2.043.004.10	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)	3.777.710.63	
f) Garantes de obligaciones	134.717.63	
g) Intend. Municipal, acreditado con reserva	170.196.95	8.520.672.79
		71.976.315.60

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general.
Lisandro J. Segura, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección ...

e.31 dic.-N.º 6882-v.3 ene.

— 891 —

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 890

Ramos en que opera:

Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Fidelidad de Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.200.000.—
" suscripto .... " 1.200.000.—
" realizado .... " 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Tercer Trimestre del Décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		250.048.97
Propiedades inmuebles	2.289.338.69	
Amortizaciones	50.376.77	2.238.961.92
Títulos de renta y valores diversos		323.890.50
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		397.930.16
Obligaciones a cobrar		7.692.32
Mobiliario y material		177.—
Deudores diversos		414.545.52
Comisiones descontadas Sección Vida		10.064.84
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		18.140.—
Gastos de explotación Administración	164.582.07	
" " " Incendio	291.243.04	
" " " Marítima	319.801.17	
" " " Automóviles	73.571.06	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	8.583.10	
" " " Vida	222.906.28	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl.	12.598.65	1.093.285.37
Siniestros Incendio	37.432.83	
" Marítima	6.803.96	
" Automóviles	37.032.57	
" Cristales, Robo, Resp. Civil ((Ascensores)	3.245.92	
" Vida	59.403.79	
" Infortunios, Fidelidad de Empleados	2.499.09	146.418.16
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno, Serie B, nominal pesos 50.000.—	47.900.—	
Deudores diversos	62.655.60	
Obligaciones a cobrar	166.75	
Gastos de explotación	159.983.30	
Siniestros	205.148.03	475.853.68
		6.152.008.44

PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.831.875.41
Beneficios asegurados Vida		12.723.—
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional, $ 453.163,30)		1.037.570.81
Cuentas de orden		18.140.—
Cuenta de Explotación Administración	94.322.83	
» » » Incendio	341.684.27	
» » » Marítima	392.655.51	
» » » Automóviles	177.654.93	
» » » Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	13.113.75	
» » » Vida	247.110.98	
» » » Infortunios, Fidelidad de Empleados	17.132.50	1.283.674.77
Sección Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9688:		
Reservas	300.610.67	
Acreedores diversos	3.208.24	
Cuenta de Explotación	464.295.54	768.024.45
		6.152.008.44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Felipe Gottheil De Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 7019-v.3 ene.

929

GECO
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL - SOC. ANONIMA

Sede Legal: Balcarce 615

Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Julio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio de 15 de Octubre de 1924

Capital autorizado	$ 200.000.—
„ suscripto	„ 100.000.—
„ realizado	„ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30|1|936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades		25.000.—	
Muebles y útiles:			
Saldo 1934	299.75		
Nuevas adquisiciones	1.544.85		
	1.844.60		
Amortización	553.38	1.291.22	
Máquinas y herramientas:			
Saldo 1934		1.—	
Cuenta automóviles:			
Saldo	5.000.—		
Amortización	1.000.—	4.000.—	30.292.22
II. — Activo circulante:			
Mercaderías		179.108.40	
Títulos		902.50	180.010.90
III. — Activo disponible:			
Caja		248.64	
Bancos		4.591.55	4.840.19
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	166.995.32		
Amortizaciones	6.951.11	160.044.21	
Documentos a cobrar		16.343.29	176.387.50
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			391.530.81
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		3.000.—	
Documentos en garantía		22.750.—	25.750.—
			417.280.81

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	100.000.—	
Reserva legal	682.77	100.682.77
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios:	271.767.61	
Hipotecas	15.000.—	286.767.61
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2.263.48	
Ganancias del ejercicio actual	1.816.95	4.080.43
		391.530.81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	3.000.—	
Documentos en garantía	22.750.—	25.750.—
		417.280.81

Carlos E. Meier, Albrecht Hintze, directores. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Octubre de 1934. — 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
Automóviles	1.000.—	
Muebles y útiles	553.38	
Deudores varios	6.951.11	8.504.49
2.° Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios y descuentos		106.402.76
3.° Intereses		12.195.06
4.° Impuestos y patentes		8.011.36
5.° Cambio		2.321.67
Saldo ganancia del ejercicio anterior	2.263.48	
Más ganancia del ejercicio actual	1.816.95	4.080.43
		141.515.77

HABER	m$n.	m$n.
1.° Saldo anterior		2.263.48
2.° Mercaderías		137.758.11
3.° Deudores morosos		1.494.18
		141.515.77

Carlos E. Meier, Albrecht Hintze, directores. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic. N.°7227-v.31 dic.

1466

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Leandro N. Alem 1518|56 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 9 de Octubre de 1911
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Noviembre de 1911

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Julio de 1936

ACTIVO Activo fijo:	Valor global de las Adquisiciones	Amortizado hasta la fecha	Saldo actual	m$n.
	$	$	$	
Inmuebles	14.240.736.67	2.729.211.74	11.511.524.93	
Maquinarias	2.092.721.21	965.626.94	1.127.094.27	
Cubas, toneles, pipones y piletas	5.142.568.61	2.170.750.14	2.971.818.47	
Vehículos	564.185.49	254.278.01	309.907.48	
Semovientes	145.623.78	112.049.43	33.574.35	
Aperos	27.564.55	19.273.95	8.290.60	
Herramientas	17.618.43	14.779.11	2.839.32	
Implementos agrícolas	45.423.94	35.004.45	10.419.49	
Utiles de Bodega	241.551.91	197.095.42	44.456.49	
Instalaciones	176.707.97	116.092.37	60.615.60	
Muebles y útiles	381.455.52	240.803.47	140.652.05	
	23.076.158.08	6.854.965.03	16.221.193.05	16.221.193.05
Activo circulante:				
Vinos			3.540.733.01	
Almacenes			495.667.51	
Envases			1.106.152.60	5.142.553.12
Activo disponible:				
Caja			51.197.28	
Banco de la Nación Argentina — Cuenta corriente			15.415.65	66.612.93
Activo exigible:				
Efectos a cobrar			114.005.67	
Cuentas corrientes			6.756.6 9.72	6.870.655.39
Activo transitorio:				
Anticipos al ejercicio siguiente				808.645.34
Activo nominal:				
Marca y llave del negocio				1.—
Cuentas de orden:				
Acciones del Consejo de Administración en depósito				80.000.—
				29.189.660.83

PASIVO		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Fondo de reserva legal	538.717.56	10.538.717.56
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	9.395.389.06	
Hipotecas	269.281.81	
Cuentas corrientes	8.309.571.14	17.974.242.01
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	80.848.63	
Fondo especial para descuentos y bonificaciones	70.060.47	150.909.10
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		445.792.16
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Consejo de Administración		80.000.—
		29.189.660.83

Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orbea, secretario. — Luis Barragán, consejero gerente. — Clemente Parati, contador. — Manuel Molina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		388.552.20
Intereses pagados		1.171.006.24
Impuestos y patentes		3.531.301.75
Utilidades obtenidas en el ejercicio:		
Aplicadas a amortizaciones legales	135.995.64	
Remanente	445.792.16	581.787.80
		5.672.647.99
HABER		
Saldo de ganancias obtenidas por nuestras ventas en el presente ejercicio		5.672.647.99
		5.672.647.99

Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orbea, secretario. — Luis Barragán, consejero gerente. — Clemente Parati, contador. — Manuel Molina, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.N.° 7226-v.31 dic.

888.

BUNGE & BORN LDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

25 de Mayo 501 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919

Reformas: 26 de Julio de 1922, 7 de Marzo 1924, 8 de Enero 1925 y 18 Septiembre 1930

Capital autorizado .... m$n. 50.000.000.—
" suscripto .... " 30.000.000.—
" realizado .... " 30.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	2.895.105.—	
Participaciones en otras empresas	5.687.748.85	
Maquinaria	1.—	
Utiles industriales	1.—	
Muebles y útiles	1.—	8.582.856.85
Activo circulante:		
Productos agrícolas, materias primas y productos elaborados	41.248.208.40	
Diversos títulos y acciones	914.441.76	42.162.650.16
Activo disponible:		
Caja	881.084.30	
Bancos	12.765.696.86	
Letras de tesorería	2.182.256.35	15.829.037.51
Activo exigible:		
Corresponsales y otros deudores en cuenta corriente	24.959.953.25	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	2.317.161.08	
Documentos a cobrar	1.821.096.28	29.098.210.61
Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	14.852.98	
Impuestos a los réditos (pagos a cuenta)	358.484.97	373.337.95
Activo nominal:		
No existe.		
		96.046.093.08
Cuenta de orden:		
Acciones depositadas en garantía		100.000.—
		96.146.093.08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	30.000.000.—	
Reserva legal	3.000.000.—	
Reserva extraordinaria	5.400.000.—	
Reserva para leyes sociales	2.000.000.—	40.400.000.—
Pasivo exigible:		
Corresponsables y otros acreedores en cuenta corriente		48.978.061.98
Pasivo transitorio:		
Cuentas, impuestos, honorarios y gratificaciones a pagar	1.508.418.30	
Giros en tránsito	1.108.670.59	2.617.088.89
Ganancias:		
Ganancia de este ejercicio (sujeto al pago del impuesto a los réditos)	3.912.973.35	
Más: Saldo de 1934	137.968.86	4.050.942.21
		96.046.093.08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		100.000.—
		96.146.093.08

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, gastos judiciales, honorarios, seguros, gratificaciones, conservaciones, etc.		6.626.789.58
Patentes e impuestos		2.433.966.36
Reservas para leyes sociales		794.355.89
Amortización de inmuebles	530.892.45	
Amortización de maquinaria, útiles y muebles	555.734.75	1.086.627.20
Ganancia de este ejercicio (sujeto al pago del impuesto a los réditos)	3.912.973.35	
Más: Saldo de 1934	137.968.86	4.050.942.21
		14.992.681.24
HABER		
Saldo anterior		137.968.86
Cereales y consignaciones		3.362.060.10
Explotación de fábricas e industrias y mercaderías generales		8.851.523.22
Descuentos, intereses, dividendos y alquileres		2.641.129.06
		14.992.681.24

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Oster, vicepresidente. — Jorge Born — Julio Poliacoff, directores.

Informe del Síndico:

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1935, por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 7236-v.31 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa **José Skerlavay**, vende su restaurant, Caseros 2459|63|67, su domicilio a **Carmen A. de Martínez**, domiciliada Concepción Arenal 1707.

Reclamos ley en mis oficinas.

e.30 dic.-N.° 7167-v.5 ne.

Alvarez y Cía., avisa, **Pablo L. Fiorentino**, vendió despacho pan facturas Humberto I° 3202, a **Consolación B. de Barreiro**, reclamos mismo negocios domicilio de ambos y mis oficinas Entre Ríos 337.

e.30 dic.-N.° 7203-v.5 ene.

Palacios & Cía. avisa que **Jesús Pardiñas** y **José María Martínez**, compran el Hotel "Rosa" Brasil 908, de **María Gonella**, domiciliados todos Cangallo 1133.

e.30 dic.-N.° 7202-v.5 ene.

Al comercio: **Amelia F. B. de Duch**, ha vendido su negocio de tintorería San José N.° 365 (domicilio de partes) a **Seiko Maetamanaha**. — Reclamos a martillero J. R. Barragán, Lavalle número 341.

e.30 dic.-N.° 7146-v.5 ene.

Por ante el Registro N.° 1, de Contratos Públicos, de Charata, se proyecta la venta del negocio de ramos generales "Murat & Cía.", de propiedad de la señora **Lavive Murad de Chikre**, en favor de doña **Luisa Llebeili de Murad**, con asiento en Gancedo de este Territorio. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta escribanía en el término de ley.

Charata, Diciembre 23 de 1936. — Territorio Nacional del Chaco, Juan C. Rawson Paz, escribano nacional.

e.30 dic.-N.° 7207-v.5 ene.

Avisamos que con intervención del contador público José M. Fernández Calvo, Avenida Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 402, se vende el taller mecánico de la firma **Nealon y Grime**, sito en Gaona 3164. — Interponer reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Isidoro Rochlin**, con domicilio en Avenida R. Sáenz Peña 1119, escritorio 402.

e.29 dic.-N.° 7.139-v.4 ene.

Avisan Colombo & Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que Juan José vende a **Aurelio y Juan Cid**, el negocio de despensa, calle Esteban Bonorino 1100, donde constituyen domicilio.

e.30 dic.-N.° 720-v.5 ene.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa se vendió el café y billares Gral. Artigas 1755. — Vendedor **Amadeo Osorio** domic. mismo. Comprador **Ricardo Candela** domic. Alsina 1613. Reclamos término de ley.

e.30 dic.-N.° 7178-v.5 ene.

Se hace saber que por intermedio de la escribanía Ratto y Pita, con oficinas en San Martín 296, "**Laboratorios Neosalus M. Roskin y Cía.**", domiciliada en Esmeralda 626, vende a **Serafín Correa López**, domiciliado en San Eduardo 436, el laboratorio y especialidades Neosalus y Sedalgine.

Reclamos término de ley a la escribanía.

e.29 dic.-N.° 7135-v.4 ene.

Alvarez y Cía., avisa, **Domingo Calaianni**, vendió despacho pan facturas, a **Domingo Spina**, Coronel Nieto Vega 5700, reclamos mismo negocio domicilio de ambos y mis oficinas Entre Ríos 557.

e.30 dic.-N.° 7204-v.5 ene.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "**Verlini Hermanos**", con negocio de cochería y pompa fúnebres, sito Córdoba 3870, retirándose el socio **Pedro Vertini**, haciéndose cargo del activo y pasivo **Antonio Juan Verlini**. — Domicilio de ambos Córdoba 3870.

e.29 dic.-N.° 7153-v.4 ene.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37—2469, avisa que por su intermedio el señor **Saverio Enrique Beroldo** vende su restaurant y bebidas sito Guardia Vieja 4101 esq. F. A. Figueroa, a los señores **Domingo Buccicardi** y **Mario A. Salvioli**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 dic.-N.° 7154-v.4 ene.

José Martínez, martillero público oficinas calle San José 143, U. T. 38—1571, avisa que con su intervención los señores **Vicentes Cadillach y Tycho Fuhrken**, domiciliados Congreso 1929, venden café bar "Pilsen Santa Fe" Corrientes 2100, esquina Junín a los señores **Benito Tejedor** y **Saturnino Lorenzo**, domiciliados Belgrano 2385. — Reclamos mis oficinas término de ley.

e.26 dic.-N.° 7125-v.31 dic.

José eVlasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Santiago Sánchez Negrete**, con domicilio en la calle Melo 2009, venderá su negocio de farmacia denominado "Dina" ubicado en la calle Méjico 4002, a la señorita **María Andrea Llamosas**, domiciliada Arenales 973. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.26 dic.-N.° 7124-v.31 dic.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Avenida de Mayo N.° 749, el señor **Sidney Smith**, venderá al señor **Fernando Delia Rosa**, su negocio de bombonería denominado O'Key, situado en la calle Corrientes N.° 1273. — Reclamaciones ante el escribano nombrado, donde ambos constituyen domicilio.

e.26 dic.-N.° 7119-v.31 dic.

Se avisa que **Juan E.** y **Alfredo P. Podestá**, venden a **María D. viuda de Salerno**, su carnicería calle General Artigas 5235, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo, dentro término ley.

e.26 dic.-N.° 7.111-v.31 dic.

Se hace saber que **José M. Lovito** vende a **Claudio J. E. Vignale**, su carnicería calle Monte Dinero 2858, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.26 dic.-N.° 7.112-v.31 dic.

Hácese saber que la sociedad **Miari y Lago**, Empresa de Transporte "El Cóndor", con sede en la calle Matheu 1770, Capital Federal, ha sido transferida al señor **Arturo Syla Miari**, domiciliado en Matheu 1774, el cual se ha hecho cargo de todo el pasivo de la misma. — Reclamos dentro de los diez días, en el mismo lugar.

e.26 dic.-N.° 7.114-v.31 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Charcas N.° 901 al 911, esquina Suipacha.

Reclamaciones inteponerlas dentro del término legal.

Vendedor: **Sucesión Agustín Ruibal**. — Compradores: **Bautista Lastra y Jesús Paz**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1936.

e.30 dic.-N.° 7168-v.5 ene.

Avisan Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. 38-5434, **Rodrigo Mayor**, vende a **Constantino Orosa**, su parte mitad del negocio almacén Bragado 6001.

El que se hace cargo del activo y pasivo, verificación de créditos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.29 dic.-N.° 7130-v.4 ene.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Ricardo Fernández Martínez** vende su restaurant Balcarce 295, su domicilio, a **Julián D. Ader** y **José V. Martínez**, domiciliados Rivadavia 2182.

e.26 dic.-N.° 7.116-v.31 dic.

Espina y Cía. (Avda. de Mayo 622), avisan que **Fernando Miguel Camaüer**, venderá a **Rolando Antonio Masson**, la farmacia Gaona 2701, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.29 dic.-N.° 7155-v.4 ene.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad entre los señores **Aegerter y Gutiérrez**, con negocio de específicos, en Concordia 3597, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio **Carlos Aegerter**.

Reclamaciones, en Concordia 3597, donde constituyen domicilio.

e.29 dic.-N.° 7166-v.4 ene.

Rosario Scovotti oficinas: Belgrano 2639 firmó promesa venta despensa calle Lazcano 5594 vendedor: **Jesús López Gayoso** comprador **Genaro López Gayoso** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 7158-v.4 ene.

Se hace saber que el señor **Enrique Firnkorn** vende al señor **León Grun** su negocio de compra-venta situado en la calle 25 de Mayo N.° 286. — A los efectos de la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Larrea 281, dentro del término de ley.

e.29 dic.-N.° 7.140-v.4 ene.

Se hace saber que **Felipe López** y **Aurora Vieyra de López** venden a **Manuela Suárez**, la pensión familiar para señoras y señoritas, instalada en la calle Charcas 1256. — Reclamaciones ante los escribanos H. P. y R. V. Picasso, Lavalle número 1362, donde ambas partes constituyen su domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

e.29 dic.-N.° 7.145-v.4 ene.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, se vende el negocio de ferretería y pinturería sito en calle Segurola 610. — Vendedor: **Carlos Mazza**, domiciliado calle Rivera Indarte 132. — Comprador: **Adolfo Bollini**, domiciliado en el mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 29 1936.

e.29 dic.-N.° 7.136-v.4 ene.

Se hace saber que el señor **Carlos B. Svensen**, transfiere a **Carlos B. Svensen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en la Galería Gral. Güemes, Esc. 568, la explotación comercial de su propiedad, constituída por campos y obrajes, ubicados en las Provincias de Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Territorio Nacional del Chaco.

Para reclamos de ley, ocurrir al escribano Carlos A. Bloussón, Reconquista 134.

e.30 dic.-N.° 7171-v.5 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAMUEL B. HALE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Comercio y Finanzas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente orden del día propuesta por dichos señores Accionistas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todas y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días, previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con con respecto al segundo punto de la orden del día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7033.-v.2 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1937

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7048-v.16 ene.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 12 de enero de 1937, a las 11 horas en su local calle Sarmiento 424, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas a los Estatutos Sociales.

2.° Ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas con fecha 21 de diciembre de 1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 dic.-N.° 7088-v11 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 7174-v.18 ene.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "ITALIA UNITA"

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, del 4.° trimestre de 1936, en la sede social, Cangallo N.° 2535, el día 10 de enero de 1937, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.30:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

4.° Readmisión en calidad de socio activo del señor Pablo Malnati.

5.° Propuestas varias.

Horas 14:

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de:

Presidente; vicepresidente; tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes, por un año; tesorero por dos años; cuatro consejeros por 18 meses.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.

e.29 dic.-N.° 7157-v.31 dic.

LA PLATA Co. SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes N.° 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del Capital emitido.

2.°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.29 dic.-N.° 7134-v.16 ene.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 84a. Asamblea General Extraordinaria

A realizarse el día 11 de enero de 1937 a las 21 horas, en el Salón de Actos del Hotel Jousten, Avenida Corrientes 280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorización para la C. D. de eliminar la cuota de ingreso durante dos meses.

2) Elección de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.29 dic.-N.° 7151-v.31 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1937, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1936.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 8 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7067-v.7 ene.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1937 a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 11.° ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbué, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las Acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe N.° 1460, piso 6, artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 6.937-v.2 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1937, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; elección de dos Directores suplentes por un año; elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, para el ejercicio 1936-1937.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.22 dic.-N.° 7.076-v.14 ene.

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA S. A.

En liquidación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se realizará el día 8 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo número 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.

2.° Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.

3.° Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etcétera.

4.° Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la misma, en el Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 448.

Los boletos de entrada para la primera convocatoria, tendrán valor para concurrir a esta Asamblea, siempre que no hayan sido retiradas las acciones.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

La Comisión Liquidadora

e.29 dic.-N.° 7142-v.8 ene.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1937 a las 14 horas, en el local de la calle Pavón 2100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

El Directorio.

e.29 dic.-N.° 7156-v.16 ene.

LA FINANCIERA S. A.

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 24 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas (segunda convocatoria) para la reunión del día 8 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.

2.° Elección de dos Directores titulares por un año; tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por un año; de un Director suplente por dos años y de un Síndico titular y dos suplentes por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1936. — Alberto J. Fernández, director delegado en ejercicio de la presidencia.

e.29 dic.-N.° 7152-v.8 ene.

"LA EUSKARA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería

RUFINO F. C. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1937, a las 15 horas, en su local social calle Diagonal R. S. Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

5.° Designación de dos accionestas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la So-

2.° Elección de dos Directores.

por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.14 dic.-N.° 6.924-v.31 dic.

ciedad, con cuatro días de anticipación

El Directorio

e.14 dic.-N.° 6924-v.31 dic.

USTARIZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1937—

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local socal calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA;

1.° Informe del Directorio.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y un director titular por tres años; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 7205-v.21 ene.

CASEINA COMPAÑIA ARGENTINA DE

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 13 de enero de 1937 a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle Suárez número 1767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. Considerar el aumento del capital.

2do. En su defecto considerar la disolución y liquidación de la sociedad.

3ro. Lectura del acta de esta Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.19 dic.-N.° 7021-v.8 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 7 de enero de 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros (Presidente, Vice Presidente, Tesorero y Vocal) por tres años, por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento número 930, (piso 8.°), y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 Diciembre 1936.

El Directorio

e.18 dic.-N.° 7056-v.7 ene.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de enero próximo, a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Bmé. Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé Mitre número 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.21 dic.-N.° 7.036-v7 ene.

SAMUEL B. HALE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Comercio y Finanzas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de enero de 1937, a las 11 horas o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 10 horas, en local de la Sociedad; calle Bartolomé Mitre 430 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a vender una o más propiedades de la Sociedad, según el orden que establecerá la Asamblea fijando los precios correspondientes.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación de la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Directorio

e.21 dic.-N.° 7034.-v.2 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 11 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.
El Directorio.
e.22 dic.-N.° 7073-v.11 ene.

ROMA
Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria del 8 de enero de 1937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución del Directorio de la Compañía sobre pedido de Convocatoria de Acreedores, solicitada ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, secretaría C. Castro Walker, efectuado el 15 de diciembre de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
e.17 dic.- N.° 6997-v.5 ene.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Asamblea General Extraordinaria
Unica Convocatoria

Señor Consocio:
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 Inc. h., de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Institución, Almirante Brown 630, el día 2 de enero próximo (1937), a las horas 9, en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mercado Nacional de Patatas.
2.° Socios morosos.
3.° Franquicia de ingreso sin pago de la correspondiente cuota.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a considerarse rogamos a Ud. su asistencia.
Sin otro motivo lo saludan muy atentamente.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — **Juan** Parodi, presidente — Juan Cacace, prosecretario.
e.26 dic.-N.° 7118-v.31 dic.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 11 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto, agregando al final del artículo 8: Los Miembros del Directorio, titulares y suplentes, son reelegibles al terminar el mandato.
2.° Aprobación y ratificación de todo lo actuado por los Directores elegidos por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 30 de enero de 1934 y 22 de enero de 1936, y renovación total del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificado de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.
El Directorio
e.22 dic.-N.° 7.074-v.11 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1937, a las 15 horas en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1936, y resolución pertinente.
(2) Elección de 5 Directores y un Director Substituto.
(3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
(4) Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos
(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1936.
El Directorio
e.22 dic.-N.° 7087-v.11 ene.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 del Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 20 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social para convertir acciones ordinarias en preferidas, para la elección de Presidente y conferir a este último doble voto en caso de empate en las votaciones de la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.30 dic.-N.° 7169-v.18 ene.

"PETRUS"
Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio vencido el 30 septiembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años y de dos directores suplentes por un año.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 dic.-N.° 6.959-v.4 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Renovación parcial del Directorio y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Eugenio Vanderheeren, vocal delegado.
e.14 dic.-N.° 6.922-v.31 dic.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1937, a las 16 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nueva emisión de acciones.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deben los señores accionistas depositar sus acciones, o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1936.
El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7156-v.16 ene.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Cía Sud-Americana de Minas)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 1937, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos c) y e) del artículo 26 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 18 de enero de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Directorio
e.29 dic.-N.° 7.128-v.20 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 61.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores por tres años.
5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.24 dic.-N.° 7049-v.16 ene.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL
Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".
2.° Designasión de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.
e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

Compañía de Seguros
LA METROPOLITANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 2 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos: 1.°, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28, y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.19 dic.-N.° 7027-v.31 dic.

"EMINCO"

Empresa Industrial Comercial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1937, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 dic.-N.° 7105-v.13 ene.

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

Secr. Pasaje Nuevo N.° 3011

Señores Consocios:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que se realizará el día 3 de enero de 1937, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea Anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance General.
4.° Elecciones de una Comisión Directiva íntegra.
5.° Designar dos socios para firmar el acta.

El Presidente.

e.29 dic.-N.° 7137-v.31 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero próximo a las diez y seis (16) horas para la provisión de clorhidrato de quinina en polvo y comprimidos, drogas, preparados medicinales, sobres de papel apergaminado y cajas de cartón para envases.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras, y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela N.° 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

El Secretario General

e.23 dic. v.2 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1937 a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales y contratación de servicios correspondientes al año 1937, comprendidos en el siguiente detalle: útiles de escritorio, útiles de limpieza, menaje y bazar, artículos de ferretería, material de dibujo, material de fotografía, impresos y fichas para estadística, libros de fabricación especial, libros de recibos, copiadores, formularios impresos, ventiladores, visillos para ventanas, toldos, limpieza de máquinas, abono para encerado de pisos, abono para limpieza de baños, abono para limpieza de vidrios, abono para conservación de motores y cortinas metálicas, abono para conservación de artefactos sanitarios.

Pliegos de Condiciones e informes en la Sección Administrativa, calle Victoria 618, 1.° piso.

e.23 dic.- v.2 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 2919-C-936 (M. I.) 35.834-DA-935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 30 - Coghlan (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla número 1" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 dic.-v.4 ene.

Exptes. 35.396-C-936 (M. I) 1232-D-2336(D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puerto Madryn" Distrito 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puerto Madryn" Distrito 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expte. 3774 D. C.|936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Quequén" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Exptes. 2352-C-1936. M. I. 35.835 D.A. 1935-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5 Caballito" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa—Mesa de Locaciones—Casa Central 7.°, piso, (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v. 31 dic.

Expte. 5339 D. 1.°|1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas en Venado Tuerto (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Exptes. 35.397-C-936 (M. I.) 4311-D-5-36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 1, - Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 dic.-v.2 ene.

Expte. 30.856 D. C.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en General Guido —Distrito 2.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito —La Plata—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 dic.-v.8 ene.

Expte. 1310 D. 4.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) y Paraná Guazú.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 dic.-v.8 ene.

Expte. 7934. D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Newton y La Victoria —Dto. 2.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 dic.-v.8 ene.

Expte. 1759. D. 2.°|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Berisso, estación ferroviaria Dock eCntral y Los Talas —Distrito 2.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito —La Plata—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 dic.-v.8 ene.

Expediente 34.359-D. C.-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Aconquija y Concepción (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.31 dic.

Expedientes 3452-C-1936 (M. I.) — 39.386-D. A.-1935 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre de 1936, pora la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25 Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1937, a las 15 y 15 y 30 horas, respectivamente, para las provisiones de lana corta lavada para colchón, al Hospital Rivadavia, y papas a los establecimientos de la Institución con excepción de los situados en Mar del Plata, F. C. S., y Mercedes, F. C. O., por el término de tres meses a contar del 1.° de febrero de 1937.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Capital Federal.

Las Inspectoras

e.22 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el día 25 de enero de 1937, a las 10, por la provisión de pan y pan de Graham, al Hospital Vicente López y Planes, (General Rodríguez F. C. O.) durante el término de cinco meses a contar del día 1.° de febrero de 1937.

Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento o en la Sección Proveedurías —Reconquista 269— Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.28 dic.-v2 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

2.° Llamado

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de enero del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de base y condicionesa y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dir. de Administración, Victoria 450 4.° piso, C. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (verduras y fruta). Luz, fuerza motríz, artículos de electricidad etc., ropería y mercería, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X, etc., libros y papel, cerrajería, materiales para construcción y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, receptor telefónico, semillas y plantas, polvo de jabón, materiales sanitarios.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

El Director.

e.26 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 31 del corriente del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª" siendo el fondo amortizante de $ 38.300 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 5 del mes de enero entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

e.30 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas para las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital

1.°: Llámase a licitación para el 4 de enero próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de las Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital, necesitándose las **siguientes comodidades:**

Escuela de Industrias del Hierro: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito, o bien, 4 comunicados entre sí, con una superficie de 100 mts.²; 10 locales para aulas con una superficie aproximada de 42 a 48 mts.²; 1 local para aula de dibujo técnico; 1 local para talleres, con una superficie aproximada de 2.200 mts.²; un pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios, 50 canillas surtidoras de agua caliente.

Radio: Barrio de Barracas.

Escuela de la Industria de la Madera: Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, depósito de materiales y herramientas, departamento para el sereno y personal de servicio, 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal, 2 de dibujo a pulso, 1 aula para laboratorio de física y química, 1 sala para consultorio médico, talleres para maquinarias de electricidad y manualidades con un total aproximado de 2.900 mts.², en planta baja y dos patios con una superficie aproximada de 400 mts.²; el número de servicios sanitarios y baños se convendrá posteriormente.

Radio: Barrio de San Cristóbal.

Escuela de Industrias Eléctricas: 7 locales para oficinas, 2 aulas para dibujo, 9 aulas para clases; 1 local para gabinete de física; 1 para electricidad; 1 para laboratorio de electroquímica; 1 local de 2.000 mts.² o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente, piso de portland; 1 local para depósito de materiales; sala de primeros auxilios; comedor para alumnos; cocina y despensa contiguas; vestuario; habitación para el sereno; el número de servicios se convendrá posteriormente.

Radio: Barrio de Puerto Nuevo.

Escuela de Industrias Edilicias: 7 locales para oficinas; 2 aulas para dibujo de 100 mts.² cada una; 9 aulas de una superficie de 50 mts.² aproximadamente, cada una; 1 local de 1.000 mts.² aproximadamente, o varios seguidos que permitan esa comodidad: 1 local para depósito de materiales, de 150 mts.², aproximadamente, o varios seguidos con esa comodidad; 1 sala para primeros auxilios; 1 local para comedor de alumnos de 80 a 100 mts.² aproximadamente; cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario, habitación para el sereno; 1 w. c. para director y profesores; 2 w. c. para maestros de taller; 6 w. c. a la turca, para alumnos; 12 mingitorios para alumnos; 1 o más lavatorios colectivos para alumnos.

Radio: Barrio de Flores.

2.°: Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n. las siguientes, como asimismo, los planos que es obligatorio presentar.

3.°: Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Diciembre de 1936. — **Luis Ricci, Director de Administración.**

v.31 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

93.496 - 1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos víveres, requeridos por la de Inmigración, con destino al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e16 dic.-v18 ene

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de artículos para la cocina, panadería, pastelería, bar y cafetería del hotel Llao - Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampo, Contador.

e.19 dic. v.8 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de un camión volcador.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.30 dic.-v.5 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 26 de enero 1937, por: material de perforación (pliego 4065), a las 14 horas; pintura de aluminio (4066) 14,30 horas; varillas de transmisión (4067) 15 horas; uniones dobles (4068) 15,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922.

Oficina 41 — Buenos Aires.

e.29 dic.-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero 1937, por: galpón metálico (pliego 4070), a las 14 horas; tinglado (4071), 14,30 horas; surtidores y tanques (4072), 15 horas; formularios (4073), 15,30 horas; retirado: Paseo Colón 922.

Oficina 41 — Buenos Aires.

e.29 dic.-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 enero 1937, por: repuestos perforación a cable (pliego 4060), a las 14 horas; tapitas y cuellos de hojalata (4061) 14.30 horas; material de perforación (4062) 15 horas; herramientas de precisión (4063) 15.30 horas; accesorios líneas de transmisión (4064) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 40.934-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.500 kilogramos de papel para boletas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.29 dic.-v.4 ene.

Expte. 40.449 - DC - 1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y filástica de plomo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Arministrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Admistrativo.

e.26 dic.-v.5 ene.

(Expte. 5992-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos electrobombas, tablero, accesorios, repuestos y herramientas con destino al Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.2 ene.

Expte. 19.590 - DT - 1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Posadas (Territorio de Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 5 de febrero de 1937 y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de febrero próximo, a las 15 horas, día y horas en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e26 dic.-v31 dic

Expediente 29.823-D. C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azúfre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 3 de Febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 dic-v.5 ene.

Expte. 37.885 -DT-936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cinco grupos de bombas centrífugas, su montaje y accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de Paraná, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 4 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.4 ene.

(Expte. 15.540 DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.2 ene.

Expediente 30.062-D. C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hiras.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 4 de febrero de 1397, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 dic.-v.31 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sanquileó, en el camino de Mapis a Arboledas, $ 19.382.

Hasta el día 20 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

cñ30 dic.-N.° 3511-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 446 para la provisión de diez (10) equipos de soldadura eléctrica por Arco Voltaico con destino a la Repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 29 de enero de 1937 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n 5,00 en papel sellado nacional.

e.26 dic-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo depurador de aguas destinado a la pileta de natación del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.23 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 21 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional número 1, de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 3er. piso), y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano 344 — Rosario), previo pago de la suma de (pesos 50.— m|nal.) cincuenta pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.22 dic.-v.31 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 16.405|19.259.

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias de galpones para cargas y encomiendas y ejecución de obras y trabajos accesorios, en estaciones y desvíos de la línea en construcción de Joaquín V. González a Pichanal.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 4 de febrero de 1937, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Oficina 409, como también en Pichanal y retirado de la mencionada oficina todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.23 dic.-v.2 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de enero de 1937: Carbón piedra para vapor. (O| C| 1367|36).

1.° de febrero de 1937: Grúas autopara vapor. (O. C.|1367|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 y 15 horas, respectivamente, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarlos de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.24 dic.-v.4 ene.

Expte. N.° 18.079|19.263.

Llámase a licitación pública la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias, de galpones para cargas y encomiendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea Pie de Palo a Mendoza.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 3 de febrero de 1937 a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Oficina 409, en Pie de Palo y en Villanueva de Guaymallén, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Se retirarán en Buenos Aires y previo el pago de $ 80.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.23 dic.-v.2 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Chaine Olivieri, ex Director de la Escuela de Artes y Oficios que Posadas (Misiones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 4.680|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.23 dic.-N.° 74-s|p.p.-v.5 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Jara, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Armida, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Mellid, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Neira, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Guido, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Serrago, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Grijalba, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Muñoz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Britos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pereyra, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino Peralta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Julio Cambados, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Remondino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 en

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Yedro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

El Secretario.

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Noviembre 27 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaciónde este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez,** por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Secretario.

e.5 dic-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.493 s.p.p.-v.11 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Benigno Pereyra, Félix Grandal, José Antonio Oitaven, José Chaine, Bernardo Schaux o Schaund, Agustín Reyna,** que tramitan ante la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. Carlos M. Dóllera, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.378-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Rodeiro Gil.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Payarola (a) El Paisano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde..

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Beccar Ibáñez.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones,** procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cosaré** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Planas Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan Planas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.517 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera,** procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu,** para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8370, que se le sigue, por los delitos de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, a raíz de la querella que le fué instaurada por los herederos de don Ernesto S. Bernasconi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.9 dic.-N.° 2500-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (expediente N.° 13.682), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Mansilla 2913 y Laprida, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.543. s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, porcesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Ramón Castillo (hijo), Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **Hilario Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Gob. Costa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel, Noviembre 24 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.
e.9 dic.-N.° 2489-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüc, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Baxter**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Dentssch de Waechter**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **J. C. Bárcena**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Carrera**.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.9 dic.-N.° 2485 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos de don **Carmelo Luca**.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.9 dic.-N.° 2486-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Esteve**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.9 dic.-N.° 2488-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Wenceslao Orrego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2.409 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, herederos y acreedores de don **Alfonso Luciani o Luciano**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.9 dic.-N.° 2490 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Destéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 dic.-N.° 2.501 s|pp.-v.11 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 dic-N.° 2481 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 dic.-N.° 2.361 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Micheli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor **Juez Federal** de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Hector E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado,** procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes,** procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernandez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936 — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu,** a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias o Manuel Iglesias García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2368 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Nicolás Grimanis.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marín Bamio** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzalez Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mallea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.357 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carvajal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.494 s.p.p.-v.11 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto robo y hurto que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Torralba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.496 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Giménez Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.497 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2 495 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de robo, causa número 10.526, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2492 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
— Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero**.
Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936.
— Julio A de Kemmeter, secretario.
e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro Lópaz**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
— Agustín Alsina, secretario.
e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Juan Chacalaquis"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.2 dic.-N.° 2.356 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elia Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia**.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez**.
Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
— José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2523-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
— Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Ismael Petit**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena o Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
— Hernán Elizalde, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Daloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2.503-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yorgo Sikiotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 dic.-N.° 2.502 s|p.p.-v.11 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"GNECCO Y BLOCH"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio 1507. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen: don Juan S. Gnecco, casado, argentino, que firma "J. S. Gnecco", don Sigfrido Bloch, que firma "Siegfr Bloch", soltero, suizo y don Miguel Feuerstein, que firma "M. Feuerstein", argentino, soltero, todos domiciliados legalmente en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el Escribano don Luis F. Catalá al folio cuatrocientos ochenta y dos vuelto del Registro trece a su cargo, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo el rubro de "Gnecco y Bloch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domiciliado en esta Capital, calle Veinte y cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, la que se constituyó por el término de diez años a partir desde entonces, cuyo objeto es ejercer el comercio en los ramos de consignaciones representaciones dentro o fuera del país, comisiones en general y compra venta de toda clase de bienes por cuenta de terceros, su capital es de cincuenta mil pesos moneda nacional y los dos exponentes tienen indistintamente a su cargo el uso de la firma social, todo lo que así y más detalladamente resulta del expresado contrato que en testimonio tengo a la vista y aparece inscripto bajo el número uno al folio noventa y dos del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. — Que del haber que por concepto de capital tienen en la Sociedad a que se refiere el contrato relacionado y cuyo capital aseguran se halla totalmente integrado, Ceden a favor del otro compareciente Señor Feuerstein la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional o sea en la proporción de cinco mil pesos de igual moneda por cada uno de los exponentes Señores Gnecco y Bloch, como así mismo ceden a favor del nombrado Señor Feuerstein la cantidad de Un Mil Pesos moneda legal del fondo de reserva previsto en el contrato citado y que por hallarse así mismo totalmente integrado ascienden a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Que esta cesión la verifican por el precio de Once Mil Pesos moneda nacional, que reciben en este acto de manos del Señor Feuerstein, en dinero efectivo y a su satisfacción, ante mí y testigos de que certifico y por cuya suma le otorgan recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en consecuencia hasta la concurrencia de esta última suma en todos los derechos que les acuerda el contrato de sociedad relacionado. — Impuesto el Señor Miguel Feuerstein de los términos de esta cesión otorgada a su favor manifestó su conformidad y aceptación haciéndose responsable a su vez solidariamente con los cedentes de todas las obligaciones que haya podido contraer hasta el presente la indicada sociedad "Gnecco y Bloch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los tres comparecientes continuaron diciendo: Que como consecuencia de la cesión que antecede, han resuelto modificar el contrato que se ha relacionado y que actualmente rige a la Sociedad "Gnecco y Bloch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporándose a la misma el cesionario Señor Miguel Feuerstein, cuyo contrato para lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: Primera: La Sociedad estará formada por los tres comparecientes Señores Juan S. Gnecco, Sigfrido Bloch y Miguel Feuerstein y girará como hasta ahora bajo el rubro de "Gnecco y Bloch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad tendrá su domiciliado en esta Capital, actualmente con sus oficinas en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, escritorios seiscientos treinta y cinco y seiscientos treinta y siete y podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad durará diez años a partir de la fecha de su constitución entre los Señores Gnecco y Bloch o sea el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto el ejercicio del comercio en los ramos de Comisionistas de cereales y en general, Consignaciones, Representaciones dentro o fuera del país y compra y venta de toda clases de bienes por cuenta de terceros. — Podrá además adquirir y enajenar toda clase de bienes y dar y tomar dinero prestado. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se halla totalmente integrado y está representado por el activo líquido de la misma de acuerdo al contrato anterior y que los otorgantes convienen dividir en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden doscientas cuotas o sean veinte mil pesos a cada uno de los Señores Gnecco y Bloch, correspondiendo las cien cuotas restantes o sean diez mil pesos al Señor Feuerstein. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios como gerentes, pudiendo proceder conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades que se requieran para la realización de su objeto. A tal efecto podrán adquirir y enajenar los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutarlos, celebrar contratos de locación, dar dinero prestado con garantías o sin ellas, tomar dinero prestado con garantías reales o personales, de particulares de instituciones de créditos, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco de la República o de las sucursales o agencias de todos ellos, como así mismo de Bancos establecidos en el extranjero. — Al efecto podrán solicitar créditos en descubierto o girar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés o cualquier otro documento negociable, como también tomar dinero en garantía de warrants. Cualquiera de los socios podrá suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios, fijando domicilios especiales, conveniendo intereses punitorios y prorrogando jurisdicciones. — Si tomaren dinero del Banco Hipotecario Nacional podrá aceptar las cláusulas de su carta orgánica, decretos y reglamentos vigentes o que se dicten en lo sucesivo. — Cualquiera de los socios podrá cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones, pudiendo estar en juicios con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros. — Igualmente podrán conferir poderes generales y especiales con todas las facultades que con sidere necesarias y revocar esos mandatos. Las precedentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enumerativas. — Séptima: La Sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros. El socio que infrinja esta disposición responderá por todos los daños y perjuicios que el hecho ocasione. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional que será cargada a su respectiva cuenta particular. — Novena: La Sociedad practicará todos los años un balance general al treinta y uno de Octubre fecha que se fija para la terminación de cada ejercicio, efectuando las amortizaciones que se crean necesarias, debiendo mantenerse un fondo de reserva que represente el diez por ciento del capital social y las utilidades que resulten se repartirán entre los socios en la siguiente proporción; treinta y seis, veinte y cinco por ciento para el Señor Gnecco, otro treinta y seis, veinte y cinco por ciento para el señor Bloch y el veinte y siete cincuenta por ciento restante para el Señor Feuerstein. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán practicados de común acuerdo, en caso contrario se resolverán las disidencias por árbitros arbitradores en la forma que se establece en este contrato. — Décima: Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, se tomará como base para establecer lo que le corresponda a sus herederos, el último balance aprobado por los socios y además la parte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de ese balance hasta el día del deceso, tomando como base los beneficios obtenidos durante el ejercicio a que ese balance se refiere. — Los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, entregando a los herederos o sucesores del fallecido lo que le corresponda en cuatro cuotas trimestrales a contar desde la fecha del deceso, con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Cualquiera de los socios Señores Bloch y Feuerstein podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad, debiendo comunicar su resolución por escrito con noventa días de anticipación y transcurrido ese plazo se procederá a la liquidación, la que será efectuada en la forma en que lo convengan los socios. — Por su parte el socio señor Gnecco tendrá derecho a continuar con los negocios de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma que resulte del balance que se practique. — El importe del capital y utilidades que corresponda al o a los socios salientes les será abonado en cuatro cuotas trimestrales a contar de la aprobación del balance con el seis por ciento de interés anual. — Duodécima: Todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por arbitradores nombrados uno por cada parte. — Estos arbitradores nombrarán por mayoría un tercero para el caso de discordia que fallará sin formar tribunal, siendo su fallo inapelable. — Si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La parte que entorpeciera la formación del tribunal arbitral o se alzare contra el fallo que se dictare abonará a los otros asociados una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — En la forma que se expresa en los doce artículos que preceden dejan modificado el contrato al principio relacionado, obligándose al cumplimiento de lo expuesto conforme y con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante hago constar que con los certificados que se agregan se acredita que los Señores Juan S. Gnecco y Sigfrido Bloch y sociedad "Gnecco y Bloch Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tienen inhibición que les prohiba disponer de sus bienes y que esta última no adeuda suma alguna por patentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí con los testigos don Ramón Domínguez y don Julián Franklin Kent, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — J. S. Gnecco. — Siegr. Bloch. — M. Feuerstein. — Tgo: R. Domínguez. — Tgo: J. Franklin Kent. — Hay un sello. — Ante mí G. Sciurano Castañeda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la sociedad Gnecco y Bloch Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de diez centavos debidamente habilitado números un millón trescientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve al un millón trescientos quince mil seiscientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, Sobre raspado—redactar-suscribir-contrario-Kent. Todo vale. — G. Sciurano Castañeda. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Carlos María Bouquet, secretario.

e30 dic.-N.° 7201-v5 ene.

"VILLALONGA Y LEFEBVRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato y Matr. de la Sociedad de Res. Ltda. Villalonga y Lefebvre, que dice así:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, los contratantes, Don José Villalonga, de nacionalidad español, casado, domiciliado en la calle Doblas 1015 y Don Edmundo Lefebvre, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle General Urquiza 1841, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "Villalonga y Lefebvre", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República Argentina y aún al extranjero. — A tal efecto podrá establecer sucursales o agencias, fijándoles o no, un capital determinado. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto la fabricación de carrocerías para automóviles y camiones, y a tal fin se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad en participación que gira en esta plaza, con la razón social "Villalonga y Lefebvre", y que se dedica al mismo ramo comercial. — La Sociedad podrá además realizar, sin limitación alguna, toda operación o negocio lícito, directa o indirectamente relacionado con su objeto principal. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad comenzará a regir desde el día primero del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete y continuará por plazo indeterminado, por todo el tiempo que convenga a los socios continuar asociados, sin perjuicio del derecho de retiro que tiene cualesquiera de ellos. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El socio Señor José Villalonga, aporta treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional y el socio Señor Edmundo Lefebvre, aporta las otras treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Este aporte resulta de la transferencia de los bienes activos y pasivos de la Sociedad en participación "Villalonga y Lefebvre", cuyo balance, certificado por el Contador Público Nacional Dr. Alberto Sicouly, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será administrada por las socios José Villalonga y Edmundo Lefebvre, indistintamente y con carácter de Gerentes. — En consecuencia ejercerán la representación de la Sociedad, harán uso indistintamente de la firma social, y podrán hacer toda clase de negociaciones propias al objeto social; realizar operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria oficial o particular de esta República o del extranjero; girar o firmar cheques contra los fondos sociales, o en descubierto; hacer depósitos, volverlos a retirar; establecer cuentas corrientes; aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; cobrar y percibir; hacer novaciones que

extingan obligaciones; transigir; comprometer en árbitros, o amigables componedores; prorrogar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar; hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o real de hipoteca u otras; constituir o reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años; celebrar contrato de prenda, inclusive agraria; hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la Sociedad, con facultad también para nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones o habilitaciones, y verificar, finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los Socios y a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía para terceros. — Séptima: Toda resolución social de importancia, o que verse sobre el cambio de objeto de la Sociedad o aumento del capital, o que importe mayor responsabilidad para los socios, o que se refiera a la disolución de la Sociedad, reducción del capital social, o cualquiera otra modificación del acto constitutivo, deberá ser aprobada por ambos socios, y transcripta y firmada en el libro de actas. — Octava: El cargo de Gerente puede ser también confiado, por acuerdo de ambos socios, a terceras personas, pudiendo ser revocado en cualquier momento, por voluntad de un solo socio, y aún sin que mediare causa alguna. — El Gerente así designado tendrá todas las facultades detalladas en la cláusula sexta. — Novena: Los socios y los gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria, respecto de los compromisos de la Sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones e infracciones a las disposiciones de la Ley 11.645, por las transgresiones del presente Contrato Social y por las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Décima: Los socios y los Gerentes de la Sociedad están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones, o entrar en negocios sin autorización expresa y escrita, dada por la Sociedad, con la aprobación de todos los demás socios. — Undécima: La Sociedad llevará su Contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, complementada con un libro de Actas, rubricado, donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Estas actas serán firmadas por los socios presentes y apoderados de los ausentes, en caso de haberlos. — Duodécima: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta del mes de Junio de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad. — El Balance General anual deberá ser firmado por todos los socios y certificado por un Contador Público Nacional, propuesto de común acuerdo por ambos socios, o en su defecto, por dos Contadores Públicos, uno propuesto por cada parte. — Décima Tercera:: De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del Capital Social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir por unanimidad la formación de otros Fondos de Reserva, Especiales o de Previsión, así como su distribución en forma de dividendo, o como vieren convenir; y podrán en la misma forma habilitar uno o más empleados u obreros, con participación en las utilidades de la Sociedad. — El remanente de las ganancias se distribuirá entre los socios por partes iguales; y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta: La pérdida de un 50 o|o del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará en liquidación. — Décima Quinta: El derecho de retiro podrá ser ejercido por cualesquiera de los socios, previo aviso dado por escrito a la Sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del año financiero social. — El retiro definitivo se producirá, previas las formalidades del caso, el último día del año financiero entonces en curso, y su interés en la sociedad por capital y utilidades, o por capital menos su parte de pérdidas, será liquidado y abonado por la Sociedad en la forma prevista en la cláusula décima octava. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad, o retiro de cualquier socio de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance, General y formar la cuenta de Ganancias y Pérdidas, a la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, formulando el inventario de los bienes existentes, todo visado por un Contador Público Nacional. — Décima Séptima: Con cargo a los gastos generales del negocio, los Socios Gerentes retirarán en concepto de sueldo, y mientras presten servicio, la suma de 400.— pesos moneda nacional mensuales. — Si uno de los socios, sin retirarse de la sociedad, dejara de prestar servicios en ella, perderá el derecho de percibir este sueldo, y su participación en las utilidades y en las pérdidas se reducirá al 40 o|o, elevándose en cambio al 60 o|o la participación del socio que siga administrando. — Décima Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores, herederos o representantes del fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación en una sola persona, y no tendrán sino derecho a percibir lo que le corresponde al causante o incapaz en ciento veinte mensualidades iguales, bajo la condición expresa de que el saldo resultante gozará desde el día de la separación efectiva del socio saliente o fallecido, un interés a razón del 6 o|o anual, pagadero por el socio que quedare al frente de la sociedad. — Los intereses y la amortización deberán abonarse mensualmente en forma de cuotas. — Si pasaran más de seis meses sin pagarse las cuotas, el acreedor o acreedores de las mismas podrán pedir la inmediata disolución de la Sociedad y el nombramiento del interventor que proceda. — Décima Novena: Producido el retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por simple voluntad del socio sobreviviente bajo la misma firma social y a tal efecto ambos socios contratantes prestan desde ya, su expresa conformidad. — Vigésima: Ningún socio podrá girar sobre su cuenta en la sociedad sin autorización escrita y asentada en el libro de Actas dada por el otro socio. — Vigésima Primera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución parcial o definitiva de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiera originado, comunicará por escrito al otro la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador, y dentro del plazo de quince días se designará por el otro socio el árbitro que le corresponda. — Los árbitros nombrados por las partes, designarán, de común acuerdo, el tercero, y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días, desde que aquéllos hubieren aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro, no lo hiciere dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Vigésima Segunda: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio, persona o entidad designadas al efecto, de común acuerdo, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma razón social y con el aditamento "En Liquidación", a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Vigésima Tercera: — Se considerarán parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. — Bajo las cláusulas expresadas, los otorgantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e30 dic.-N.° 7147-v5 ene.

"FRIGORIFICO SIRDAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 1498 v. — Primer Testimonio. — Número, Setecientos Sesenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecieron los señores Don Enrique Bourquín, suizo, casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil novecientos cuarenta y dos y Don León Arditti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número ciento cincuenta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El término de duración de la sociedad, será de veinticinco años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El objeto de la sociedad será el comercio en el ramo de venta local y exportación de carne y menudencias, así como también la compra venta y consignación de frutos del país. — Cuarto: El capital social será de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas diez cuotas por cada uno de los socios, en dinero efectivo, cincuenta por ciento de inmediato y cincuenta por ciento dentro del término de seis meses de la fecha de este contrato. — Quinto: Ambos socios conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad ni para operaciones no incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma de ambos o de cualquiera de los dos socios. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los socios podrán resolver, autorizar o llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios Octavo: El socio señor Enrique Bourquín, tendrá derecho a una remuneración de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, con cargo a gastos generales. — El socio señor León Arditti, no gozará de remuneración mensual. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes el régimen de las amortizaciones establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos, y cuando no existiere algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro, los socios fijarán previamente al balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento, para el fondo de reserva establecido por la Ley. — Los socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — Décimo Primero: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron Don Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles, doy fe. — Enrique Bourquín. — León Arditti. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números: un millón quinientos cincuenta mil doscientos treinta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson: Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e29 dic.-N.° 7129-v4 ene.

"PEREZ Y MAHR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a conti-

nuación: Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Otto Mahr, alemán, y don Francisco Pérez, español, ambos mayores de edad, de estado. casado, domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una compañía mercantil de resposabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve, pudiendo establecer sucursales, con o sin capital asignado, o meros locales de venta, en cualesquiera puntos de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la importación y compra y venta de mercaderías generales, sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial o civil permitida por las leyes, aún para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, constituir factores, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio y representar a terceros. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido de que la sociedad podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal al otro socio en el domicilio principal de la sociedad. con por lo menos seis meses de anticipación; la disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran de inmediato, y que son aportados por ambos socios por partes iguales, consistiendo en mercaderías y demás bienes, provenientes de sus haberes en la sociedad "Jorge Glenz y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta totalmente por escritura otorgada hoy ante el escribano autorizante al folio dos mil nueve de este mismo Registro. de acuerdo con el inventario que han firmado los socios, uno de cuyos ejemplares, redactado en los papeles sellados de dos pesos cada uno, año mil novecientos treinta y seis, números un millón ciento veinte y tres mil ciento cincuenta y siete y un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete, se agregará a esta escritura. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes o|y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente escritura quedan designados como gerentes, los socios Señores Mahr y Pérez, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebar todos los contratos y operaciones, enumerados expresamente o comprendidos explícita o implícitamente en la cláusula "Segunda", sin excepción ni limitación alguna. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal, que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo que quedare será distribuído entre ambos socios en proporción a la cuotas de capital de cada uno de ellos; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y hasta la concurrencia de sus respectivos capitales. — En el caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital social, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sucesores del mismo serán incorporados a la sociedad como socios, siempre que lo consintiesen, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad. En el caso de que los sucesores de un socio fallecido no desearen incorporarse a la sociedad, la sociedad quedará disuelta totalmente y el socio sobreviviente tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, pagando a esos sucesores lo que les corresponda por capital, participación en el Fondo de Reserva Legal, utilidades y demás, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará, en diez y ocho cuotas mensuales consecutivas e iguales, a contar de los treinta días de haber sido aprobado ese balance especial, con más el interés del seis por ciento anual. No haciendo uso el socio sobreviviente del derecho citado precedentemente, como asimismo en el caso de disolución total por cualquier otra causa que no sea por fallecimiento de un socio, y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según se resuelva por mayoría absoluta de cuotas. — El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre los sócios o sus sucesores, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Salvo lo dispuesto en la cláusula "Octava" respecto a la incorporación de sucesores de un socio fallecido y los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permite, todas las demás resoluciones y decisiones, tanto las que se refieran a los negocios como a la sociedad o a sus socios, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Cualesquiera de los socios podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con su consocio, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo requieran, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En todo lo no previsto expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. En las condiciones que anteceden, ambos comparecientes dan por constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar, que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento veinte pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Otto Mahr. — Fco. Pérez. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: un millón, quinientos cincuenta mil, ochocientos cuarenta y tres; un millón, quinientos cincuenta mil, ochocientos cuarenta y seis y el presente; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e29 dic.-N.° 7143-v4 ene.

"PANAPRESS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato y matrícula de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Panapress, por cinco días, que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron; —el Doctor Don Wernersuhgé que firma Dr. Werner Suhgé, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos ochenta, y Don Ricardo L. Grieger, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, ambos mayores de edad a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a los fines y bajo las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre el Doctor Don Werner Suhgé y Don Ricardo L. Grieger una sociedad comercial de reponsabilidad limitada bajo la denominación de "Panapress", Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número seiscientos quince, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto o lugar de esta República. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad, es a) La adquisición de derechos de propiedad literaria o artística en todos los países del mundo, trátese de derechos exclusivos de impresión en la prensa en libros, o de su representación o adaptación teatral o cinematográfica. — b.) Representación de diarios, periódicos revistas y libros. — c) Difusión y reprodución de artículos y reportajes de personalidades de la política, economía y literatura. — d). — Realización de propaganda y reclame en el mercado mundial. — e) Instalación de una oficina de traducciones de cartas, artículos y libros de toda clase. — f) Edición y financiación de diarios, revistas y libros. — g) Realización de todo negocio de publicidad similar. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Cuarto El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, el que ha sido suscripto en dinero efectivo por los contratantes en la proporción de setenta por ciento, por el Doctor Werner Suhgé y treinta por ciento por Don Ricardo L. Grieger, habiéndose integrado en este acto el cincuenta por ciento del mismo en igual proporción, es decir, siete mil pesos, por el Doctor Werner Suhgé y tres mil pesos por el Señor Ricardo L. Grieger, según recibo del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben y los diez mil pesos restantes serán aportados por los socios en la misma proporción, en una cuota única, a los seis meses de funcionar legalmente la sociedad [illegible] la sociedad así como el uso de la firma será ejercida por los dos socios indistintamente, en la inteligencia de que dichas firmas no podrán ser usadas en garantías o fianzas a favor de terceros y en operaciones o negocios ajenos al objeto social. — Artículo Sexto: La sociedad podrá realizar todas las adquisiciones y ventas que fueren menester para el desempeño de sus fines, quedando facultados los dos socios para firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueren del caso, como asimismo para otorgar y firmar los poderes generales y especiales que fueren necesarios para la representación de la sociedad. Artículo Séptimo: Anualmente al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de lo negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán, entre los socios en la proporción de setenta por ciento para el Doctor Werner Suhgé y treinta por ciento para el Señor Ricardo L. Grieger, —Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán ser firmados por ambos socios. — Artículo Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social mensualmente para sus gastos particulares, la cantidad que convendrán privadamente de común acuerdo. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capacitado hasta los seis meses contados desde el día del fallecimiento o incapacidad del socio en cuyo término entrará la sociedad en liqudación, salvo convención contraria, celebrada entre el socio sobreviviente o capacitado y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Artículo Décimo: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieren su renovación, efectuando un nuevo contrato, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o terceros en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué la presente se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Basilio Huk y Don Servando L. Drago, vecinos y mayores, doy fe. — Dr. Werner Suhgé. — Ricardo L. Grieger. — Basilio Huk. — Servando L. Drago. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos setenta y uno se halla extendida al folio cuatrocientos setenta y cinco vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Panapréss", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del: un millón quinientos noventa y tres mil. cincuenta y dos, al un millón quinientos noventa y tres mil, cincuenta y cuatro, que sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentiña, a veinte y tres de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: por los dos socios indistintamente cierto. los dos socios. — Vale. — Testado: ge. en calidad de gerente. — No vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos: tres pesos diez cs. m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e29 dic.-N.° 7131-v4 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.365

FOSFATUR

Diciembre 4 de 1936. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6007.

v-2 ene.

Acta N.° 193.368

LA HUELLA

Diciembre 4 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5740.

v-2 ene.

Acta N.° 193.369

TROPEROS

Diciembre 4 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5741.

v-2 ene.

Acta N.° 193.370

ALONDRA

Diciembre 4 de 1936. — Abancens & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6011.

v-2 ene.

Acta N.° 193.371

DUROFLEX

Diciembre 4 de 1936. — M. Rey & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6012.

v-2 ene.

Acta N.° 193.373

TUPI NAMBA

Diciembre 4 de 1936. — Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6014.

v-2 ene.

Acta N.° 193.376

ORIENTE

Diciembre 4 de 1936. — Pons y Rodríguez. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6008.

v-2 ene.

Acta N.° 193.382

ORION

Diciembre 4 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5974.

v-2 ene.

Acta N.° 193.383

BISMARS

Diciembre 4 de 1936. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5972.

v-2 ene.

Acta N.° 193.384

REUMENE

Diciembre 4 de 1936. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5973.

v-2 ene.

Acta N.° 193.385

LA PIEDAD

Diciembre 4 de 1936. — Grosso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.929. — Aviso número 5939.

v-2 ene.

Acta N.° 193.390

EL BUEN PASTOR

Diciembre 5 de 1936. — Antonino Cannavo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6001.

v-2 ene.

Acta N.° 193.298?

HYDRAUTOMAT

Noviembre 28 de 1936. — Jorge A. Dodds.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.135. — Aviso N.° 5928.

v-2 ene.

Acta N.° 193.308

ENCICLOPEDIA DE LA INTELECTUALIDAD

Noviembre 28 de 1936. — Sucesión de Lorenzo José Rosso. — Para distinguir una enciclopedia, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.211. — Aviso número 5948.

v-2 ene.

Acta N.° 191.853

T.A.E.M.

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 15 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4618.

v-2 ene.

Acta N.° 191.854

El Porteño

INDUSTRIA · ARGENTINA

Septiembre 15 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4616.

v-2 ene.

Acta N.° 191.855

La Americana

TIPO

Americana

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 15 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4617.

v-2 ene.

Acta N.° 191.992

NOIR DE SEVILLA

Septiembre 21 de 1936. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.767. — Aviso N.° 4767.

v-2 ene.

Acta N.° 192.115



Septiembre 25 de 1936. — Benedetto Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4826.

v-2 ene.

Acta N.° 192.210

Alcázar de Toledo

MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Rosesbel Garrido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4926.

v-2 ene.

Acta N.° 192.211

Alcázar de Toledo

MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Rosesbel Garrido. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4925.

v-2 ene.

Acta N.° 192.212



Octubre 1.° de 1936. — Dándolo Hnos. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tafiletería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 98.896. — Aviso N.° 4927.

v-2 ene.

Acta N.° 192.348

CATAMARCA

MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4444.

v-2 ene.

Acta N.° 192.600

Brunswick

Octubre 21 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de Delaware, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, especialmente aparatos en general para radiotelegrafía q radiotelefonía, de la clase 20, menos receptores de radio. — Renovación de la N.° 99.316. — Aviso número 5253.

v-2 ene.

Acta N.° 192.637

CIRO

Octubre 22 de 1936. — S. A. Parfums Ciro, de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, afeites, polvos, lociones, dentífricos, cremas y pomadas para la cara, tinturas para el cabello, cisnes, coloretes, rouges esmaltes para uñas, cremas para afeitar, cepillos para dientes, uñas y el cabello, líquidos para ondular el cabello y esponjas para lavatorio y baño, de la clase 16. — Aviso N.° 5283.

v-2 ene.

Acta N.° 192.738



Octubre 29 de 1936. — Antonio Boccia. Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.535. — Aviso N.° 5382.

v-2 ene.

Acta N.° 192.743



Octubre 30 de 1936. — Manuel Ignacio Warnes. — Para distinguir un producto desinfectante, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5379.

v-2 ene.

Acta N.° 193.395

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6054.

v-2 ene.

Acta N.° 193.181

ASISTENCIA A DOMICILIO
JUEVES BLANCOS
DE ENFERMOS POBRES

Noviembre 24 de 1936. — Soc. Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas y toda clase de impresos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 101.389. — Aviso N.° 5482.

v-2 ene.

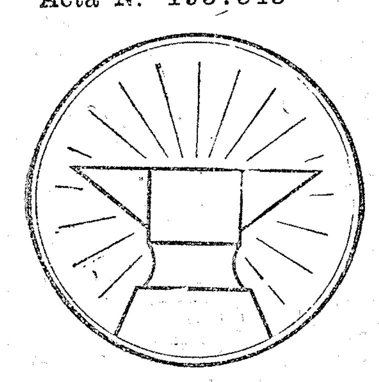
Acta N.° 193.259

U. D. R.
BRUXELLES

Noviembre 27 de 1936. — S. A. Des Usines de Raet., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias, no comprendidas en otras clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5728.

v-2 ene.

Acta N.° 193.343



Diciembre 3 de 1936. — S. A. Papelería Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5736.

v-2 ene.

Acta N.° 193.392

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6051.

v-2 ene.

Acta N.° 193.393

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6052.

v-2 ene.

Acta N.° 193.394

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6053.

v-2 ene.

Acta N.° 193.396

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6055.

v-2 ene.

Acta N.° 193.397

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6056.

v-2 ene.

Acta N.° 193.398

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6057.

v-2 ene.

Acta N.° 193.399

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6058.

v-2 ene.

Acta N.° 193.400

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6059.

v-2 ene.

Acta N.° 193.401

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.060.

v-2 ene.

Acta N.° 193.402

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6.061.

v-2 ene.

Acta N.° 193.403

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.062.

v-2 ene.

Acta N.° 193.404

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.063.

v-2 ene.

Acta N.° 193.405

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.064.

v-2 ene.

Acta N.° 193.406

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.065.

v-2 ene.

Acta N.° 193.407

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.066.

v-2 ene.

Acta N.° 193.408

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.067.

v-2 ene.

Acta N.° 193.409

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.068.

v-2 ene.

Acta N.° 193.410

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.069.

v-2 ene.

Acta N.° 193.411

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y complementos eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.070.

v-2 ene.

Acta N.° 193.412

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.071.

v-2 ene.

Acta N.° 193.413

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.072.

v-2 ene.

Acta N.° 193.414

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.073.

v-2 ene.

Acta N.° 193.415

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.074.

v-2 ene.

Acta N.° 193.416

C.A.D.E.

Diciembre 7 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.075.

v-2 ene.

Acta N.° 193.417

ALFLOC

Diciembre 7 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.076.

v-2 ene.

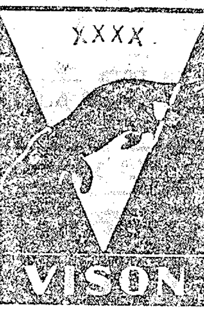
Acta N.° 193.418

TUXOLL

Diciembre 7 de 1936. — Segundo Sáenz — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.077.

v-2 ene.

Acta N.° 193.419



Diciembre 7 de 1936. — Garbesi & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.742.

v-2 ene.

Acta N.° 193.421

ROWIN CLUB

Diciemre 7 de 1936. — Oscar Borra y Cía. — Par distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.744.

v-2 ene.

Acta N.° 193.420



Diciembre 7 de 1936. — Segura y Cía. — Par distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.263. — Aviso número 5.743.

v-2 ene.

Acta N.° 193.422



Diciembre 7 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 5.000. — Para distinguir espirales mata mosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 5.745.

v-2 ene.

Acta N.° 193.425



Diciembre 7 de 1936. — Società Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio Bandini-Marizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.748.

v-2 ene.

Acta N.° 193.426



Diciembre 7 de 1936. — Del Gaizo Santarsiero, S. A., de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.450. — Aviso N.° 5.749.

v-2 ene.

Acta N.° 193.427



Diciembre 7 de 1936. — Del Gaizo Santarsiero S. A., de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.451. — Aviso N.° 5.750.

v-2 ene.

Acta N.° 193.428

DELSA

Diciembre 7 de 1936. — Del Gaizo Santarsiero S. A., de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.452. — Aviso N.° 5.751.

v-2 ene.

Acta N.° 193.431

SOLOIL

Diciembre 7 de 1936. — S. A. Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.754.

v-2 ene.

Acta N.° 193.432

CITRIN

Diciembre 7 de 1936. — Raúl E. Sauton. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.756.

v-2 ene.

Acta N.° 193.433



Diciembre 7 de 1936. — E. Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.081.

v-2 ene.

Acta N.° 193.434

FERROVIARIOS UNIDOS

Diciembre 7 de 1936. — E. Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avi o N.° 6.082.

v-2 ene.

Acta N.° 193.436

IADO

Diciembre 7 de 1936. — Edmundo Rossi y Fabio Lucioni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.086.

v-2 ene.

Acta N.° 193.437

CALISE
OROSMAYO
INDUSTRIA ARGENTINA
FRANCISCO P. CALISE S.A.
MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1936. — Establecimientos Viti-Vinícolos, Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.087

v-2 ene.

Acta N.° 193.438



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1936. — Establecimientos Viti-Vinícolos, Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.088.

v-2 ene.

Acta N.° 193.439

CALISE
BERMEJO CALISE
INDUSTRIA ARGENTINA
FRANCISCO P. CALISE S.A.
MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1936. — Establecimientos Viti-Vinícolos, Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.089.

v-2 ene.

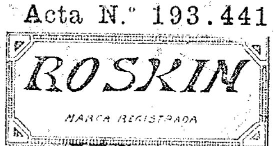
Acta N.° 193.440

JASPER

Diciembre 7 de 1936. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.028.

v-2 ene.

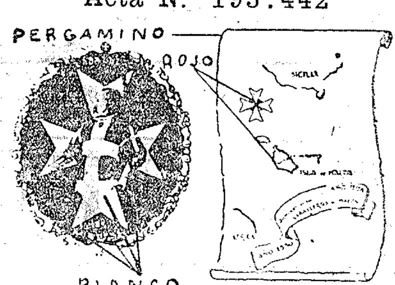
Acta N.° 193.441



Diciembre 7 de 1936. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.029.

v-2 ene.

Acta N.° 193.442



Diciembre 7 de 1936. — Ricardo Muccioli Lupi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, sastrería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.030.

v-2 ene.

Acta N.° 193.444

IOLANTHE

Diciembre 7 de 1936. — Vack Industries Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.048.

v-2 ene.

Acta N.° 193.445

SULFINETTE

Diciembre 7 de 1936. — William Cooper & Nephews (South América), Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.050.

v-2 ene.

Acta N.° 193.446

ORBIT

Diciembre 7 de 1936. — Richard Sizer Ltd., de Wilmington Hull, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para fabricar tortas de forrajes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.532. — Aviso N.° 6.078.

v-2 ene.

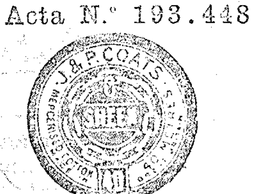
Acta N.° 193.447



Diciembre 7 de 1936. — R. F. & J. Alexander & Jo. Ltd., de Neilston, Escocia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.205. — Aviso N.° 6.079.

v-2 ene.

Acta N.° 193.448



Diciembre 7 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.612. — Aviso N.° 6.080.

v-2 ene.

Acta N.° 193.449

ELITE

Diciembre 7 de 1936. — Luis Raier. — Para distinguir artículos y material imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.084.

v-2 ene.

Acta N.° 193 450

TRIGUERO

Diciembre 7 de 1936. — Gotuzzo Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.083.

v-2 ene.

Acta N.° 193.451

URBION

Diciembre 7 de 1936. — Echevarría Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.499. — Aviso número 6.040.

v-2 ene.

Acta N.° 193.452

URBION

Diciembre 7 de 1936. — Echevarría Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.500. — Aviso N.° 6.041.

v-2 ene.

Acta N. 193.453

PARLOPHON

Diciembre 7 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.886. — Aviso N.° 6.042.

v-2 ene.

Acta N.° 193.454

FONOTIPIA

Diciembre 7 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.887. — Aviso N.° 6.043.

v-2 ene.

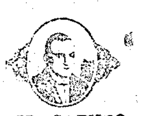
Acta N.° 193.455

ODEON

Diciembre 7 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.947. — Aviso N.° 6.044.

v-2 ene.

Acta N.° 193.456



EL CARUSO

Diciembre 7 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 100.357. — Aviso número 6.045.

v-2 ene.

Acta N.° 193.457



EL CARUSO

Diciembre 7 de 1936. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 100.558 — Aviso número 6.046.

v-2 ene.

Acta N.° 193.458



Diciembre 7 de 1936. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.455. — Aviso N.° 6.039.

v-2 ene.

Acta N.° 193.459

ROURA

Diciembre 7 de 1936. — Gumersindo Roura Teixidor, de la Coruña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.560. — Aviso N.° 6.032.

v-2 ene.

Acta N.° 193.468

ARANDU

Diciembre 9 de 1936. — Carlos J. Scott. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.031.

v-2 ene.

Acta N.° 193.460



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.827. — Aviso N.° 6.033.

v-2 ene.

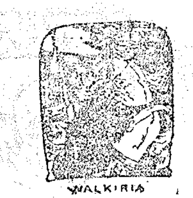
Acta N.° 193.461



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.828. — Aviso N.° 6.034.

v-2 ene.

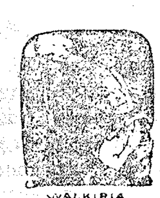
Acta N.° 193.462



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.829. — Aviso N.° 6.035.

v-2 ene.

Acta N.° 193.463



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.830. — Aviso N.° 6.036.

v-2 ene

Acta N.° 193.464



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.831. — Aviso N.° 6.037.

v-2 ene.

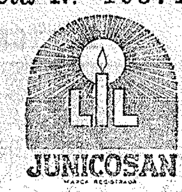
Acta N.° 193.465



Diciembre 7 de 1936. — Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.832. — Aviso N.° 6.038.

v-2 ene.

Acta N.° 193.466



Diciembre 9 de 1936. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Renovación de la número 99.422. — Aviso N.° 5.976.

v-2 ene.

Acta N.° 193.467



Diciembre 9 de 1936. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Renovación de la número 99.423. — Aviso N.° 5.975.

v-2 ene.

Acta N.° 193.470

FALANGE ESPAÑOLA

Diciembre 9 de 1936. — Nick A. Onassis. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.095.

v-2 ene.

Acta N.° 193.471

SERONIA

Diciembre 9 de 1936. — Delio R. Basio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.093.

v-2 ene.

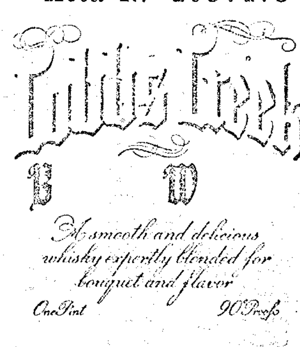
Acta N.° 193.472

SELSET

Diciembre 9 de 1936. — Eufrasio Angel Pecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.757.

v-2 ene.

Acta N.° 193.473



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.758.

v-2 ene.

Acta N.° 193.479

COLECTIVO

Diciembre 9 de 1936. — Fortunato Costa. — Para distinguir pulverizadores e inyectores, destinados a usos agrícolas y caseros, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 6.096.

v-2 ene.

Acta N.° 193.474



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.759.

v-2 ene.

Acta N.° 193.476



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 5.761.

v-2 ene.

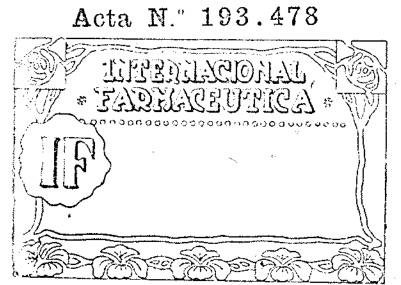
Acta N.° 193.477



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alchol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.762.

v-2 ene.

Acta N.° 193.478



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 9 de 1936. — Dapelo & Cía. — Para distinguir hierbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 5.763.

v-2 ene.

Acta N.° 193.492

ÑANDU

Diciembre 9 de 1936. — Alfredo M. Echarte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6092.

v-2 ene.

Acta N.° 193.481



Diciembre 9 de 1936. — Grandes y Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.098.

v-2 ene.

Acta N.° 193.482



Diciembre 9 de 1936. — Grandes & Costa. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.099.

v-2 ene.

Acta N.° 193.483



Diciembre 9 de 1936. — Grandes & Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.100.

v-2 ene.

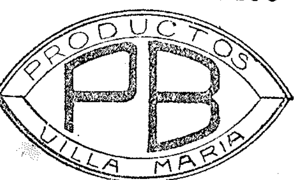
Acta N.° 193.484

CARMENCITA

Diciembre 9 de 1936. — Paula R. De Marco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6101.

v-2 ene.

Acta N.° 193.485



Diciembre 9 de 1936. — José Pérez Benítez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6107.

v-2 ene.

Acta N.° 193.486

REFINITE

Diciembre 9 de 1936. — A. E. Routin & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.396. — Aviso número 6102.

v-2 ene.

Acta N.° 193.501

Brunswick

Diciembre 10 de 1936. — Chilibroste & Cía. — Para distinguir receptores de radio, de la clase 20. — Renovación de la número 99.316. — Aviso número 6147

v-2 ene.

Acta N.° 193.487

REFINITE

Diciembre 9 de 1936. — A. E. Routin & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.397. — Aviso N.° 6105.

v-2 ene.

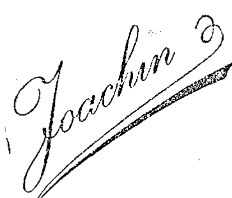
Acta N.° 193.488



Diciembre 9 de 1936. — La Hidrófila Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 156.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6103.

v-2 ene.

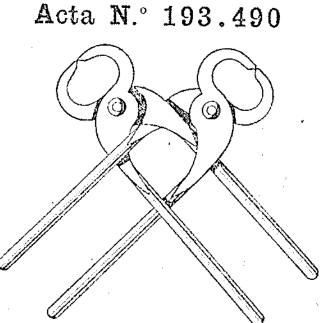
Acta N.° 193.489



Diciembre 9 de 1936. — Joaquín Cabrejas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6104.

v-2 ene.

Acta N.° 193.490



DOS TENAZAS

Diciembre 9 de 1936. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6116.

v-2 ene.

Acta N.° 193.493

LENALUX

Diciembre 9 de 1936. — Jorge H. Lenart. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, ect., de la clase 10. — Aviso número 6091.

v-2 ene.

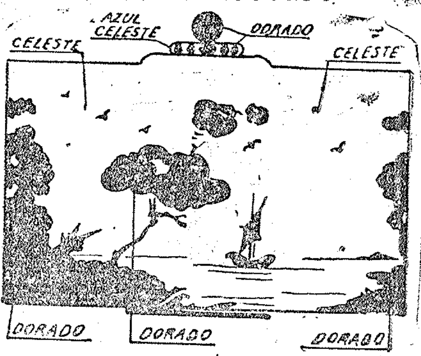
Acta N.° 193.504

MONJE NEGRO

Diciembre 10 de 1936. — E. Ribo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6123.

v-2 ene.

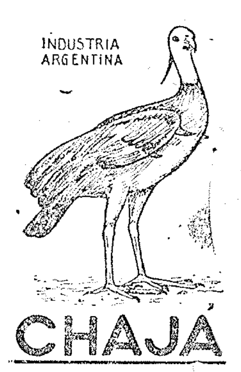
Acta N.° 193.496



Diciembre 9 de 1936. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.589. — Aviso número 6110.

v-2 ene.

Acta N.° 193.497



CHAJÁ

Diciembre 9 de 1936. — Juan B. Bonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6112.

v-2 ene.

Acta N.° 193.498

SULFINETTE

Diciembre 9 de 1936. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6113.

v-2 ene.

Acta N.° 193.499

AGRAXOL

Diciembre 10 de 1936. — Bombelli y Rey Kelly. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5764.

v-2 ene.

Acta N.° 193.500

PASTELL

Diciembre 10 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6118.

v-2 ene.

Acta N.° 193.512

SUPER-BRILL

Diciembre 10 de 1936. — Atanasio Jure Hillar, Sergio Siderman y José Arroyo. — Para distinguir una cera para pisos, de la clase 14. — Aviso número 6122.

v-2 ene.

Acta N.° 193.502



Diciembre 10 de 1936. — I. C. I. Metals Ltd., de Wilton, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6148.

v-2 ene.

Acta N.° 193.503

LUGOLINA

Diciembre 10 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteriaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6149.

v-2 ene.

Acta N.° 193.505



Diciembre 10 de 1936. — Lydia O'Leary Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6124.

v-2 ene.

Acta N.° 193.506

TRINARANJUS

Diciembre 10 de 1936. — Roberto Parrella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.870. — Aviso número 6125.

v-2 ene.

Acta N.° 193.507



Diciembre 10 de 1936. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6132.

v-2 ene.

Acta N.° 193.511



Diciembre 10 de 1936. — Camporotondo & Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6136.

v-2 ene.

Acta N.° 193.508



Diciembre 10 de 1936. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6133.

v-2 ene.

Acta N.° 193.509



Diciembre 10 de 1936. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6134.

v-2 ene.

Acta N.° 193.513



Diciembre 10 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.312. — Aviso N.° 6.138.

v-2 ene.

Acta N.° 193.514



Diciembre 10 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.313. — Aviso N.° 6.137.

v-2 ene.

Acta N.° 193.520

PAX

Diciembre 11 de 1936. — Luis Raier. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.145.

v-2 ene.

Acta N.° 193.515

Graetzin

Diciembre 10 de 1936. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.192. — Aviso N.° 6.140.

v-2 ene.

Acta N.° 193.516



Diciembre 10 de 1936. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.196. — Aviso N.° 6.139.

v-2 ene.

Acta N.° 193.517

MONLEED

Diciembre 10 de 1936. — Veterinary Research Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.126.

v-2 ene.

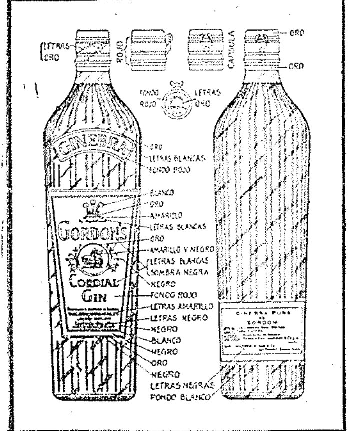
Acta N.° 193.518

TECHOID

Diciembre 10 de 1936. — Evans, Thornton & Cía. Sociedad Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.839. — Aviso N.° 6.127.

v-2 ene.

Acta N.° 193.519



Diciembre 11 de 1936. — Tanqueray, Gordon & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 5.964.

v-2 ene.

Acta N.° 193.521

LETRAS

Diciembre 11 de 1936. — Luis Raier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.146.

v-2 ene.

Acta N.° 193.522



Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para disinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.157.

v-2 ene.

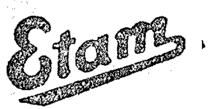
Acta N.° 193.523



Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 6.156.

v-2 ene.

Acta N.° 193.524



Diciembre 11 de 1936. — Etam Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 160.000.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.158.

v-2 ene.

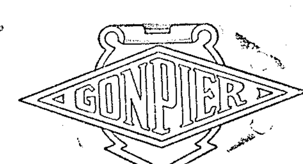
Acta N.° 193.525

EUREKA

Diciembre 11 de 1936. — Bruno & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.591. — Aviso N.° 6.131.

v-2 ene.

Acta N.° 193.526



Diciembre 11 de 1936. — González & Pieruzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.037.

v-2 ene.

Acta N.° 193.527

PLATENSE

Diciembre 11 de 1936. — Arturo B. Hoffmann. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.594. — Aviso N.° 6.130.

v-2 ene.

Acta N.° 193.528

MODART

Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.129.

v-2 ene.

Acta N.° 193.532

COMETRA

Diciembre 11 de 1936. — Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6.121.

v-2 ene.

Acta N.° 193.529

MODART

Diciembre 11 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.128.

v-2 ene.

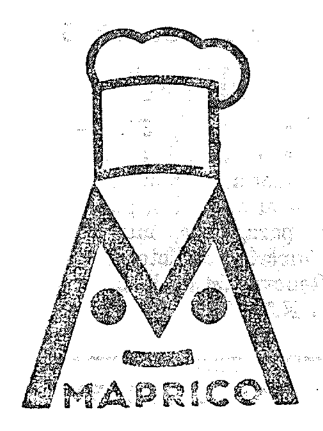
Acta N.° 193.534

CUPRA

Diciembre 11 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.766.

v-2 ene.

Acta N.° 193.535



Diciembre 11 de 1936. — Carles Weil. — Para distingir sub tancias alimenticias/o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: leche, crema, manteca y todo otro derivado de la leche o producto de la industria lechera. — Aviso N.° 6.159.

v-2 ene.

Acta N.° 193.537



Diciembre 11 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.176.

v-2 ene.

Acta N.° 193.538

BULLET

Diciembre 11 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.171.

v-2 ene.

Acta N.° 193.539

ERGOKLONIN

Diciembre 11 de 1936. — John Wyeth and Brother Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.172.

v-2 ene.

Acta N.° 193.530

COMETRA

Diciembre 11 de 1936. — Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 menos: artículos de aluminio. — Aviso N.° 6.119.

Acta N.° 193.540

MURTIX

Diciembre 11 de 1936. — William Pearson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.173.

v-2 ene.

Acta N.° 193.541



Diciembre 11 de 1936. — Welland Vale Manufacturing Company Ltd., de St. Catharines, Ontario, Canadá. — Para distinguir horquillas, de la clase 10. — Aviso N.° 6174.

v-2 ene.

Acta N.° 193.544

EXTRACTO DE TABACO



Para curar la Sarna

GUILLERMO JOHNSTON & Co. Ltd.
487—SARMIENTO—487
Buenos Aires.

Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía., Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir un específico para curar la sarna, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.091. — Aviso número 6143.

v-2 ene.

Acta N.° 193.545

"OLD BOLL"



Diciembre 11 de 1936 — Guillermo Johnston & Cía., Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.092. — Aviso N.° 6144.

v-2 ene

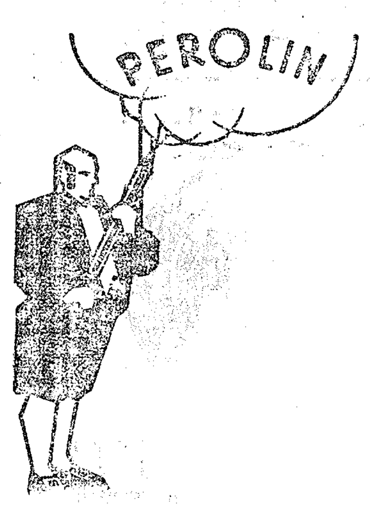
Acta N.° 193.547

AEROL

Diciembre 11 de 1936. — Luis Schrotter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5971.

v-2 ene.

Acta N.° 193.548



Diciembre 11 de 1936. — Luis Schrotter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. ..

v-2 ene.

Acta N.° 193.549

LLEVE-ME

Diciembre 11 de 1936. — Carlos Nathan. — Para distinguir artículos de perfumería, tales como extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5969

v-2 ene

Acta N.° 193.550

PORTEÑA

Diciembre 11 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 6155.

v-2 ene.

Acta N.° 193.551

LA NOVENA SINFONIA

Diciembre 11 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6 — Aviso numero 6154.

v-2 ene.

Acta N.° 193.469

MILICIANO

Diciembre 9 de 1936. — Nick A. Onassis. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.094.

v-2 ene.

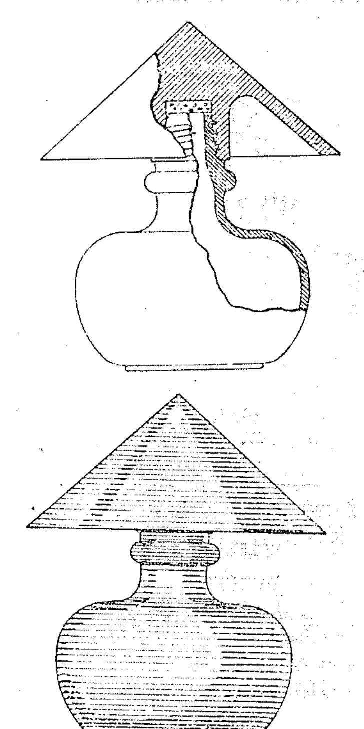
Acta N.° 193.546



Diciembre 11 de 1936. — Rinaldo C. Belleri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6162.

v-2 ene.

Acta N.° 193.554



Diciembre 11 de 1936. — Víctor De Nicolo. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 6108.

v-2 ene.

Acta N.° 193.555



Diciembre 11 de 1936. — Fernando Benavídez y Raúl S. Lowemberg. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6047.

v-2 ene

Acta N.° 193.556

AMPRINKO

Diciembre 11 de 1936. — General Printing Inc. Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.752. — Aviso N.° 6168.

v-2 ene.

Acta N.° 193.557

LOCK LINK

Diciembre 11 de 1936. — American Chain Company Inc. de N. York, Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas, artículos fabricados con cadenas y artículos fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10 — Renovación de la N.° 100.286. — Aviso N.° 6167.

v-2 ene.

Acta N.° 193.568

"HUDSON"

Diciembre 12 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6180.

v-2 ene.

Acta N.° 193.558

TENSO

Diciembre 11 de 1936. — American Chain Company Inc. de N. York, Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas, artículos fabricados con cadenas y artículos fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10 — Renovación de la N.° 100.287. — Aviso N.° 6166.

v-2 ene.

Acta N.° 193.559

ZAS

Diciembre 11 de 1936. — C. A. Volber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6163.

v-2 ene.

Acta N.° 193.560

IMPERMITOL

Diciembre 11 de 1936. — Quinto Fiori Baldini, Aníbal E. Pereyra y Roberto A. F. Ohlendorf.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6164.

v-2 ene.

Acta N.° 193.561



Diciembre 11 de 1936. — Aquiles Radaelli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6175.

v-2 ene.

Acta N.° 193.562

GLIKOFERRAL

Diciembre 11 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6178.

v 2 ene.

Acta N.° 193.567

SALOCEFA

Diciembre 12 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6211.

v-2 ene.

Acta N.° 193.563

ITEM

Diciembre 12 de 1936. —Manuel Zapico — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5767.

v-2 ene.

Acta N.° 193.564

WEED

Diciembre 12 de 1936. — American Chain Company, de N. York, Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.527. — Aviso N.° 6165.

v-2 ene.

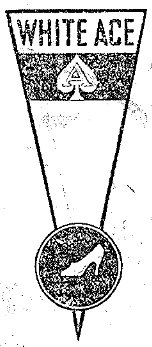
Acta N.° 193.565



Diciembre 12 de 1936. — Studart & Cía., Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir substancias y veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6152.

v-2 ene.

Acta N.° 193.566



Diciembre 12 de 1936. — Old Dutch Industrial Products C.° Inc., de Kearney, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6151

v-2 ene.

Acta N.° 192.623



Octubre 22 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5276.

v-2 ene.

Acta N.° 192.624



Octubre 22 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5275.

v-2 ene.

Acta N.° 193.424



Diciembre 7 de 1936. — Blakey's Boot Protectors Ltd., de Yorksshire, Inglaterra. — Para distinguir calzado en general, sus accesorios y complementos, y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso N.° 5747.

v-2 ene.

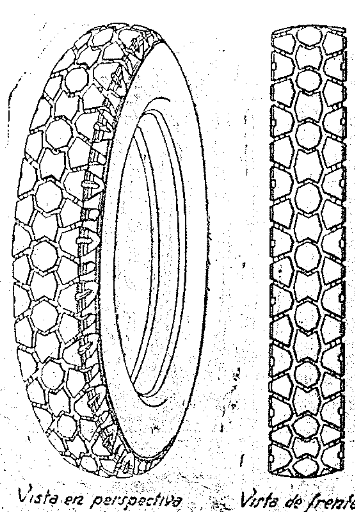
Acta N.° 193.423

BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Diciembre 7 de 1936. — Blakey's Boot Protectors Ltd., de Yorksshire, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.926. — Aviso N.° 5746.

v-2 ene.

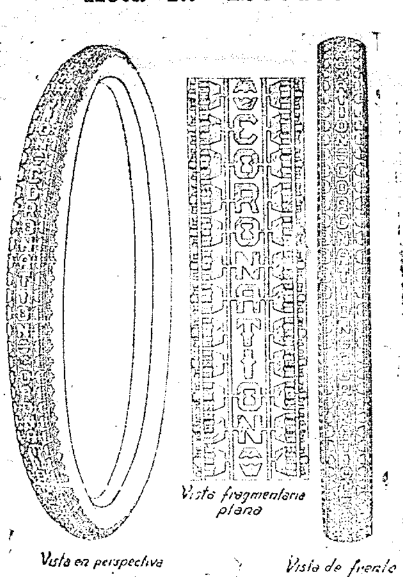
Acta N.° 193.429



Diciembre 7 de 1936. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 5752.

v-2 ene.

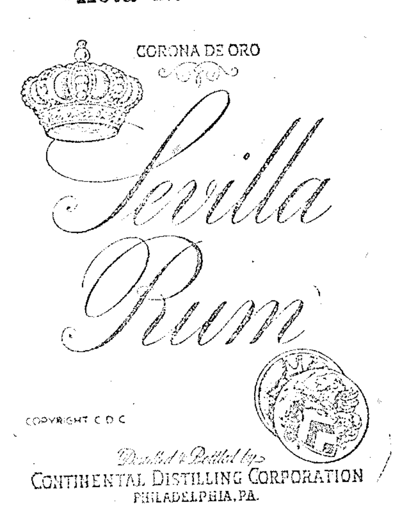
Acta N.° 193.430



Diciembre 7 de 1936. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 5753.

v-2 ene.

Acta N.° 193.475



Diciembre 9 de 1936. — Continental Distilling Corporatión, de Philadelphia, Pennssylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir rum, de la clase 23. — Aviso número 5760.

v-2 ene.

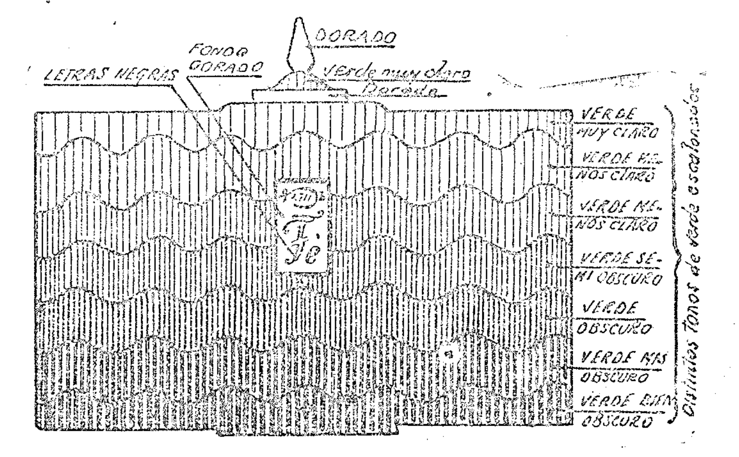
Acta N.° 193.494

PADINOX

Diciembre 9 de 1936. — Michel de Zalewski, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6090.

v-2 ene.

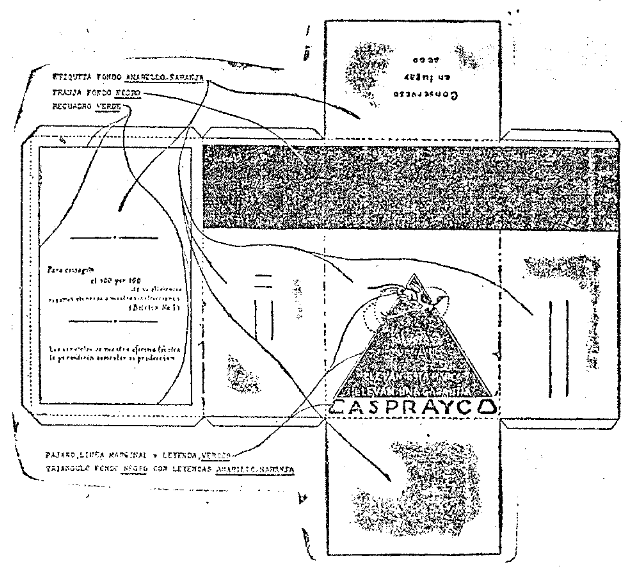
Acta N.° 193.495



Diciembre 9 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social de: Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens., de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.588. — Aviso número 6111.

v-2 ene.

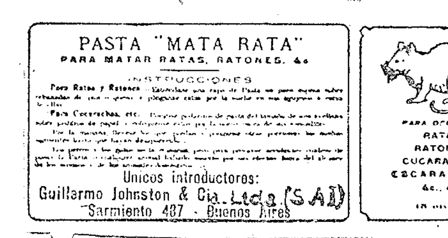
Acta N.° 193.510



Diciembre 10 de 1936. — Julio C. Paldao. — Para distinguir insecticidas, paraciticidas, fungicidas, y todo producto destinado a tratar las plagas de los árboles, plantas, semillas, legumbres, flores, frutas, de la clase 1. — Aviso número 6135.

v-2 ene.

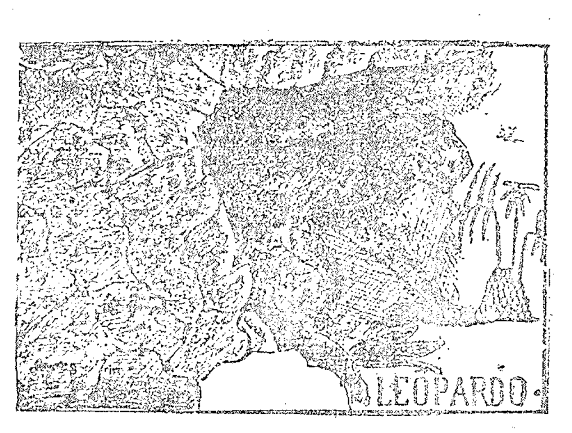
Acta N.° 193.542



Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir pastas para matar ratas, ratones, cucarachas, escarabajos y demás animales destructores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 102.089. — Aviso N.° 6141.

v-2 ene.

Acta N.° 193.543



Diciembre 11 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. S. A. Introductora. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.090. — Aviso número 6142.

v-2 ene.

Acta N.° 192.025



Octubre 22 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5277.

v-2 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.